TOMO 121 Montevideo, Martes 10 de Diciembre de 1935 Núm. 8792

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se restablece un derecho específico para la importación de papas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 1330|935.

Visto el decreto de 12 de Julio de 1935, que dejó en suspenso la aplicación del derecho específico de veinte centésimos ($ 0.20 los diez (10) kilogramos que gravaba la importación de papas; y

Considerando: Que la cosecha nacional satisface las necesidades del mercado interno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Queda sin efecto el decreto de 12 de Julio de 1935, que dejaba en suspenso el derecho específico a la importación de papas, creado por ley número 8712, quedando, en consecuencia, restablecido el mencionado gravamen.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.—CESAR G. GUTIERREZ.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se deja sin efecto una fijación de precios para las naranjas y las mandarinas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 507|935.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias, pidiendo se deje sin efecto los precios máximos vigentes para las naranjas y mandarinas en razón de considerarse virtualmente agotada la producción regular de esa fruta,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Dejar sin efecto los precios fijados para las naranjas y mandarinas por decretos de 6 de Junio y 23 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese y publíquese. — **TERRA.—ZOILO SALDIAS.**

8

Resolución. Se constituye una Comisión con el objeto de preparar la concurrencia de la República a la próxima Conferencia Americana del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 799|935.

Habiendo sido invitado oficialmente el Gobierno de la República para participar de la Conferencia Americana del Trabajo a realizarse en Santiago de Chile en Enero de 1936,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Constituir una Comisión honoraria con el cometido de reunir los antecedentes necesarios para la mejor documentación de la Delegación que oportunamente se designará para representar al país en la Conferencia Americana del Trabajo de Chile y para estudiar los temas que formarán el programa de dicha Conferencia.

Art. 2.° Nómbranse para integrar la Comisión a que se refiere el artículo anterior a las siguientes personas: Ministro de Hacienda, doctor César Charlone, en el carácter de Presidente; Presidente del Banco de Seguros del Estado, doctor Alberto Mañé; Presidente de la Cámara de Comercio. señor León Peyrou; Delegado de la Cámara de Indus-

trias, doctor Ramón Varela Radío; Presidente del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, doctor Emilio San Juan; Director interino del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Eduardo Fonticelli; Gerente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, señor Andrés Saavedra; doctor Felipe Ferreiro, doctor José Salgado y Abogado Asesor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, doctor Francisco De Ferrari.

Art. 3.° El Ministerio de Industrias y Trabajo proporcionará a la Comisión los elementos necesarios para el mejor cumplimiento de su cometido.

Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.—JOSE ESPALTER.

4

Resolución. Se dan nuevas normas para la importación y venta del azufre destinado a usos agrícolas y ganaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 1214|935.

Considerando: Que el interés nacional en estimular la implantación y desarrollo de industrias en el país, obliga al Estado que las protege, a velar por que esas industrias protegidas elaboren productos en buenas condiciones de aplicación y utilización por cuanto no estaría justificada la protección a una industria nacional, hecha en perjuicio del consumidor;

Considerando: Que en el caso de la industrialización de azufre molido, cuyo uso es de tal importancia para la ganadería y viticultura, hay un primordial interés nacional en ejercer la supervigilancia estatal sobre el precio y calidad de dicho producto;

Oído el Instituto de Química Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° El expendio en el país de azufres molidos destinados a usos agrícolas y ganaderos, sólo podrá efectuarse en envases cerrados y precintados con garantía. En forma impresa en el envase o mediante etiqueta debidamente adherida al mismo, deberá especificarse calidad, uso, procedencia, peso neto del contenido y fecha de producción o importación del azufre.

2.° El azufre para sarnífugos y demás usos ganaderos, deberá responder a la siguiente calidad:

Impurezas: no más del 1 %.
Humedad: no más del 0,5 %.
Finura: de 40 a 60 grados chancel.

El azufre destinado a la cura de enfermedades criptogánicas de la viña y demás frutales reunirá las siguientes características:

Impurezas: no más de 0,5 %.
Humedad: no más del 0,5 %.
Finura: no menos de 60 grados chancel.

3.° No podrán expenderse azufres en polvo con otras características que las especificadas en el apartado precedente, sin autorización expresa, del Ministerio de Industrias y Trabajo, que indicará las formalidades del caso.

4.° Cométese al Instituto de Química Industrial la vigilancia y contralor del expendio de azufre en polvo en el país. Ese contralor será ejercido de inmediato en los lugares de producción y dentro de tres meses, en los de producción y venta.

5.° La falta de cumplimiento a lo determinado en los apartados 1.°, 2.° y 3.°, será penada con multa de veinte pesos ($ 20.00) por cada vez y por cada mil (1.000) kilos o fracción de azufre. Esa multa será abonada por el productor o importador y no pudiéndose identificar a éstos, será de cargo del poseedor del azufre.

6.° Autorízase al Instituto de Química Industrial para importar azufre en polvo, libre de derechos aduaneros, siempre que realizado por el referido Instituto el llamado a licitación pública respectivo, el precio ofrecido por azufre molido en el país, sea superior al del azufre a importar puesto en depósito del Instituto, con más los impuestos que abona el azufre en piedra.

7.° El Instituto de Química Industrial fijará los precios de venta en el país del azufre en polvo. Para ello tomará como base el costo CIF. Montevideo, más los gastos de importación (libre de derechos aduaneros, que gravan al azufre molido) hasta su puesta en depósito y este valor resultante la aumentará en el catorce por ciento (14 %) estableciendo así el precio de venta al consumidor. A los comerciantes revendedores sobre este precio, deberá concedérseles un descuento de ocho por ciento (8 %).

8.° El Instituto de Química Industrial reglamentará la aplicación de la presente resolución e indicará las modificaciones y ampliaciones que la práctica aconseje.

9.° Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.—CESAR G. GUTIERREZ.

5

Resolución. Se sustituye a un miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 1979|933.

Vistos:

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Luis Morel del cargo de miembro del Consejo del Instituto de Química Industrial y nombrar en su reemplazo al químico farmacéutico señor Luis Antonio Bombau.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se exonera de patente de giro, por determinado período, a un establecimiento industrial de agua mineral instalado en Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 1648|935.

Vista la gestión iniciada por los señores León Camilo y Alcibíades Tosete, solicitando la exoneración de patente de giro para su establecimiento industrial de agua mineral y sus derivados sito en "Los Manantiales" (2.ª sección judicial) del Departamento de Salto;

Resultando de lo actuado que la industria que explotan los recurrentes es nueva y única en el Departamento de Salto y llena, por consiguiente, las exigencias del inciso 38 del artículo 1.° de la ley de Patentes de Giro vigente;

Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de Impuestos Directos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Declarar exonerado de la patente de giro, por el término de cinco años, el establecimiento industrial de agua mineral de los señores León Camilo y Alcibíades Rosete, ubicado en "Los Manantiales", San Antonio Chico, 2.ª sección judicial del Departamento de Salto.

2.° Expídase a los interesados el certificado exigido por el artículo 28 del decreto de 28 de Diciembre de 1924.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se distribuye, de acuerdo con un Tratado de exportación de tasajo al Brasil, dos mil toneladas del mismo entre varios establecimientos saladeriles del país.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 1601|935.

Vistos estos antecedentes, venidos por excusación del Ministerio de Ganadería y Agricultura y relacionados con las cuotas a fijarse a cada uno de los saladeros del país en la exportación al Brasil de las dos mil toneladas de tasajo que se libera de derechos aduaneros por la cláusula XVI del Tratado Comercial vigente entre el Brasil y el Uruguay;

Oída la Policía Sanitaria de los Animales y resultando que son cuatro los establecimientos saladeriles del país que se encuentran en actividad y que éstos, en el ejercicio 1935 han cumplido o están a cumplir con la cuota que se les asignara para exportar tasajo dentro de las condiciones estipuladas por el Tratado de Comercio con el Brasil;

Con lo aconsejado por dicha repartición, de acuerdo con lo establecido en el decreto de 10 de Octubre de 1933 y por los fundamentos de la resolución del 20 de Diciembre del mismo año,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Distribuir las dos mil toneladas de tasajo a exportarse al Brasil en 1936 con arreglo al Tratado Comercial vi-

gente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° y siguientes del decreto de 10 de Octubre de 1934 entre los siguientes establecimientos:

Industrias Unidas Casa Blanca, Sociedad Anónima de Paysandú, Saladero en Punta Yeguas, de la firma Pedro Ferrés y C.ª, Saladero "La Conserva" de la firma Mattos Hnos., en Salto, y Sociedad Saladeril Salteña (Saladero La Caballada), por partes iguales, o sea a razón de quinientas (500) toneladas cada uno.

2.° El 31 de Marzo del año 1936, los saladeros citados, presentarán una relación detallada al Ministerio de Ganadería y Agricultura declarando la situación en que se encuentran, y las perspectivas que poseen para el cumplimiento de las cuotas que respectivamente se les ha asignado. De acuerdo con las declaraciones presentadas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura aumentaría proporcionalmente las cuotas de los demás saladeros con el excedente de los que no hubieran podido exportar, teniendo en cuenta para ello el ganado faenado en esa fecha por los referidos saladeros con destino a tasajo para el Brasil.

3.° Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se hace una declaración relativa a la inclusión de las ceras "Y. G." y "Montana" en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 835|927.

Vista la gestión de la S. A. Anilinas Alemanas, pidiendo se modifique la resolución del 26 de Diciembre de 1934, que incluye en la Sección Materias Primas la cera sintética Y. G. y la cera mineral Montana en el sentido de que a las aplicaciones de estas ceras no son para el curtido de cueros como en dicha resolución se especifica, sino las mismas que las de la "Carnauba", o sea la elaboración de lustres para cueros, tintas para fábricas de calzados y pinturas y barnices para curtimbres y b) que sean incluídas a los efectos del decreto del 21 de Julio de 1932 en el grupo A, en vez del C, como se dictaminó en la mencionada resolución;

Resultando de lo actuado que en cuanto a la aplicación de las ceras de la referencia son las indicadas por la sociedad recurrente, no existiendo, por tanto, inconveniente en formular la declaración pedida;

Que en cuanto al segundo petitorio, o sea declarar a dichas ceras comprendidas en el grupo A en lugar del grupo C que fija la resolución, no es procedente, pues teniendo dichas ceras otras aplicaciones, en las que pueden ser sustituídas por la cera animal de producción corriente en el país, la inclusión debía supeditarse al contralor de fábrica a cuyo fin se determinarán las aplicaciones de los productos, las que no habrían tenido en este caso, razón de ser;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda, de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que la inclusión en la Sección Materias Primas dispuesta por resolución del 26 de Diciembre de 1934, para la cera sintética Y. G. y la cera mineral Montana, se entiende para estos productos cuando sean destinados a la elaboración de lustres para cueros, tintas para fábricas de calzados y pinturas y barnices para curtimbres, confirmando su inclusión en el grupo C del decreto de 21 de Julio de 1932 a los efectos del contralor.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se concede el beneficio de una admisión temporaria a la firma Pumarega Hermanos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 4 de 1935.—Núm. 1032|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales", pidiendo el beneficio de la admisión temporaria para un balancín usado de modelo especial empleado para la fabricación de envases que se importa con el objeto de servir de modelo para la fabricación en el país de uno semejante;

Considerando: Que la franquicia solicitada encuadra perfectamente en la concedida por el artículo 10 de la ley de 12 de Octubre de 1912;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y la informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Metales y Aluminio" el beneficio de la admisión temporaria para un balancín usado procedente de Buenos Aires, fijándose un plazo de noventa días (90) para la reexportación y debiendo llenarse los requisitos impuestos por las disposiciones vigentes en la materia a los fines del debido contralor.

Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se dispone el archivo de los obrados relativos a un pedido de patente de invención formulado por Swift y C.°.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 20 de 1935.—Núm. 781|934.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Swift y Company, de Chicago (Estados Unidos de América), pidiendo bajo acta número 2739 patente de invención para un "Procedimiento mejorado para preparar reses sacrificadas para la venta", descripto de fojas 1 a 10 de estos obrados;

Resultando: Que a pesar de que los informes que obran en este expediente son favorables al otorgamiento de la patente de invención, de que se trata, los interesados en el escrito que luce a fojas 29, desisten de la gestión, solicitando a la vez, la devolución del importe de veinticinco pesos ($ 25.00) pagados por concepto de las primera anualidad, como lo acredita el recibo de fojas 25;

Considerando: Que corresponde resolver de conformidad el desestimiento expresado por la firma interesada;

Con lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Disponer el archivo de estos obrados, previa reposición de sellos y timbres que corresponda y oficiar al Ministerio de Hacienda para que de acuerdo con las formalidades del caso la Dirección General de Impuestos Directos proceda a devolver a los interesados el importe de veinticinco pesos ($ 25.00) correspondientes a la primera anualidad abonada, según recibo número 1224 (ejercicio 1934) expedido el 14 de Abril de 1934.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina de procedencia.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se autoriza el registro de diversas marcas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Número 1962|935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registros de marcas, por la Societé Anonyme pour l'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce, de Corubevois, (Sena), de Francia, bajo acta N.o 26505, de la marca "Gyraldose", descripta a fojas 1, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a; por la Societé Anonyme pour L'Expansion des Marques de Fabrique et de Commerce de Corubevois (Sena), de Francia, bajo acta N.o 26506 de la marca "Pageol" para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.a; por Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta N.o 26967, de la marca "Matafli", para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por Handels-Onderneming Gonovici, de Holanda, bajo acta N.o 26834 de la marca "Injection Gonovici" para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.o y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder los registros de las marcas solicitados por la Societé Anonyme pour L'Expansion des Marques de Fa-

brique et de Commerce, de Corubevois (Sena), Francia, bajo acta número 26505, de la marca "Gyraldose", descripta a fojas 1 para distinguir productos farmacéuticos, químicos, higiénicos y veterinarios, comprendidos en la clase 9.a; por la Societé Anonyme pour L'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce, de Corubevois (Sena), Francia, bajo acta N.o 26506 de la marca "Pageol" para distinguir productos farmacéutcos, químicos, higiénicos y veterinarios comprendidos en la clase 9; por Morris, Little y Son Limited, de Buenos Aires (República Argentina) bajo acta N.o 26967, de la marca "Matafli" para distinguir insecticidas en general, comprendidos en la clase 9; por Handels-Onderneming Gonovici, de Holanda, bajo acta N.o 26834, de la marca "Injection Gonovici" para distinguir medicina contra la gonorrea, comprendida en la clase 9.

2.º Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado las certificaciones correspondientes.

3.º Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se autoriza la transferencia de la marca "Crack"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Número 1825|935.

Vista la gestión de la Universal Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, solicitando transferencia de la marca de su propiedad "Crack", concedida bajo número 27228, el 2 de Octubre de 1935, a favor de los señores Carlos Ottonello y Francisco Ottonello, de Montevideo, para el renglón "Yerba mate en cualquier forma, estado o naturaleza" de la clase 1.

Considerando que el interesado ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley, según consta en el expediente; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la marca "Crack" de propiedad de la Universal Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, concedida bajo N.o 27228, en favor de los señores Carlos Ottonello y Francisco Ottonello, únicamente para "Yerba mate en cualquier forma, estado o naturaleza" de la clase 1.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se autoriza las anotaciones relativas a un cambio de la firma propietaria de la marca "Chedlet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Número 2012|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Barboza Caravia y Cía., representantes de la firma Aplin J. Barret y The Western Counties Creameries Limited, propietario de la marca "Chedlet" N.o 15847, manifestando que la firma que representa cambió su nombre por el de Aplin y Barrett Limited, acto que comprueba por el documento que acompaña;

Atento a lo informado por la Oficina del ramo, la que manifiesta que el cambio de denominación de la razón social no significa el cambio de los propietarios de la marca, y

Atento a que nada se opone a lo pedido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "Chedlet" N.o 15847 la que, en adelante, se considerará extendida a favor de la firma Aplin y Barrett Limitada, reemplazante de Aplin y Barrett y The Western Counties Creameries Limited.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se autorizan las anotaciones relativas a un cambio de la firma propietaria de la marca "St. Ivel".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Número 2010|935.

Vista la gestión iniciada por los señores Barboza Caravia y Cía., representantes de la firma Aplin Barrett y The Western Counties Creameries Limited, propietaria de la marca "St. Ivel" N.o 16116, manifestando que la firma que representa cambió su nombre por el de "Aplin y Barrett Limited" acto que comprueba por el documento que acompaña;

Atento a lo informado por la Oficina del ramo, la que manifiesta que el cambio de denominación de la razón social no significa el cambio de los propietarios de la marca, y

Atento a que nada se opone a lo pedido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para hacer las anotaciones pertinentes al cambio de la denominación de la firma propietaria de la marca "St Ivel" N.o 16116 la que, en adelante, se considerará extendida a favor de la firma "Aplin y Barrett Limitada" reemplazante de "Aplin y Barrett y The Western Counties Creameries Limited".

Publíquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo. — **TERRA.** — ZOILO SALDIAS.

15

Resolución. Se concede una patente de invención a The United Gas Improvement Company

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 134|935.

Vista la gestión iniciada por la The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de América, pidiendo con fecha 21 de Agosto de 1931 y bajo acta número 3399 patente de invención para un invento denominado "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno";

Resultando: Que pasada la gestión a informe de la Dirección de Industrias (entonces Inspección de Minas e Industrias), ésta manifiesta que el procedimiento que se desea patentar consiste en sí en la aplicación de reacciones químicas ya conocidas en la producción de hidrógeno pero que su industrialización presenta algunas características novedosas que dan mérito, de acuerdo con el artículo 4.º de la ley, a la concesión de la patente pedida;

Que recabada la opinión de la Cámara de Industrias, ésta se pronuncia en el sentido de que el procedimiento que se desea patentar reune ciertos aspectos novedosos que, indudablemente, merecen la concesión de la patente, pero que debe extenderse la misma de manera que se refiera exclusivamente a las novedades introducidas sin interferir los procedimientos en uso y que también son empleados por el solicitante:

Con la opinión igualmente conforme de la Oficina de Patentes de Invención, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 7.º y 11 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la The United Gas Improvement Company, de Estados Unidos de América, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", descripto de fojas 5 a 12 de estos obrados, exclusivamente para el procedimiento novedoso, sin interferir los procedimientos en uso que emplea el solicitante, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio.—**TERRA.**—ZOILO SALDIAS.

16

Resolución. Se mantiene lo dispuesto contra un pedido de prórroga para el planteamiento de una industria de The Union Cold Storage Company.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 27 de 1935.—Núm. 1071|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma The Union Cold Storage Company, solicitando reposición del decreto de fecha Marzo 18 del corriente año, por el que se desestimó el pedido de prórroga que formulara para plantear la industria correspondiente a la patente número 2882 concedida por resolución de Setiembre 26 de 1933, la que por este motivo le fué caducada;

Considerando: Que el artículo 13 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, modificado por ley 28 de Noviembre de 1916 reglamentada por decreto de Setiembre 21 de 1917, hace posible la concesión de prórroga para el planteamiento de las patentes, sólo cuando ocurriesen casos de fuerza mayor o fortuitas posibles de justificarse, que impidieran el establecimiento de la industria dentro del término. Estatuye, por otra parte, como plazo máximo, comprendidas las prórrogas, el de dos años;

Considerando: Que las causales en que basa la The Union Cold Storage Company su pedido de reposición, además de no probarlas, tampoco configuran los casos de excepción a que alude el citado artículo 13, resultando, por otra parte, repetición de las aducidas en su gestión de prórroga y que, por consiguiente, fueron tenidos en cuenta en la resolución de la que hoy se recurre;

Considerando: Que no se aporta ningún elemento nuevo de juicio que diera lugar a una solución distinta de la que se dió a la solicitud de prórroga aludida, la que hoy tampoco cabría, pues han vencido los dos años fijados como máximo para el planteamiento de las patentes de invención (artículo 3.º);

Con la opinión del Fiscal de Gobierno de 2.º turno y de la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión en vista y mantener, en consecuencia, la resolución recurrida.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

17

Ley. Se autoriza, con fines jubilatorios, la implantación del sistema de estampillado en la fabricación de calzado y carteras, con disposiciones referentes a salarios, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos para establecer el sistema de estampillado sobre el calzado de fabricación nacional, a los fines de la percepción de los aportes que los patrones deben abonar en virtud de la ley de 16 de Agosto de 1928 y de acuerdo con la de 10 de Agosto de 1935.

Exceptúase de la disposición del presente artículo, el calzado de tela con suela de yute o goma, así como también el totalmente de goma.

Estas estampillas deberán ser inutilizadas mediante un sello perforador con el número de orden que a cada fabricante corresponda en el Registro de empresas afiliadas.

Art. 2.º Declárase obligatoria la afiliación jubilatoria de los patrones del gremio de fabricantes de calzado, señalándose el mínimo de ochenta pesos para la asignación ficta que debe fijarse en carácter de sueldo, debiendo abonarse en efectivo el montepío correspondiente.

Por el excedente de esta asignación ficta, la aportación patronal deberá abonarse también en efectivo.

Art. 3.º El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el asesoramiento de la Comisión que crea el artículo 10 de esta ley, y la aprobación del Poder Ejecutivo, fijará el valor de las estampillas por clase y por categoría de artículo, de modo que el rendimiento de dicho arbitrio alcance a cubrir el pago total de las contribuciones patronales corrientes y de las sumas que deberían haberse abonado hasta la fecha de promulgación de la ley, con los intereses legales.

En ningún caso el valor de las estampillas excederá del tres y medio por ciento (3 ½ %) del precio unitario de venta de las fábricas o talleres al intermediario o comerciante al detalle.

Art. 4.º El Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay podrá proponer anualmente, dentro de los límites establecidos y en vista de los resultados al fin del ejercicio, la modificación de las tarifas de estampillado, cumpliéndose para las enmiendas que se proyectan los requisitos del artículo precedente.

Art. 5.º Los montepíos y reintegros de los empleados y obreros del calzado, se seguirán abonando en la forma dispuesta por las leyes anteriores, esto es, mediante retención hecha por los patrones sobre los salarios y sueldos, depositándose su importe en el Banco de la República en la cuenta de la Caja de Jubilaciones dentro de los diez días siguientes a cada mes vencido.

Art. 6.º A partir del mes siguiente de la promulgación de esta ley, los fabricantes del calzado quedan obligados a aumentar los salarios y sueldos actuales de sus empleados y obreros, en un monto equivalente a los montepíos mensuales que éstos deben abonar. Ese aumento obligatorio no dará lugar a la retención de diferencias a que se refiere el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 16 de Agosto de 1928.

Art. 7.º Los montepíos obreros devengados hasta la promulgación de esta ley y que no se hubieran retenido ni abonado a la Caja, se cargarán a las respectivas deudas de reintegros de los interesados, del modo dispuesto por el artículo 9.º de la ley de 4 de Agosto de 1933, salvo los casos en que los patrones se hubieran comprometido a tomar a su cargo dichos montepíos, pago que, entonces, podrá efectuarse en la misma forma en que se hace efectivo por los obreros, o sea con el tres por ciento sobre los jornales o sueldos.

Art. 8.º Puesto en vigencia el sistema de estampillado, las fábricas y talleres del gremo del calzado tendrán un plazo improrrogable de treinta días para aplicar las estampillas en el calzado en depósito o el que se produzca en ese intervalo.

Art. 9.º Dentro de los treinta días siguientes a la promulgación de esta ley, en Montevideo, y de sesenta días en los Departamentos del litoral e interior de la República, los comerciantes detallistas de calzado deberán, previo inventario, aplicar al calzado en existencia, la estampilla sin valor.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay facilitará esas estampillas, pudiendo verificar en los casos en que lo crea oportuno, la exactitud de aquellos inventarios.

Art. 10. Créase una Comisión de Contralor, integrada del siguiente modo:

Un Delegado del Ministerio de Industrias.

Un Delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Un Delegado del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Un Delegado de los fabricantes de calzado.

Un Delegado de las curtiembres.

Un Delegado de los comerciente a detalle.

Tres Delegados de los obreros en calzado.

Art. 11. La Comisión a que se refiere el artículo anterior podrá exigir de los dueños de fábricas, talleres y comerciantes en calzado, la exhibición de los libros y el suministro de los informes que estime convenientes, salvo aquellos que se refieren al secreto de la fabricación.

Art. 12. Queda autorizada también la Comisión para realizar la vigilancia de lo dispuesto en el artículo 6.º, debiendo participar en este último cometido el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Esta Comisión podrá, en caso de conflictos entre los patrones y obreros para la fijación de salarios, promover, por intermedio del Ministerio del ramo, la sanción de leyes expresas que diriman el conflicto en armonía con la disposición constitucional contenida en el artículo 53.

Art. 13. Los patrones talleristas del calzado serán considerados obreros para todos los efectos derivados de las leyes que reglamentan el trabajo.

Art. 14. Las aportaciones patronales ya cumplidas por los afiliados del gremio, serán tomadas en cuenta a los efectos del pago de las estampillas, sin devengar intereses, a cuyo fin la Caja, en cuenta especial, acreditará su importe a los respectivos interesados.

Art. 15. La Caja de Jubilaciones sólo expenderá estampillas a las fábricas y talleres de calzado que tengan su patente de giro; que funcionen de acuerdo con las leyes

vigentes y que se encuentren al día en el pago de los montepíos a que se refiere el artículo 5.°.

Art. 16. Los fabricantes y talleristas de calzado están obligados a remitir a la Caja, planillas trimestrales de personal, de acuerdo con los preceptos vigentes y con constancia del monto total de ventas efectuadas.

Art. 17. Los Inspectores de la Caja tendrán libre acceso durante el día, a los establecimientos y locales donde se fabrique, se deposite o se venda calzado, o en los que se sospeche su existencia, llenándose los requisitos constitucionales cuando se trate de domicilios.

Tendrán, igualmente, entrada a las dependencias de esos locales que tengan acceso a los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá encomendar esta misma fiscalización a funcionarios de otras reparticiones.

Art. 18. Queda comprendido en las disposiciones de esta ley, el gremo de fabricantes en el ramo de carteras, entendiéndose por tales las carteras de mano, de señoras y niños, billeteras, monederos, porta-documentos, carteras de escolares, de cobrador y en general, todo artículo de viaje, de mano.

Art. 19. La venta sin estampilla de los artículos a que se refiere esta ley, será castigada con el decomiso de la mercadería y una multa de veinte veces el importe defraudado.

El cincuenta por ciento (50 %) de las sumas que se obtengan como resultado de los decomisos y multas que se apliquen, corresponderá a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos (Fondo de lo Industria y Comercio) y el otro cincuenta por ciento a los denunciantes.

Art. 20. Cualquier otra infracción a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, será penada con multa de cien a quinientos pesos.

Regirá para la aplicación de estas penalidades, lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 21. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 13 de Noviembre de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente,—José Pastor Savañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y archívese. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

18

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Juana Sáez de Clivio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2650|935.

Resultando de los informes producidos que la señora Juana Sáez de Clivio de 36 años de dad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como ayudante de la escuela de 1.er grado número 1 de Trinidad y en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Juana Sáez de Clivio, jubilada escolar, con derecho a una asignación de pesos 510.84 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho lo devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

19

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña María D. Bonora de Vera

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935.—Número 2652|935.

Resultando de los informes producidos que la señora María D. Bonora de Vera, de 37 años de edad, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, artículo 1.o; 7632 de 18 de Setiembre de 1923, artículo 1.o, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículos 132 y 133, como ayudante de la escuela de 2.o grado número 108 de la Capital y en su calidad de maestra madre,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora María D. Bonora de Vera, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 498.12 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva; fecho le devolverá a la mencionada Caja a sus efectos. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Julio César Castromán

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935.

Resultando de los informes producidos que don Julio César Castromán, de 32 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Julio César Castromán, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 396.97 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda compartida en el monto de esa jubilación la cantidad anual de $ 12.24, como pasividad parcial generada por los servicios reconocidos al peticionante por la Caja Militaar.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. —TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

21

Resolución. Se declara jubilado a don Pedro Travella

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1935. — Número 2673|935.

Resultando de los informes producidos que don Pedro Travella, de 40 años de edad, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como empleado de los Hoteles Municipales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado don Pedro Travella, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 305.94 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia aprobando la vista del Fiscal respectivo que expresa: "Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal" (pago previo).

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 27 de 1935

1—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del Mayor retirado Ricardo Ferreira Ramos, por la suma de $ 84.00, importe de las bonificaciones que sobre el impuesto a su sueldo correspondía efectuarle de acuerdo con la ley 20 de Agosto de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Devaluciones. Ley 20 de Agosto de 1931".

2—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del Capitán Francisco Caracciolo por la suma de $ 130.00, importe de los medios sueldos y las medias compensaciones que le corresponde percibir desde el 22 de Noviembre a Diciembre inclusive de 1934. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo a la ley 5 de Enero de 1933, artículo 87, ejercicio 1934.

3—Cammarote y Cía. — Solicitan permiso para descargar un cajón que contiene pistolas y revólveres. — Concédese el permiso que se solicita. — Expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y previa reposición archívese.

4—West India Oil Company S. A. — Solicita autorización para el aterrizaje de un avión procedente de Buenos Aires, en el Campo de Aviación de Melilla. — Autorizado, pase a la Inspección General del Ejército.

5—Sanidad Militar — Informa sobre el estado de salud del Escribiente de 3.a clase, Agustín Arturo Benítez, para el cual aconseja una licencia por el término de treinta días. — Estando justificada la enfermedad que aqueja al Escribiente de 3.a clase Agustín Arturo Benítez, se le conceden treinta días de licencia por prescripción médica. Notifíquese al interesado y pase a la Sección "Identificación y Dactiloscopía", para ser agregada al respectivo legajo personal.

Noviembre 29 de 1935

1—José Bozzolo — Presenta cuenta por suministros efectuados a la Escuela Militar de Aplicación en los años 1921 y 1923. — Habiéndose presentado fuera del término fijado por el Poder Ejecutivo, no se hace lugar a lo solicitado. Notifíquese.

2 y 3—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidación talonaria a favor del Capitán de Fragata retirado Carlos A. Olivieri, por la suma de $ 434.34, importe de lo descontado por impuesto a su sueldo de acuerdo con la ley 20 de Agosto de 1931. — Al Ministerio de Hacienda para aque se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Devoluciones de la expresada ley".

4—Jefatura de Policía de Soriano — Gestiona el pago de haberes extraordinarios para el personal que prestó servicios como voluntario en el último movimiento subversivo. — No siendo posible acceder a lo solicitado, comuníquese y archívese.

5—José Cánepa — Gestiona el pago de suministros efectuados a la Escuela Militar de Aplicación en los años 1922 y 1923. — Estando prescripta la cuenta de la referencia, notifíquese al interesado y archívese.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta una nota de la Legación de los Estados Unidos de América, por la que gestiona permiso para volar sobre nuestro territorio un monoplano perteneciente a la North American Aviation Incorporated. — Vuelva al Ministerio de elaciones Exteriores expresándole de que este Ministerio no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y hágase saber.

7—Museo Militar — Solicita autorización para incorporar a las existencias de dicho Museo una carabina mauser y un fusil, ambos modelo Boliviano, que fué donado por el señor General Peñaranda. — Autorizado, vuelva a la Dirección del Museo Militar.

8—Construcciones Militares — Solicita se expida una orden de pago por la suma de $ 115.00, de acuerdo con la resolución superior de fecha 23 de Mayo último que ordenó la construcción de un nuevo tramo de biblioteca, en la Dirección de la Revista Militar y Naval. — Expídase por Secretaría el cheque respectivo por la suma de $ 115.00, y devuélvase.

9—Inspección General de Marina — Solicita autorización para proceder a la venta del casco viejo del ex R. O. U. "Montevideo", previo llamado a licitación. — Autorizado, devuélvase.

10—Bernitt y Cía. — Solicita autorización para desembarcar e introducir a depósito varios cajones conteniendo armas y accesorios. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese a la Intendencia General del Ejército y la Marina, Arsenal de Guerra y archívese.

11—Fiscalía Militar de 1.er turno — Solicita se le provea de la obra "Jurisprudencia Uruguaya". — Pase a la Bibliteca de este Ministerio, para que adquiera las obras de la referencia.

12—Eduardo Ferrari — Propone los productos "Sinoxid", para la conservación de armamentos. — Pase a la Insjección General del Ejército para que emita su opininó al respecto.

Diciembre 3 de 1935

1—Varela Radio y Cía. — Solicitan permiso para descargar y despachar varios cuñetes conteniendo pólvora para caza. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, Arsenal de Guerra y previa reposición archívese.

2—Cammarote y Cía. — Solicitan autorización para descargar cajones conteniendo cartuchos cargados para revólveres. — Concédese el permiso que se solicita. Expídase el certificado, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y previa reposición, archívese.

3 y 4—Manuel Narancio — Solicita la inscripción de un polvorín de su propiedad, situado en Puntas de Pan de Azúcar, 3.a sección policial del Departamento de Maldonado. — Que por donde corresponda, procédase a la inscripción en el registro respectivo del polvorín del señor Manuel Narancio. Comuníquese a la Intendencia Municipal y Jefatura de Policía del Departamento de Maldonado y Arsenal de Guerra. Previa reposición, archívese.

Diciembre 4 de 1935

1—Inspección General de Marina — Solicita autorización para llamar a licitación restringida a fin de adquirir el armomento necesario para emplazar en los R. O. U. "Salto", "Paysandú" y "Río Negro". — Autorizado, devuélvase, debiéndose dar cuenta a este Ministerio, oportunamente, del resultado de la misma.

2—Sociedad Anónima Tierras de Maldonado — Solicita la inscripción en el registro respectivo de un polvorín de su propiedad, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Procédase a la inscripción en el registro respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía e Intendencia Municipal de Maldonado y Arsenal de Guerra y previa reposición, archívese.

3—Romero Diez — Solicita autorización para proceder al despacho de un cajón conteniendo 50 revólveres "Colt", calibre 22, destinados a ala Jefatura de Policía de Montevideo. — Expídase el certificado y previa anotación en el Libro de Registro, remítase con nota a la Prefectura del Puerto, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, Arsenal de Guerra y archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos tratados en el acuerdo celebrado entre el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 4 de Diciembre de 1935.

1—Resolución autorizando a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para expedir a los interesados boletas de pago por las primas a que se hace referencia, correspondientes al mes de Setiembre del año que rige, por un total de $ 2.417.47. (Carpeta 493|B|935).

2—Resolución mandando librar orden de pago a favor del doctor Alberto Boerger, por la suma de $ 2.684.50, y a favor del señor Antonio Gotz por la suma de $ 2.684.50, importe de las cantidades que se le adeuda a los funicionarios nombrados, por concepto del porcentaje a que tienen derecho por venta de semillas de pedigrée y correspondientes al segundo semestre del año 1932 y ejercicio 1933, imputándose dicha cantidad a la ley de 9 de Noviembre de 1934, etc. (Carpeta 222|935).

3—Resolución concediendo a la empleada de la Dirección de Agronomía, señorita Angelina Rolls Fleurquin, una prórroga de licencia por enfermedad por el término de 30 días. (Carpeta 145|935).

4—Resolución autorizando al señor Alberto Basso para importar con liberación de derechos de Aduana, 15 cajones de papas para semillas, procedentes de Francia y destinadas a ser sembradas en campos de propiedad del peticionante. Dicha importación estará regida en un todo por las disposiciones vigentes en materia de sanidad y devolución de derechos y exonerada solamente del cumplimiento de lo dispuesto en los incisos A), B), C), D), E), F), y G), del artículo 1.o del decreto de 28 de Mayo de 1935. (Carpeta 1055|935).

5—Decreto dejando sin efecto el de 22 de Mayo del año en curso y permitendo hasta nueva disposición la libre exportación de afrecho y afrechillo. (Carpeta 1197|935).

6—Resolución no haciendo lugar al pedido formulado por la firma Gasparri Hermanos para que se les exonere del pago de la suma que le corresponde abonar por inspección de cultivos de acuerdo con los decretos de 11 de Junio y 12 de Noviembre de 1931. (Carpeta número 210|935).

7—Resolución no haciendo lugar a la gestión de la Compañía Industrial y de Producción Agrícola, para que se le reintegre el sobrante de las sumas abonadas por concepto de inspección a los cultivos de arroz, hechas efectivas de acuerdo con lo que establecen los decretos de 11 de Junio y 12 de Noviembre de 1931. (Carpeta 1054|935).

8—Resolución autorizando la importación de once cajones que contienen vacu-

na antiaftosa, preparada por el Instituto Vital-Brazil, que deberán quedar en depósito hasta tanto se realicen las experimentaciones respectivas; de cien ampollas de suero contra la pasteurolosis, y no haciendo lugar al pedido de importación de vacuna contra el aborto epizootico. (Carpeta 740|935).

9—Resolución incluyendo al Capataz de la Dirección de Agronomía señor Luis F. Larrosa, entre los empleados que tienen derecho a gastos de alimentación a razón de $ 4.50 mensuales. (Carpeta número 50|2|935).

10—Decreto dejando sin efecto el decreto de 12 de Julio de 1935, restableciendo el derecho específico de $ 0.20 por cada 10 kilogramos, que grava la importación de papas, y que fué creado por ley número 8712. (Carpeta 1330|935).

11—Resolución designando las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Sarna, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 9482. (Carpeta 1244|935).

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Diciembre 7 de 1935

Vista al interesado con un plazo de 10 días:

"Captol", de la "Eau de Cologne y Parfuemerie-Fabrik" "Glockengasse número 4711" gegenueber der Pferder post von Ferd. Muhens, Köln, de Alemania. (Acta número 27109).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Aurinegros", de Fratelletti y Compañía, de Montevideo. (Acta 27184).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

Tapie y Compañía. Presenta oposición al registro de la marca "El rey de los mamelucos". Acta número 27540, solicitado por Eusebio Illa.

Compañía General de Cerámica, Sociedad de responsabilidad Limitada. Acompaña título de la patente argentina para ser agregado a su pedido de patente para "Fabricación de baldosas y cerámica doble".

Societé Les Parfums de Molyneux. Se opone al registro de la marca "Vogue". Acta 27440, solictado por la Compañía Industrial Alfa Limitada.

"Estrella" (D. E. Etiqueta) de la Droguería de la Estrella Limitada", de Buenos Aires. (Acta 25899).

"Rhodiacarbine", de la Societé des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, Sociedad Anónima de París, (Francia). (Acta número 27091).

Fernando Crudo. Denuncia el planteamiento de la industria relativa a la patente que se le concedió para "Nuevo aparato de reproducción sonora fotoeléctrica, etc.".

Fernández Crudo. Denuncia el planteamiento de la industria relativa a la patente que se le concedió para: "Nuevos fonogramas para reproducción sonora por reflexión óptica, etc."

—Pasa a la Dirección de Industrias:

"Mejoras en y relativas a insecticidas", de la Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América. (Acta 3852).

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Diciembre 4 de 935.—N.o 199

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

A, 43287. A, 43315. A, 43336. A, 43359.
A, 43361. A, 43395. A, 43415. A, 43416.
B, 43422. B, 43423. B, 43425. A, 43431.
B, 43433. B, 43435. A, 43440. A, 43441.
B, 43464. A, 43472. A, 43473. A, 43474.
A, 43475. B, 43487. B, 43488. B, 43493.
B, 43504. B, 43505. B, 43510. B, 43515.
B, 43527. A, 43529. A, 43531. A, 43532.
B, 43533. B, 43534. A, 43535.

Con cambio libre dirigido en la fecha

A, 18055. A, 18057. A, 43071. A, 43096.
A, 43097. A, 43109. A, 43132. A, 43150.
A, 43189. A, 43226. A, 43227. A, 43228.
A, 43229. A, 43231. A, 43232. A, 43233.
A, 43234. A, 43235. A, 43236. A, 43237.
A, 43238. A, 43240. A, 43241. A, 43242.
A, 43243. A, 43244. A, 43245. A, 43246.
A, 43247. A, 43248. A, 43249. A, 43250.
A, 43251. A, 43252. A, 43253. A, 43254.
A, 43255. A, 43256. A, 43257. A, 43258.
A, 43259. A, 43260. A, 43261. A, 43262.
A, 43263. A, 43264. A, 43265. A, 43236.
A, 43267. A, 43268. A, 43269. A, 43270.
A, 43271. A, 43272. A, 43273. A, 43274.
A, 43275. A, 43276. A, 43277. A, 43280.
A, 43282. A, 43283. A, 43285. A, 43286.
A, 43289. A, 43290. A, 43295. A, 43296.
A, 43297. A, 43287. A, 43299. A, 43300.
A, 43301. A, 43302. A, 43303. A, 43304.
A, 43305. A, 43306. A, 43312. A, 43313.
A, 43314. A, 43317. A, 43318. A, 43319.
A, 43321 A, 43320. A, 43322. A, 43323.
A, 43324. A, 43325. A, 43328. A, 43329.
A, 43330. A, 43332, A, 43316. A, 43333.
A, 43334. A, 43335. A, 43338. A, 43339.
A, 43342. A, 43343. A, 43344. A, 43347.
A, 43349. A, 43350. A, 43351. A, 43352.
A, 43354. A, 43355. A, 43356. A, 43357.
A, 43358. A, 43362. A, 43367. A, 43369.
A, 43371. A, 43372. A, 43373. A, 43374.
A, 43375. A, 43388. A, 43391. A, 43392.
A, 43393. A, 43394. A, 43396. A, 43397.
A, 43403. A, 43404. A, 43405. A, 43407.
A, 43408. A, 43409. A, 43410. A, 43411.
A, 43414. A, 43417. A, 43418. A, 43419.
A, 43420. A, 43421. A, 43424. A, 43429.
A, 43430. A, 43434. A, 43436. A, 43437.
A, 43438. A, 43439. A, 43442. A, 43443.
A, 43444. A, 43445. A, 43446. A, 43448.
A, 43449. A, 43450. A, 43452. A, 43453.
A, 43455. A, 43456. A, 43457. A, 43458.
A, 43459. A, 43460. A, 43461. A, 43462.
A, 43463. A, 43465. A, 43466. A, 43467.
A, 43368. A, 43469. A, 43470. A, 43471.
A, 43476. A, 43477. A, 43478. A, 43479.
A, 43480. A, 43482. A, 43486. A, 43486.
A, 43492. A, 43496. A, 43497. A, 43498.
A, 43499. A, 43500. A, 43501. A, 43502.
A, 43503. A, 43506. A, 43407. A, 43508.
A, 43509. A, 43511. A, 43513. A, 43514.
A, 43516. A, 43520. A, 43522. A, 43523.
A, 43524. A, 43525. A, 43526. A, 43528.
A, 43530. A, 43536. A, 43537. A, 43538.

Diciembre 5 de 1935. — N.o 200

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre.

43221. 43449. 43469. 43609. 43611.
43623. 43624. 43631. 43632. 43637.
43646. 43653. 43653. 43654. 43657.
43659. 43670. 43676. 43686. 43690.
43692. 43696.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial", en las que es imposiple su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga, lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

SEÑOR VIGLIOLA. — El objetivo puede ser el término de los años durante los cuales han tenido el usufructo: después ellos quedan otra vez dueños de esos privilegios. Entonces la Cooperativa, si quiere expropiar, tendrá que tener autorización del Parlamento, porque la Cooperativa de por sí no puede expropiar.

SEÑOR TUSO. — Pero hay una razón más; que conviene y es oportuno de tener en cuenta que, aunque con esas máquinas se pudiera industrializar leche en condiciones similares a las que han regido hasta hoy, sin el privilegio, quedaría por una parte el problema jurídico, el pleito, y por otro lado quedaría la posibilidad de que la nueva cooperativa, por un exceso de amor propio, insistiera en lanzar al mercado un producto similar, olvidando todo lo que ha gastado en propaganda para difundir por ese otro producto; y es cosa que se debe aceptar que tratándose de productos de categoría, la propaganda vale mucho. Para los que seguimos con atención cómo se orienta actualmente la propaganda periodística, no se nos ha escapado que ya no se habla de la Cooperativa de Lecherías, ni de la Central Uruguaya, sino que se anuncian exclusivamente los productos sujetos a privilegio. Quiere decir que ya se está con el importe de esos avisos, trabajando en beneficio de la futura explotación de los privilegios por otras empresas

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Me parece advertir ahora que tanto el señor Diputado Tuso como el señor Diputado Vigliola lo que quieren es que en esta ley se establezca inequívocamente la facultad de expropiar...

SEÑOR TUSO. — Apoyado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Para hacer uso o no oportunamente de esa facultad.

Nadie se puede oponer a eso que tiende a asegurar el derecho de la nueva cooperativa y a armarla de un nuevo recurso para el porvenir. De manera que sobre eso no habrá inconveniente.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Vigliola parece que aspira a que se establezca en el texto de la ley la facultad de expropiar los privilegios industriales, como una potestad, como una facultad de la cual la nueva cooperativa hará uso o no. Sobre eso no habrá inconveniente.

(Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo entendí siempre que la proposición que se hacía, de ampliar este artículo, tendía exclusivamente a eso; que no hacía —por la redacción del texto, que es clara en ese sentido— obligatoria la expropiación; que lo que hacía era darle a la futura cooperativa una potestad expropiatoria para el caso de que hubieran de ampliarse las adquisiciones con relación a las maquinarias que compra y que ha de utilizar. ¿Que está en la ley o que figura en el contrato para con relación a las usinas? Siempre sería incompleta la potestad, porque el contrato se refiere a las dos usinas grandes y no sabemos ni podemos saber si las usinas chicas tienen algún privilegio, pues puede ser que lo haya, útil o no.

(Apoyados).

—Lo que conviene es que el organismo representativo de la producción lechera, tenga todas las facultades para adquirir lo que haya de resultar interesante en el sentido de la prosperidad propia, y en el sentido, — que es más alto, todavía, — de asegurar la industrialización de un producto que puede favorecernos a todos en la exportación de renglones que no tenemos hoy, y que pueden ser reemplazantes de otros que están perielitantes, amenazados de una crisis fundamental para la economía del país. A esos aspectos me refiero yo: a que se otorgue en este artículo 4.o una facultad de expropiación que permita la industrialización en una forma amplia, y a elección de la cooperativa no obligatoriamente porque ese no podría ser ni ha sido el ánimo al proponerlo, pero que esté en manos del instituto para que aseguremos también, desde ese punto de vista, ciertos aspectos del problema económico nacional.

SEOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo tengo dudas de si las marcas y privilegios se pueden expropiar. Creo que en vez de la palabra "expropiar", se debería poner "otorgar" a la Cooperativa...

SEÑOR POLLERI. — Toda propiedad, todo bien es expropiable.

SEÑOR HAEDO. — ¿Aún siendo precario el privilegio?

SEÑOR BETELU. — Los privilegios tienen siempre una duración: se pagará con arreglo al tiempo que les reste; todo tiene su valor. Recuerde el artículo constitucional, que dice que nadie puede ser privado de su propiedad, —y no dice la propiedad inmueble, raíz — sin ser indemnizado en su justo valor. La indemnización, es la que fija la importancia de lo que se compra por el Estado; pero no puede referirse solamente a los bienes inmuebles.

SEÑOR HAEDO. — En caso de admitirse el agregado del señor Diputado Tuso, esa expropiación tendrá que ser reglada de acuerdo con la base XII del contrato.

SEÑOR POLLERI. — Por la base XII el contrato, y de acuerdo con las leyes generales que rigen el usufructo de los privilegios en nuestro país.

SEÑOR HAEDO. — No, señor. No me ha entendido el señor Diputado.

La base XII fija la cantidad de dinero para cuando la Cooperativa resuelva expropiar, y para cuando no lo resuelva.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

La base XII es sumamente previsora, y tan previsora es, que en algún momento parece disponer, — no es que disponga hasta del bien ajeno; porque se refiere a los privilegios en usufructo, pero de ninguna manera se puede referir a esos otros privilegios cuya explotación o usufructo es a término fijo, y de los cuales según me he enterado ahora en la sesión, ya está disponiendo el beneficiario.

Así que esta base XII se refiere a los derechos de la Compañía o de la empresa que explote ese privilegio en tanto los tenga; pero no puede referirse a los que no tenga.

(Interrupciones).

—La base XII cuida hasta donde puede de cuidar. Más allá, es bueno establecer las posibilidades de expropiar, para evitar después las transacciones directas de índole comercial, en las cuales seguramente va a salir perjudicada la Cooperativa.

SEÑOR MINISTRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Yo quería expresar que parece que se ha llegado a una fórmula que satisface la aspiración de los señores legisladores.

Fué previsora la Comisión al darle este juego optativo, porque si hubiéramos traído una fórmula rígida, obligando a expropiar esas marcas o privilegios, podría haberse discutido que era un negocio malo que se le obligaba a tomar a la Cooperativa. Sin embargo, se le deja la flexibilidad de un estudio acabado del problema y de sus rendimientos económicos, para poder abordarlo en una forma u otra. Pero estoy comprometido con el señor Diputado Ríos, a contestar las manifestaciones que hizo en lo que se refiere a los terrenos que poseen las usinas.

Según los informes que obran en poder de la Comisión, la usina Cole posee solamente las tierras en que está asentado su establecimiento industrial. No sucede así con la "Lechería Central Uruguaya", que posee: en San José, 2.500 metros, en los que tiene edificada su planta industrial; en Colonia, varios terrenos, todos unidos, que llegan a 35 hectáreas; en Canelones, 20 hectáreas; en Paysandú, 17.000 metros; en Malvín, un terreno, — no conozco el número de metros, pero sé que es reducido, — y en Libertad, dos hectáreas; vendrían a ser unas cincuenta y siete o cincuenta y ocho hectáreas.

Algunos establecimientos, por su índole, en que se explotan los derivados de la leche con la cría de cerdos, necesitan para pastoreos y para producción de forrajes, según lo manifiestan las empresas, un predio dentro del volumen que ellas han adquirido. Pero si la Cámara considera que, a pesar de que tratándose de cincuenta y tantas hectáreas, puede ser peligrosa la obligación de tomar este conjunto de tierras, cuando se estudie el convenio de expropiación, que habla de bienes raíces, todavía, se podría tomar una garantía mayor, dejando a la apreciación del nuevo instituto la extensión de las tierras a adquirir.

No sé si las empresas — cuya opinión ha sido necesario recabar para el contrato previo que se ha firmado, puesto que no cumpliéndose las disposiciones constitucionales de la previa compensación, ha sido necesario entrar en un entendimiento — resistirán esto; pero creo que siempre la Cámara está libre tomar, si quiere, una nueva garantía, limitando el volumen de las tierras o de los predios que van a expropiarse.

En esto, como en todo lo demás, la Comisión será la primera en solicitar el asesoramiento inteligente, más sagaz, de cualquier señor Diputado, que nos permita el propósito que nos ha guiado siempre de buscar la solución mejor y que más integralmente contemple los intereses generales.

SEÑOR HAEDO. — ¿Habría inconveniente en conocer el detalle de esos bienes raíces?

SEÑOR MINISTRO. — Aquí están, padrón por padrón.

SEÑOR HAEDO.—Porque la Cámara hasta el momento no los conoce; los conoce la Comisión, pero no la Cámara.

En ese sentido convendría que la Cámara conociera al detalle todo lo que se va a expropiar.

SEÑOR MINISTRO. — Yo le recuerdo al señor legislador que existe un procedimiento útil y eficaz para evitar cualquier operación inconveniente, que es facultar al nuevo organismo a que decida la extensión de las tierras a expropiarse.

SEÑOR HAEDO. — Yo no quiero, señor Ministro, que la Cámara vote sin mayor caudal, sin mayor acopio de datos, una expropiación de esta magnitud. Por mi parte, declaro sinceramente que este es uno de los artículos que ha levantado mayor resistencia. Por el propio prestigio del proyecto, conviene que salga de la Cámara con todas las aclaraciones pertinentes, a fin de que todos podamos votarlo a conciencia.

SEÑOR MINISTRO. — No hay inconveniente, señor Presidente, en que se haga repartido de esas informaciones. Aquí consta padrón por padrón, número, etc.

SEÑOR HAEDO. — Pero tendríamos que buscar la fórmula y agregarlo a la ley.

SEÑOR RIOS. — Yo no me he referido a las tierras necesarias para las instituciones que están en funcionamiento. Me he referido concretamente, a la usina que se ha construído en Canelones y que nunca ha trabajado, que ha costado muchos miles de pesos, quizás cientos de miles, y que mientras no se pague eso, el pueblo va a estar pagando los cuatro centésimos por un lado y los cinco centésimos por otro, con lo que se encarece la leche que se consume.

SEÑOR MINISTRO. — Esas usinas, según tengo entendido, se habían fundado para abastecer a la ciudad de Canelones de leche pasteurizada, ley que después no se mencionó. Además — y esto es importante — esas usinas pueden permitir para el organismo a crearse, una explotación más económica y ventajosa, ejerciendo su influencia en un campo de acción limitado a la zona, que evita los gastos de flete. Así como el tiempo de transporte que perjudica la calidad del producto, al centralizar allí la industrialización, dentro de un cierto volumen que la haga comercial. Pero, por otra parte, hay que reconocer también que a una empresa cuando se va a expropiar, no se le puede hacer una adquisición parcial. Es un todo único y no se puede optar por aquello que tiene rendimiento y dejar aquello que en sus manos no podría explotarse en ninguna forma y que en cambio en el organismo a crearse puede hacerlo.

SEÑOR RIOS. — Es lamentable, pero hay que reconocer que vamos a expropiar cosas innecesarias.

SEÑOR HAEDO. — Será conveniente, antes de votar este artículo, conocer al detalle lo que se va a expropiar.

SEÑOR TUSO. — Yo propondría, para el caso de que el señor Diputado Haedo insistiera en su proposición, que, dejando el carácter general que tiene el artículo 4.o, se estableciera por artículo separado, en especial, la enumeración de esos bienes. De manera que el artículo general conservaría ese carácter.

SEÑOR HAEDO. — Pero con número de padrón, con año, etc.

SEÑOR TUSO. — Pero en un artículo especial. Así que se podría dar por discutido el artículo 4.o y dejar el debate del otro punto para el momento en que la Cámara tenga conocimiento de esa nueva disposición, en el bien entendido de que todos estamos de acuerdo con la proposición formulada por el señor Representante por Soriano.

SEÑOR HAEDO. — Imagínese que dice: "Expropiar bienes raíces". La Cámara tiene que saber el detalle de los bienes raíces, y apreciarlos concretamente con su número de padrón, con su extensión y su aforo, ubicación, etc. Soy partidario de que se haga el detalle. Creo que este artículo es uno de los que va a tener que ir a Comisión, para volver a la Cámara con un mayor ajuste, con un mayor acopio de documentación.

SEÑOR MINISTRO. — Aún dentro de esa documentación facultar a la Cámara para que resuelva.

SEÑOR TUSO. — Yo propondría que se votara el artículo 4.o, como está, con esa pequeña modificación que he propuesto, y quedaría la Cámara comprometida a enumerar, en un artículo definitivo, para no detener más el andamiento de esta ley, todos los bienes raíces que se van a adquirir de acuerdo con los padrones.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En la sesión anterior se hizo mención a la posibilidad de que en las expropiaciones estuvieran comprendidos terrenos, manifestando la Cámara, puede decirse que unánimemente, que eso no ocurriría, porque en ese caso nadie estaría dispuesto a prestarle su voto. Pero en el debate suscitado ahora, — que a mi juicio se desarrolla desordenadamente haciéndose difícil comprender bien la posición en que se han colocado cada uno de los señores legisladores que en él han intervenido,— advierto, y es mi parecer, que hay una posibilidad de que se exproprie algún terreno ajeno a las usinas que pueda tener otro destino, no siendo consiguientemente justo e indispensable expropiar. Porque un terreno o un campo que esté destinado, por ejemplo, a pastoreo, aún cuando fuera un elemento necesario para el trabajo de las usinas, debe o no debe ser expropiado, desde el momento que no hay perjuicio para el propietario, porque puede darle otro empleo, puede destinarlo a otra industria o a otros trabajos, o simplemente, llevarlo a la venta.

Entiendo —como decía muy bien el señor Diputado Haedo— que esta parte debe ser estudiada minuciosamente por la Cámara; por mi parte, tengo criterio hecho al respecto: no debe expropiarse más que lo elemntal, lo indispensable, lo que sea propiamente de las usinas, aquello que no pueda tener otro destino en ese momento, de tal suerte que sea de equidad que la Cooperativa se haga cargo de esa propiedad. Pero no así, un campo o un terreno que pueda ser destinado a otro fin, y, por consiguiente, escape al verdadero sentido de todo aquelo susceptible de expropiación.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Quería manifestar, señor Presidente, que se trata de diecisiete propiedades que forman en conjunto un total de 70 hectáreas, en Canelones, San José, Colonia, Paysandú y Malvín, y que no tienen un valor mayor. El valor, dentro de la expropiación, no puede ser mayor de quince mil pesos, predios que no son mayores de dos o tres hectáreas, y que pueden servir hasta para la propia planta de las usinas a expropiarse.

(Interrupciones.)

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Me parece indispensable, señor Presidente, que vuelva a la Comisión este artículo para que ella lo redacte en términos perfectamente claros, que no puedan dar origen a ninguna dificultad en la aplicación de la ley. Luego, podríamos enviar la versión taquigráfica de este debate a la Comisión para ilustrarla, más o menos, de la redacción que desea la Cámara que se dé a este artículo y sobre todo de la especificación perfectamente clara de todos los bienes que serán objeto de expropiación.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Ha quedado aclarado que el artículo 4.o se vote con el agregado propuesto por el señor Diputado Tuso, y que en otro artículo se especifique el detalle de todos los inmuebles a que se refería el señor Diputado Ríos.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Quiere decir, entonces, que no se puede votar hoy, porque vamos a votar ese artículo sin saber lo que se va a expropiar.

(Interrupciones.)

—Por otra parte, señor Presidente, entiendo que la Comisión debe estudiar perfectamente bien si han de ser materia de expropiación los llamados privilegios que tienen algunas usinas, porque si son privilegios con carácter precario —vale decir, si el Estado se ha reservado en cualquier momento la facultad de quitarlos o revocarlos— me parece que sería la oportunidad, en el momento de la expropiación, de que se ejercitara esa facultad de revocarlos o hacerlos efectivos.

Por lo pronto, debe estudiarse esa cuestión, pero no creo, señor Presidente, que deban expropiarse los privilegios otorgados por el Estado con carácter precario. De manera que no prestaré mi voto a este artículo y desearía que viniera perfectamente aclarada a la Cámara esa parte de la ley.

Creo, pues, que la indicación del señor Diputado Haedo, de que vuelva a Comisión todo el artículo, tal como está, con el agregado de que hablaba el señor Diputado Tuso, es lo más acertado, y que se siga con los otros artículos.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR TUSO. — Pido que se lea una moción que presenté a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara dé por suficientemente discutido el artículo 4.o y se resuelva enumerar en artículo especial los bienes raíces que se expropiarán previo repartido y estudio de la Comisión respectiva."

(Interrupciones.)

SEÑOR REGULES (don Dardo). — ¿Me permite?...

Lo que queremos, es un detalle de todo lo que va a formar parte de la expropiación.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Estimo, señor Presidetne, que se debe votar el artículo de la Comisión con el aditivo propuesto por el señor Diputado Tuso, que conviene repetir, que lo que es poner en manos de la nueva Cooperativa, del Estado en su caso, la facultad de expropiar el dominio de los privilegios o marcas a que se han referido los señores Diputados preopinantes.

Son perfectamente atinadas las observaciones del señor Diputado Haedo, compartidas por otros señores Diputados, como el señor Diputado Regules, en cuanto requieren la individualización o la especificación de todo el patrimonio que va a ser motivo de expropiación; pero si se desea dar andamiento a este proyecto, no hay ningún inconveniente en que se vote el artículo 4.o, sin perjuicio de entender que sea al tratar el artículo 33, que aprueba el convenio ad referéndum del Poder Ejecutivo, sea en cualquier otra oportunidad ulterior del debate, y sin necesidad de pasarlo a Comisión, se estudie y se sancione el artículo que llene esa finalidad, o sea la especificación del patrimonio a expropiarse, como una medida de garantía, estableciéndose que de ese marco de acción no podrá salir la facultad de expropiar, extendiéndola a otros bienes que no sean los que hayan recaído en la voluntad del legislador expresa y categóricamente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

¿El señor Diputado cree que la Cámara no debería estudiar todos esos casos para saber cuándo corresponde la expropiación?...

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Yo no he dicho eso, o me ha entendido mal.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Dándole esa facultad a la Cooperativa, pierde el Parlamento el control de decir: en este caso corresponde la expropiación, y en este otro, no. Es lo que los señores Diputados desean saber.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — He sido bastante claro, y digo que comparto el criterio de los señores legisladores que exigen que se haga una especificación en la ley. Lo que digo es que no hay ningún inconveniente en que se vote ahora el artículo 4.o, que no importa otra cosa que consagrar el principio de derecho de expropiación, o en otros términos, declarar de necesidad o utilidad pública la expropiación, pero que la especificación se haga en otro artículo ulterior, con todos los elementos de juicio que requieran los señores Diptuados, porque ni la Comisión que intervino en la formación del proyecto primario, ni la Cámara, se cierran a un criterio hermético, y desean, al contrario, con la mayor amplitud, que quede absolutamente esclarecida toda la orientación y la demisión sobre esta materia, evitando que cuestiones de suyo delicadas, den lugar a litigios ulteriores.

(Apoyados.)

SEÑOR AZNAREZ.—¿Me permite?... La observación que ha hecho el señor Diputado Dupont Aguiar, es muy exacta y muy eficaz, porque no basta hacer la enumeración de los bienes raíces, de las maquinarias e instalaciones...

(Murmullos.)

—Por ejemplo: supongamos que en la enumeración o inventario que se presente, figuren cinco motores y que la cooperativa no necesite más que uno. Entonces la observación del señor Dupont Aguiar está perfectamente bien en el sentido de verificar cuáles son las instalaciones, cuáles son las máquinas, etc., etc., que necesita la cooperativa.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Quiero señalar que con el criterio que se acaba de sustentar se revisa de manera fundamental el que ha presidido la formulación de estas bases y de la propia ley, porque no estamos comprando barato en una liquidación de las usinas sus materiales, sino que los estamos expropiando por razones de utilidad pública, que es una cosa sumamente distinta.

Lo que yo he querido al proponer esa modificación ha sido que ya que se compran todas las máquinas —lo que es lógico y justo— se le den a la cooperativa los medios para explotarlas debidamente.

No creo que en ningún caso el legislador, por más repartido inventario que se haga, pueda sustituir al juicio técnico de la Cooperativa, a la capacidad industrial de la misma para resolver su destino. Eso es lo que debe quedar perfectamente esclarecido.

SEÑOR TARABAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TARABAL. — He escuchado con muchísima atención este debate que se ha suscitado con la observación del señor Diputado Tuso y que ha sido aclarado debidamente por el señor Diputado Carámbula; pero de todas estas observaciones que se han venido formulando al artículo 4.o, queda en pie una manifestación que en mi ánimo hace mucho peso: la formulada por el señor Diputado Ríos.

El señor Diputado Ríos, en sus observaciones, significaba la inconveniencia de encarar, en el sentido general de expropiación los terrenos o campos fuera de la planta urbana de Montevideo —según sus propias palabras se desprendía esto — y la expropiación de algunas plantas industriales que no funcionan en la actualidad, y citaba, precisamente, como un ejemplo bien claro, la planta industrial de Canelones.

En Canelones hay un pequeño establecimiento de la Central Uruguaya. Es, en realidad, un edificio costoso, que se hizo con el deseo también de higienizar la leche por medio de la pasteurización para ser vendida al público, y a mí me ha alarmado profundamente, de las palabras del señor Ministro, pensar que en algún momento se llevara la pasteurización a Canelones, porque la población está consumiendo en la actualidad la leche a tres, cuatro y cinco centésimos el litro. Si le llevamos el problema de la pasteurización a nuestra gente de Canelones, le vamos a encarecer el producto a diez y doce centésimos.

(Murmullos.)

—En realidad el problema tampoco se puede circunscribir a lo que manifestaba el señor Diputado Aznádez. No es posible seleccionar las máquinas que necesite la nueva Cooperativa Nacional de Lecherías, dejando sin la expropiación correspondiente máquinas de otras usinas, porque en ese sentido declaro que nosotros no votaríamos ninguno de los artículos de este proyecto, porque las primeras máquinas que no se expropiarían, serían precisamente las de las pequeñas usinas.

(Apoyados.)

SEÑOR AZNAREZ. — Permítame.

Yo me he referido precisamente a las palabras del señor Diputado Carámbula, por una parte, y a las palabras de su colega el doctor Regules, que exigía no solamente una especificación detallada, sino una especificación total.

SEÑOR REGULES (don Dardo). — Y estimativa, para saber qué es lo que compramos.

SEÑOR AZNAREZ. — Lo interesante sería eso. Por mi parte no hago hincapié; pero si las instalaciones industriales no necesitan más que determinado número de máquinas que son indispensables para la Cooperativa y las otras les sean inútiles, como puede pasar, que no se expropien. Eso me parece lógico.

SEÑOR TARABAL. — Voy a aclararle al señor Diputado Aznárez el pensamiento de las palabras del doctor Regules.

El doctor Regules decía en sus palabras lo siguiente: que nosotros vamos a votar una expropiación, pero al votar la expropiación tenemos que saber qué es lo que vamos a expropiar en su valor; ese valor estimativo a que hacía referencia el señor Diputado Regules.

(Interrupciones.)

—De todo eso se deduce —y dejo terminado mi pensamiento refiriéndome al pensamiento del señor Diputado Ríos— la necesidad o la conveniencia de limitar la expropiación a las usinas, plantas, etcétera, que se encuentren en pleno funcionamiento en la actualidad. Con ello obviamos la dificultad de adquirir todas esas pequeñas plantas que se encuentran en el interior, que no representarían nada más que un gasto pesado para la nueva Cooperativa y que, por otra parte, sería tal vez una tentación peligrosa para la pasteurización futura en los Departamentos del interior, con el encarecimiento consecutivo de ese producto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Iba a proponer, señor Presidente, que se pasara a Comisión todo el artículo 4.o, no solamente en la forma que proponía el señor Diputado Regules en lo relativo a la segunda parte, en la que se da por aprobada la expropiación en general.

Yo entiendo que conviene adoptar mejor el temperamento propuesto por el señor Diputado Tuso, porque, desde luego, no sabemos bien si la Comisión informante acepta o no el agregado propuesto por el señor Diputado Tuso, que sería muy prudente.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Lo acepta.

SEÑOR SILVA. — La Comisión aceptó el agregado del señor Diputado Tuso en la forma que últimamente quedó modificado.

SEÑOR FRUGONI. — Pero hay el aspecto indicado por el señor Diputado Nunes Ribeiro respecto de si es admisible que el Estado tenga que indemnizar privilegios acordados por él, cuando está en sus manos hacerlo cesar en cualquier momento.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Cuando tengan carácter precario.

(Interrupciones.)

SEÑOR FRUGONI. — En este punto aparecen los aspectos más antipáticos de esta expropiación, ya que ponen de relieve la brillantez del negocio que realizan los accionistas de las grandes empresas.

En efecto: esas grandes compañías venían perdiendo con la pasteurización de la leche; en cambio, realizaban buenos negocios con la industrialización de la misma. En virtud de esta combinación que el Estado va a propiciar, se va a hacer cargo de la parte mala del negocio el Estado con la Cooperativa, para la cual resultará un buen negocio en virtud del monopolio; pero el hecho es que los accionistas quedan ahora con las manos libres y con el dinero que recuperan por la indemnización para dedicarse a la industrialización de la leche —es decir, para dedicarse a la explotación del negocio en que ganaban— y ahí es probable que se establezcan entonces un monopolio de hecho, porque, ¿quién va a poder dedicarse a la industrialización de la leche, a la fabricación de los subproductos, sino estas mismas empresas con otros nombres, en virtud de los capitales de que van a disponer mediante la indemnización? Ellas van a monopolizar de hecho la industrialización de la leche, y el Estado tendrá que hacerse cargo del monopolio de la pasteurización de la leche.

Este aspecto, señor Presidente, es de tal naturaleza, que yo entiendo que obliga a la Cámara a estudiar todo lo que se refiere al modo de expropiar con un criterio muy estricto y muy certero; y la observación que formula el señor Diputado Nunes Ribeiro, me parece muy atinada.

Es indispensable saber si el Estado no puede prescindir de indemnizar privilegios acordados por él; y luego, en cuanto a la parte relacionada con los bienes inmuebles, ya se ha hablado también extensamente. Pero quiero llamar la atención sobre otra circunstancia muy particular, y es la de que en el inciso A) del artículo siguiente, que se refiere a la expropiación de todos los bienes de estas empresas...

SEÑOR HAEDO. — ¿A qué artículo se refiere?

SEÑOR FRUGONI. — Al inciso A) del artículo siguiente, que habla de una bonificación del 20 o|o. que van a recibir como indemnización las pequeñas usinas.

Ahora bien: el 20 o|o como indemnización, procede para las pequeñas usinas que están realizando buenos negocios; procede, en cierto modo, a título de lucro cesante. Pero ya se ha dicho que hay una de estas pequeñas usinas que, lejos de realizar buenos negocios, está completamente fundida. ¿La indemnización

de 20 o|o, entonces, a título de qué le correspondería a ésta usina, que no tiene lucro cesante? La indemnización sobre el precio de tasación de las instalaciones y demás elementos de cada usina, procede si se trata de usinas que están ganando, si viene a título de indemnización y, por consiguiente, entiendo yo, por concepto de pago de lucro cesante; pero cuando las usinas no realizan buenos negocios, es decir, no tienen lucro, esta bonificación del 20 o|o resulta una verdadera injusticia, un regalo que el Estado les hace. Habría, pues, que modificar la fórmula, para que fuera una fórmula de indemnización y no una fórmula de injusticia en cualquier caso.

Yo entiendo que todo esto da materia bastante para que el artículo 4.o y el artículo 5.o pasen otra vez a Comisión y se haga el repartido que se ha propuesto en el curso de este debate, y para que sepamos, además, a ciencia cierta, cuáles son los bienes inmobiliarios que se van a expropiar. Y como esto significaría interrumpir la discusión y entrar a tratar otros artículos que tal vez estén relacionados con éstos que aplazamos, tal vez sea prudente levantar la sesión a hacer un cuarto intermedio hasta cuando lo establezca la Cámara.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a votar la moción que creo hizo hace un rato el señor Diputado Nunes Ribeiro, relacionada con el pase a Comisión de este artículo. Y la voy a votar, porque la Cámara no va a poder resolver hoy la votación de este artículo; y, desde luego, podemos ganar tiempo esperando a que en la próxima sesión en que se trate este asunto, la Comisión nos pueda traer la relación exacta a que aspira la Cámara, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por los señores Diputados Haedo y Nunes Ribeiro, y sobre todo la redacción conveniente, en lo que se refiere a los privilegios y al detalle a que hacían referencia también otros señores Diputados, de los bienes a expropiarse.

Creo que la economía del proyecto que se quiere aprobar, no pierde nada con que este artículo pase a Comisión, porque podemos seguir tratando, contrariamente a lo que pensaba el señor Diputado Frugoni, los otros artículos, y habremos ganado el obtener de la Comisión un asesoramiento hecho después de un estudio sereno de estos puntos que se han marcado en Cámara.

Por eso, señor Presidente, yo insisto en que hay una moción de orden hecha por el señor Diputado Nunes Ribeiro, que creo debe votarse.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AZNAREZ. — Yo propondría que al pasar el artículo 4.o a Comisión pasase también el artículo 5.o, porque entiendo que las usinas chicas son tratadas con toda injusticia en la expropiación

Las usinas chicas son establecimientos prósperos y que desean continuar trabajando. Las usinas grandes, al contrario, aceptan un convenio y lo firman, y según se manifiesta y es voz corriente, — yo no lo sé bien, — están en situación bien poco feliz y bien poco risueña.

De modo que entonces no se puede usar para con las usinas chicas el mismo tratamiento que con las usinas grandes, y puesto que esta Cámara ha resuelto decretar el monopolio, debe, por lo menos, presentarse ante esos establecimientos con un espíritu más generoso y más liberal. Por eso entiendo que a las usinas chicas se les debería valorar sus máquinas al precio que tengan actualmente, tomando como base el valor actual de la moneda y deduciendo de ese valor el desgaste que tengan desde el tiempo que trabajan...

(Interrupción del señor Representante Tubino).

—... otorgándoles un beneficio que nunca debería ser menor que las utilidades realizadas en los últimos tres años, tomando como base la ganancia media de los últimos cinco años.

Este es el tratamiento que se les debería dar a las usinas chicas. Es muy fácil y muy cómodo cerrar un establecimiento que tiene el derecho de trabajar, por la Constitución de la República, y arrojarle un 20 o|o. Eso es injusto y arbitrario y la Cámara, a mi entender, no debe hacerlo. Además, si se piensa y se afirma que se va a dar a las usinas grandes una situación que jamás habían esperado, es una razón de más para tratar a las usinas chicas liberalmente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido que se vote mi moción para que pasen los artículos 4.o y 5.o a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Nunes Ribeiro.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y cinco).**

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Y que se exhorte a la Comisión para que en la sesión próxima que fije la Cámara para seguir tratando el asunto de la leche nos traiga el informe sobre esta cuestión.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO.—Tengo entendido que el pase a Comisión supone incluir en el estudio de la Comisión modificaciones y las sugestiones que se han hecho en Sala. Propongo que con las modificaciones propuestas, se pase la versión taquigráfica del debate realizado sobre el artículo 4.o.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — En virtud de que preveo que la resolución de la Cámara ha de ser la de pasar a la Comisión la versión taquigráfica, y como comparto el criterio del doctor Frugoni, que encuentra injusta esa igualdad en que se coloca a todas las usinas chicas, ya sean florecientes o desastrosos sus negocios, voy a proponer que donde dice: "El valor que se fije será aumentado en un 20 o|o como única indemnización", se establezca: "Como máxima indemnización, siempre que del examen de los libros se desprenda que el establecimiento arroja utilidades".

Yo también entiendo que en el caso de que un establecimiento dé pérdidas, no hay por qué indemnizarlo que, como bien se dice, se hace a manera de lucro cesante. No habiendo lucro cesante, no hay por qué acordarle ese beneficio de 20 o|o. De suerte que como la versión taquigráfica va a Comisión, dejo expresado mis conceptos a manera de proposición.

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Yo había pensado también en una fórmula parecida en cuanto al excedente de valor de la tasación. La tengo escrita, y ya que se han pasado a Comisión los artículos, la presento para que sea estudiada. Donde dice: "Este valor de tasación será aumentado en un veinte por ciento", a mí me parece mucho mejor que se establezca esto: "El valor que se fije, podrá ser aumentado en proporción a la utilidad del giro respectivo, acusada en los balances de los dos últimos ejercicios de explotación. El excedente no podrá pasar de un 20 o|o". Con lo cual creo que de una manera jurídica y científica se establece que el lucro cesante responderá precisamente al giro del negocio y a las utilidades obtenidas y se pondrá un límite determinado cuando considera bastante esa indemnización.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite?...

Es el mismo pensamiento, mejor expuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras de los señores Representantes serán remitidas a la Comisión.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Quiero establecer, ya que se hará caudal de la versión taquigráfica para la discusión, que mantengo mi criterio de que el artículo 4.o debe ser de concepto general, sin perjuicio de que las enumeraciones se establezcan en un artículo especial.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Como es evidente que el proyecto en discusión no podrá quedar liquidado para el día de hoy yo me permito proponer que se levante la sesión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA.—Yo quisiera una aclaración para la Comisión sobre los artículos que se van a pasar a su estudio, relativa al grado de especificación de bienes que debe haberse; si es en detalle todo, hasta la última pieza, o si es solamente de los terrenos, porque tendríamos que poner en la ley el resultado de un inventario sumamente voluminoso.

SEOR HAEDO. — No ponerlo en la ley; tener el valor estimativo de lo que se va a expropiar como antecedente parlamentario.

SEÑOR SILVA. — ¿El inventario?

SEÑOR HAEDO. — Eso sería lo conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. —El señor Representante Gómez propone que se levante la sesión.

SEÑOR TUSO. — Propongo una modificación en el sentido de que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Representante Tuso modifica la moción del señor Gómez para que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

Se va a votar en esta forma.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cincuenta y dos).**

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 2 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, continuación de la 77.a sesión ordinaria

disponer de cualquier clase de bienes que se hubieran adquirido a nombre del Partido o que tengan cualquier origen derivado de la vinculación partidaria que el lema traduce.

En cuento a las obligaciones que no hayan sido debidamente autorizadas, sólo podrá exigirse su cumplimiento contra el patrimonio partidario, mediante la prueba de que han cedido en su beneficio.

Art. 8.° Los partidos políticos con personería jurídica reconocida estarán sujetos a los requisitos de fiscalización financiera y estatutaria previstos por el artículo 5.° de la ley de 27 de febrero de 1919.

Art. 9.° Las gestiones relacionadas con el reconocimiento de personería conforme a esta ley, se harán en papel simple y libres de todo gasto.

Art. 10. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1935.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

78.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 2 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Bado, Betelu, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Jude, Morelli, Otamendi, Puyol, Sáez, Santos y Tiscornia.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Patrón.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bordaberry, Manini Ríos, Rospide y Suárez.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ferreiro, Gómez, Ghigliani y Quesada.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda un subsidio de $ 300.00, a la Sociedad de Fomento Agropecuario de Bella Unión.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La Junta Departamental de Florida, comunica su instalación.

—Téngase presente.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite copia de la nota que la Unión Interparlamentaria dirigió a dicho Ministerio, relativa a la XXXI Conferencia Interparlamentaria que se realizó en Bruselas, del 26 al 31 de julio último.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que desde el 1.º de diciembre y hasta nueva disposición, las reparticiones de su dependencia, funcionarán de la hora 7 y 45 a la hora 12 y 15.

—Téngase presente y archívese.

El Tribunal de Cuentas, remite con informe los antecedentes relativos al pedido de juicio político al señor Intendente de Salto.

—A sus antecedentes.

Varios ciudadanos remiten un escrito que se relaciona con el proyecto de ley sobre denominación de pueblo de Arroyo Grande al núcleo de población que lleva ese nombre.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR GONZALEZ.—Señor Presidente: hay un asunto en la Comisión de Constitución y Legislación, referente a la anexión del pueblo de Arroyo Grande al Departamento de Flores.

Como este es un asunto de actualidad, ya que ese Departamento festeja el cincuentenario de su fundación, el 30 de este ms, desearía que fuera tratado en la sesión del miércoles, con o sin informe de la Comisión. Adelanto que ya tiene sanción de la Cámara de Representantes.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE.—El señor Senador González no ha oído seguramente la lectura de los asuntos entrados, entre los cuales figura una comunicación que acaba de llegar a la Mesa. Yo la había destinado "a sus antecedentes", es decir a la Comisión que tiene el asunto a estudio, la que se relaciona con una solicitud de algunos vecinos del pueblo de Arroyo Grande. Esa Comisión de Vecinos solicita que el nombre de Arroyo Grande se le dé a la parte del pueblo que está en el Departamento de San José.

Seguramente el señor Senador González no ha oído...

SEÑOR GONZALEZ. — No, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que si se acepta la moción del señor Senador González, se pondría el asunto en la orden del día del miércoles próximo.

SEÑOR GARCIA. — No sé si por lo que acaba de manifestar el señor Presidente, el punto sobre el cual, planteaba urgencia el señor Senador González, tiene un doble aspecto, porque parece que hay una cuestión sobre jurisdicción, porque lo que el señor González solicita parece que es relativa a la declaratoria de pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La declaración de pueblo ya ha sido pedida desde tiempo atrás, pero parece que hay un litigio, porque ese pueblo pertenece a distintos Departamentos, pero la mayor parte de él está en el Departamento de San José.

La solicitud de que acaba de dar cuenta la Mesa al Senado, dice que es necesario que el nombre de Arroyo Grande se dé a la parte correspondiente al Departamento de San José y que si quieren otros se les dé otra denominación.

SEÑOR GONZALEZ. — Si me permite el señor Presidente, voy a ilustrar un poco más a los señores Senadores.

El asunto fué tratado en la Cámara de Representantes y sancionado sin ninguna oposición. Se trata de una situación realmente curiosa, porque está en la conjunción de cuatro Departamentos.

La Comisión lo va a informar con mucha facilidad porque es un asunto muy claro: el 90 o|o de los pobladores de Arroyo Grande pertenece a Flores, pero los vecinos que pertenecen a otros Departamentos, como ser Colonia, San José y Soriano han hecho también gestiones para que ese pueblo se declare anerado al Departamento de Flores, por la incomodidad que les representa tener propiedades en dos Departamentos, sacar dobles planillas y tener que entenderse con las autoridades de los Departamentos de San José y Soriano, que están aleja-

dos treinta o cuarenta leguas de esa región. De manera que es una gestión de los propios vecinos, aún de los que no pertenecen actualmente al Departamento de Flores, que piden la anexión. Es un asunto muy fácil y fué sancionado en la Cámara sin ninguna discusión.

SEÑOR HUGHES. — No es un asunto tan claro como dice el señor Senador porque hay una cuestión de modificación de límites que en la Cámara no fué sancionado.

SEÑOR GONZALEZ. — Ese es otro asunto aparte. La división del Departamento de Flores con San José tiene límites naturales, el arroyo Guaycurú.

En la época que se hicieron las divisiones de los Departamentos, se tendió una línea recta dejando a un lado Guaycurú, a veces para Flores y otra para San José, una línea caprichosa, respondiendo a las aspiraciones de los propios pobladores y propietarios de aquella época. Ese es otro asunto aparte que no tiene nada que ver con este. De manera que no hay que complicar este asunto con el otro porque son dos proyectos completamente diferentes.

SEÑOR HUGHES. — El jueves hay una reunión en Mal Abrigo, a la que estoy invitado, para tratar precisamente este asunto. En consecuencia, yo solicitaría que este asunto sea postergado para otra sesión, a fin de dar lugar a que pueda producirse la reunión que he mencionado.

SEÑOR GONZALEZ. — Muy bien, si existe una cuestión de esa naturaleza, soy el primero en aceptar la postergación del asunto y en consecuencia, solicito que se incorpore en la orden del día del día lunes próximo.

SEÑOR GARCIA. — La Comisión ha pasado ese asunto a informe mío.

Hay un pedido sobre declaratoria de 5 o 6 pueblos, con aprobación de Diputados, que los está estudiando en conjunto la Comisión; pero ésta ha creído conveniente dictar normas generales y anticipadas para esas declaratorias de pueblos, porque cada Diputado se cree obligado a pedir para pequeñas concentraciones de población de sus Departamentos la declaración de pueblos.

La Comisión cuyo nombre invoco —sin tener personería en estos momentos para hacerlo— piensa que no es posible descargar sobre esas poblaciones tributos que mediante la declaración de pueblo, se crean: el Impuesto Municipal, el Impuesto Inmobiliario Urbano, que agrava la situación de los vecinos y en cambio no les reporta mayores beneficios, al menos como emanación obligada de esa declaración de pueblo. La Comisión entiende, en consecuencia, que deben dictarse normas prefijadas para la declaración de pueblos, en el futuro; porque se da el caso de poblaciones que reunen apenas 600 habitantes, para las cuales se pide ese reconocimiento. La Comisión, en estos casos, no tiene un criterio legal al cual ajustar esa declaratoria, por lo que sería conveniente, como digo, dictar previamente normas a la cual deba ajustarse en el fututro.

Por contemplar, pues, estas previsiones es que no nos hemos expedido en las 5 o 6 carpetas sobre pedidos de esta especie que tenemos a estudio.

En el caso particular planteado por el señor Senador González, el problema es más complejo, porque hay en él una cuestión de jurisdicción departamental.

Eran las explicaciones que deseaba dar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el asunto sería tratado en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Creo que sería conveniente postergar este asunto hasta tanto la Comisión de Legislación y Constitución dicte esas normas legales, porque estimo que es una cuestión previa.

Antes de tratar el asunto, pues, sería lógico esperar el pronunciamiento de la Comisión sobre ese aspecto del problema.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo creo, señor Presidente, que si vamos a someter este asunto a una apreciación rígida, tendríamos que dictar leyes que marcaran una norma a seguir en el futuro, pero me parece que no hay por qué retardar la aspiración de regiones que tienen legítimo derecho a verlas contempladas. Nosotros no vamos a ser más realistas que el rey, cuidando los intereses de los pobladores, porque los impuestos que paguen valorizarán o duplicarán sus intereses. Eso ya lo saben ellos perfectamente; en cambio tendrán otras ventajas que les compensen ampliamente.

SEÑOR GARCIA. — A veces los vecinos no perciben las desventajas que trae aparejada la declaratoria de pueblo, y creen que las ventajas a que aspiran derivan de la declaratoria, cuando no es así.

SEÑOR ACCINELLI. — La misma Comisión puede pedir datos a las Intendencias, a los Juzgados, etcétera.

SEÑOR GARCIA. — Es que no existe un criterio legislativo sobre el particular, porque es necesario apreciar el número de habitantes, y después estudiar el ritmo de su progreso, el grado de autonomía, de concentración de población, de actividad, de riqueza, todos esos índices que hay que tomar en cuenta, como lo estatuye la ley municipal para las autoridades municipales. La ley municipal nos da para estos casos ese criterio, pero, en cambio, para la declaratoria de pueblo no hay una sola disposición legal que marque criterio al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador González mantiene su moción?

SEÑOR GONZALEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González para que el asunto a que se ha referido sea colocado en la orden del día del lunes próximo con o sin informe de la Comisión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Negativa.**)

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Yo había hecho moción para que la consideración de ese asunto se postergara hasta tanto la Comisión de Legislación dictara una norma general.

SEÑOR GONZALEZ. — ¿Cómo fué rechazada mi moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Ocho en diecisiete.

SEÑOR GONZALEZ. — Pido que se rectifique la votación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Empate: nueve en dieciocho.**)

SEÑOR PUYOL. — Es lamentable que haya arrojado ese resultado la votación, porque el señor Senador González aduce con toda razón que se trata de un hecho magno para el Departamento de Flores que parece celebrar el primer centenario como Departamento.

Está bien que se dicten normas generales; estoy de perfecto acuerdo con la moción del señor González Arce y también con las ideas expuestas por el señor Senador García; pero me parece que ya que tantas veces hemos incurrido en ese pecado, podríamos incurrir una vez más, tanto más que hay un antecedente, y es el de que el señor Hughes va a asistir a una reunión en Mal Abrigo con ese mismo objeto.

SEÑOR GONZALEZ. — Esa es otra cuestión; no hay que confundir. El asunto que ha planteado el señor Senador Hughes es otro y no tiene nada que ver con éste.

SEÑOR HUGHES. — Es el mismo.

SEÑOR GONZALEZ. — No es el mismo. El a que ha hecho referencia el señor Senador es una cuestión de límites entre los Departamentos de San José y Flores sobre el arroyo Guaycurú. Este es otro asunto, que ya tiene sanción de la Cámara de Diputados; el otro ni siquiera lo ha tratado.

SEÑOR SANTOS. — ¿Es la declaratoria de pueblo solamente?

SEÑOR GONZALEZ. — Y la anexión a Flores, aunque otros dos Departamentos —San José y Colonia— tienen también algunos metros de terreno.

Los mismos vecinos de allí piden la anexión a Flores. Y ésta es una cuestión que no vamos a resolver aquí por caprichos regionales, sino para hacerles un bien a los propios vecinos que viven en ese paraje. Por otra parte, el hecho de que yo pida que se trate el asunto, no quiere decir que él se resuelva como lo pretendo. El Senado lo podrá resolver, si le parece, de manera contraria. Si he solicitado la sanción de ese proyecto es sencillamente porque es de actualidad, puesto que Flores va a celebrar en estos días el cincuentenario de su fundación.

De manera que el Senado lo sancionará si cree que debe sancionarlo.

SEÑOR GARCIA. — Yo solicitaría que ese asunto se considerara previo informe de la Comisión. Convendría que viniera con ese antecedente, desde que hay intereses opuestos y de esa manera se abarcaría la cuestión en toda su extensión. La Comisión tiene la mejor buena voluntad para estudiar el asunto y traerlo informado. De manera que si el señor Senador presentara la moción estableciendo que sea con informe de la Comisión, tal vez obtuviera la afirmativa que anhela, porque a muchos nos hace fuerza que el asunto se trate sin informe.

SEÑOR GONZALEZ ARCE. — Ese fué el alcance de mi moción.

SEÑOR GONZALEZ. — He dicho que se trate sin informe para facilitar la tarea, porque me parece que tiene tan poca entidad el asunto que bien podía ser consderado en esa forma. No tengo inconveniente, por otra parte, en modificar mi moción en el sentido de que sea con informe.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González con la modificación que ha propuesto, de que el asunto sea tratado el lunes próximo con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

SEÑOR GONZALEZ. — Me han requerido algunos colegas que solicite que se traten en primer término los asuntos que figuran en la orden del día con los números 9, 10 y 11, que son los pedidos de venia para destituir a funcionarios, que tiene plazos fatales; si no se hacen dentro del plazo que corresponden a los noventa días, queda eso librado al Poder Ejecutivo.

De manera que como son asuntos breves y sencillos, desearía —pidiendo disculpas al señor Senador Canessa que tiene interés en otro proyecto— que se alterara la orden del día, tratándose los que figuran con los números 9, 10 y 11.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BUTLER. — Existe, señor Presidente, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados en la Comisión de Hacienda y Fomento de este Cuerpo sobre compra de aviones para el Ejército.

Como hay cierta urgencia de que este proyecto sea considerado por el Senado y sea aprobado este año, dada la necesidad que tiene el Ejército de mejorar esta arma, que está en estado calamitoso, hago moción para que la Comisión presente el proyecto estudiado e informado para la sesión del miércoles, y sea tratado en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Butler.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR GARCIA. — Pido la palabra.

Deseo hacer una salvedad en nombre de la Comisión de Legislación, de por qué en el asunto por el que se acordó personería a los partidos, no apareció en el repartido la firma del miembro de la misma, doctor Bado. Esa omisión procede de que como se revisionaron últimamente algunos artículos y como el doctor Bado no había dado su asentimiento definitivo, hasta que esa revisión tuviera lugar, no se hizo figurar su firma, la que se omitió de agregarla después de operada aquélla. Quería dejar esa constancia del por qué no apareció la prestigiosa firma de ese señor Senador, por lo que significa para el proyecto, y, al mismo tiempo, para hacerle justicia, porque fué uno de los Senadores que más colaboró en la preparación de ese proyecto y aparecería casi ajeno al mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; quedará constancia.

7

SEÑOR PUYOL. — Pido la palabra.

Quería hacer referencia a la prematura desaparición del doctor Pablo Blanco Acevedo.

Es una muerte dolorosa, porque se trata de la desaparición de un ciudadano que honró a la República. Abogado destacado; legislador que dejó huella de su paso por el Parlamento, Ministro realizador y, finalmente, señor Presidente, su faceta más destacada: la de historiador distinguido que le hizo merecer el concepto del Paul Groussac de esta orilla del Río de la Plata

Desaparece a una edad relativamente temprana, en que todavía pudo haber hecho mucho por la República.

Pido, en consecuencia, señor Presidente, que el Senado pase una nota de condolencia a sus deudos, haciendo ver el pesar con que este Alto Cuerpo ha visto la desaparición de un ciudadano virtuoso, honesto, de talento, que sirvió al país en todas las posiciones en que le tocó actuar.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Puyol.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR GARCIA. — A nombre de la bancada nacionalista, voy a solicitar se vote una pequeña suma de dinero para estimular y premiar el gesto de un canillita de escasa edad, que ha realizado un acto heroico en estos días, hecho que ha trascendido al dominio público por medio de la prensa.

Si el Senado cree que esos actos deben ser estimulados para fortificar una nueva moral en el país fomentando la abnegación y el espíritu de sacrificio, y como no tenemos, por disposición constitucional y el medio de votar fondos, porque los recursos para ellos son de iniciativa del Poder Ejecutivo, consultaría al señor Presidente, a las bancadas, si dentro de los rubros "Eventuales o extraordinarios del Senado", no se podría disponer de una pequeña partida de cuarenta o cincuenta pesos, para ser entregados, como testimonio de gratitud del Senado y de aplauso por ese acto heroico.

SEÑOR CANESSA. — ¿Podría darnos alguna referencia el señor Senador?

SEÑOR GARCIA. — Se trata de un canillita de doce años que con riesgo de su vida, el otro día salvó a un hombre que se estaba ahogando.

SEÑOR CANESSA. — ¿Fué en Montevideo?

SEÑOR GARCIA. — Sí, señor.

SEÑOR MORELLI. — Pido la palabra.

Creo que además de la medida propuesta por el señor Senador García, habría conveniencia de que, en un acto público, cuya ejecución y particularidades me parece que serían del resorte del Consejo del Niño, se premiara a este jovencito, delante del mayor número de niños de escuelas, de los Asilos, etc., con el objeto de estimularlos.

Creo que ese es el objeto que se propone el señor Senador García. Podría, por lo tanto, hacerse en la Plaza Independencia, delante del monumento al General Artigas.

SEÑOR GARCIA. — Podríamos admitir las palabras del señor Senador, como una sugestión a enviarse al Consejo del Niño.

SEÑOR HERRERA — De cualquier manera, se ha conseguido lo que se procuraba: obtener que, en el Senado, la más alta tribuna de la República, se hable de este niño salido de la vida infortunada en que viven los vendedores de diarios, tan simpáticos por lo demás, y que se le discierna ese gran honor.

Así es que adhiero totalmente a lo que propone el señor Senador García, como a la sugestión del señor Senador Morelli; y si se pudiera disponer de cincuenta pesos por Secretaría, considero que sería un acto oportuno, como premio al heroismo del soldadito desconocido. Llevaría a su casa un rayo de luz, ya que en este momento, lo estamos glorificando, casi.

SEÑOR CANESSA. — ¿Cómo se llama?

SEÑOR HERRERA. — Está en los diarios de hoy.

SEÑOR CANESSA. — Yo aumentaría, si fuera posible, esa cantidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es bastante.

SEÑOR CANESSA. — Si realmente es una manifestación de aplauso la que va a recibir ese niño, con el premio, es preciso agregar la parte de utilidad que ese niño encuentre, yo la elevaría a cien pesos. Tiene más caracteres de premio y de recompensa, tratándose de un canillita.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador García, para que el Senado disponga de la cantidad de cincuenta pesos de sus recursos. Esa es la primer moción.

¿Cuál es la moción del señor Senador Morelli?

SEÑOR MORELLI. — Que el acto de premiar a este niño, podría consistir, no solamente en el premio en dinero, sino en una medalla, otorgándosela en un sitio público, por ejemplo, en la Plaza Independencia, al pie del monumento a Artigas, en presencia del mayor número posible de niños de las escuelas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa resolución no la puede tomar el Senado.

SEÑOR GARCIA. — Es una sugestión que se le hace al Consejo del Niño, expresándole el deseo del Senado, de que se haga en acto público y el Consejo del Niño sabrá cómo tiene que programarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción en los siguientes términos: que el Senado entregue cincuenta pesos de sus fondos y se pase al Consejo del Niño la discusión que ha habido al respecto.

SEÑOR CANESSA. — ¿El autor de la moción no acepta la cantidad que yo propuse?

SEÑOR GARCIA. — Yo no le doy importancia a la parte material.

En atención a la escasez de los recursos del Senado —que el señor Presidente está dirigiendo y administrando muy bien para enjugar obligaciones viejas del Senado y del Palacio— me parece que ya cumplimos haciéndonos eco en esta tribuna, de un acto de esta naturaleza el que va a adquirir nuevas proyecciones si se atienden las sugestiones del señor Senador Morelli. De manera que el hecho no es de que se le den cincuenta o cien pesos; lo importante es que nosotros junto con la consideración de los asuntos delicados que nos preocupan hagamos sitio para enaltecer este acto, para aplaudirlo y estimularlo.

Con mucho gusto, en otra holgura de fondos, elevaría la suma a cien pesos como lo anhelaba el señor Senador y por considerarlo también de justicia.

SEÑOR CANESSA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador, ampliada por el señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—El Senado pasa a sesión secreta con el objeto de considerar venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para destituir varios funcionarios públicos.

(Así se hace).

(Vueltos a sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado, en sesión secreta, ha concedido venia al Poder Ejecutivo, para destituir a los señores Duhamel Pressa, José Luis Rentería y José María Munilla González, por el delito de peculado.

10

—Continúa la orden del día, con la discusión general y particular del proyecto de ley referente a título de doctor en Odontología.

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 botones destinados a la confección de gorras para el personal de las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectol res del Ministerio del Interior, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Diciembre corriente, a las 9 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10278-v.dic.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de brin destinado a la confección de camisas para el personal de las policías de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 12 del corriente, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10279-v.dic.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 1.170 metros de cretona destinada a emplearse en la confección de pantalones para el personal de las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Diciembre corriente, a las 11 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic 9-10280-v.dic.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior. San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 13 de Diciembre corriente, a las 10 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10277-v.dic.12.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de sesenta y tres mil (63.000) kilos de alfalfa, sesenta y un mil (61.000) kilos de maíz y diez mil (10.000) kilos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día viernes 20 del corriente, a la hora 11, en cuyo momento y lugar serán abiertar en presencia de los interesados concurréntes. — Montevideo, Diciembre de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Dic.9-10281-v.dic.19.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro, desde Enero a Diciembre del año 1936, de carne, verdura, pan, galleta, leña y comestibles en general, destinados a la confección de la comida para los presos en la Cárcel Central de esta Jefatura.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de Diciembre del corriente año y deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado.

Srán abiertas el día indicado, a la hora 10, en presencia del suscrito e interesados que concurran al acto, procediéndose a labrar el acta respectiva.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que creyera más conveniente o de rechazarlas todas, si así fuera procedente.

El pliego de condiciones a que deben ajustarse las propuestas estará a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles y dentro del siguiente horario: de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12). — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Prudencio Sosa, Jefe de Policía.

$10.50 Dic.5-10120-v.dic.16.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión, durante todo el año 1936, a la Cárcel Departamental, de los artículos que a continuación se detallan: carne, arroz, fideos, harina, harina de maíz, fariña, galleta, maíz pisado, porotos, papas, boniatos, grasa caracú, aceite nacional conserva de tomates, pimentón, especies, cebollas, sal, tocino, queso de rallar, leña, jabón común, creolina, líquido limpiar metales, paños de piso y para cristal, escobas, escobillones, cepillos de piso, bombitas eléctricas, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas en sobres cerrados y lacratos serán presentadas en el sellado correspondientes, las que se recibirán hasta el día 16 del actual, a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas, si así lo cree dél caso. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1935. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.9-10299-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 45.600 litros de vino tinto,

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10262-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 7
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 7 para contratar el servicio de acarreo de carne desde el Frigorífico Nacional hasta las Unidades y reparticiones del Ejército y la Marina, durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10263-v.dic.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor con destino a la Aeronáutica Militar, para el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.2-10007-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado
Llámase a licitación pública número 8 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Tropa del Ejército y la Marina durante el año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 17 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.2-10008-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 17 para adquirir hierro para herrar, de 6 x 3, 7 x 3 1|2, 7 x 3, 7 x 3 1|2 y 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, tenazas de herrar, raspacascos "Nickelson" o similar, cortacascos "Nickelson" o similar, martillos de forjar, limas media caña y martillos de herrar con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el primer semestre del ejercicio 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.2-10006-v.dic.12.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de los siguientes artículos: carbón Coke, pan y galleta y leche desde el día 1.o de Marzo hasta el 31 de Diciembre, inclusive, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.
Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo citado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Repartición, Contador y el suscrito, el día 12 del corriente, en la siguiente forma: a la hora 9, carbon Coke gas; a la hora 10, pan y galleta, y a la hora 11, leche. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario del Consejo A. de la S. M., Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Dic.9-10284-v.dic.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
VENTA DEL EX CRUCERO "MONTEVIDEO"
La Inspección General de Marina oye ofertas, hasta el 14 del corriente, por la venta el ex crucero "Montevideo" como hierro viejo.
Por informes: edificio de la Aduana (4.o piso). División Material. — Capitán de Fragata José Rodríguez Varela, Jefe de la División Material.
(Cuenta corriente) Dic.9-10289-v.dic.14.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
AVISO OFICIAL
Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores, consignatarios y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías ingresadas en el transcurso del año 1933.
Aquellas mercaderías de ingreso anterior, pero que sus almacenajes hubieran sido renovados hasta el 31 de Diciembre de 1933, deberán ser despachadas o reembarcadas, no consintiéndose nueva "renovación", acorde con lo estatuído por el artículo 21 de la ley de 22 de Junio de 1861 (resolución de la Dirección General, Octubre 18 de 1935).
La renovación de almacenaje no será admitida si los bultos contienen o indican avería.
Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte primeros días del mes de Enero de 1936, y vencido dicho plazo, que será improrrogable, se procederá en consonancia con lo que estatuye el artículo 1.o del decreto de 5 de Agosto de 1918.
Las solicitudes de renovación de almacenaje deben formularse en sellado de $ 1.00 (un peso) con estampilla de Biblioteca de $ 0.25, y las planillas que se acompañen, en sellado de $ 0.25. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — Alberto Dutrenit, Jefe de la División Depósitos.
(Cuenta corriente) Dic.3-10051-v.dic.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DEL VAPOR "CABO POLONIO"
Se oyen ofertas para la compra del vapor "Cabo Polonio", actualmente en el varadero de las calles Cerrito e Ingeniero Monteverde, donde los interesados pueden inspeccionarlo todos los días hábiles de la hora 7 a la hora 11 y de la hora 13 a la hora 17.
La venta se efectúa en las condiciones que se encuentra en la actualidad el citado vapor.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en sellado, se recibirán hasta el día 11 del corriente, a la hora 10, en la Administración Nacional Delegada, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto, reservándose el derecho esta Institución de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Dic.9-10282-v.dic.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE LA DRAGA "D - 2"
Se oyen ofertas para la compra de dicha draga, fondeada actualmente frente a la calle Florida, donde los interesados pueden inspeccionarla todos los días hábiles de 8 a 15 horas.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en sellado, se recibirán hasta el día 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10, en la Administración General Delegada, Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Héctor Pochintesta, Administrador General Delegado.
(Cuenta corriente) Dic.6-10174-v.dic.11.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS SANITARIAS A EFECTUARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MELO.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras sanitarias a efectuarse en el edificio de la Sucursal Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Diciembre de 1935, a la hora 16 y 15, en la Secretaría de la Gerencia General. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-102[illegible]-v.dic.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE LIBROS, BIBLIORAPTOS Y SOBRES.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de libros, biblioraptos y sobres, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Diciembre de 1935, a la hora 16 y 15, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.9-10276-v.dic.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Esta Dirección llama a propuestas para la provisión de artículos de escritorio y útiles de servicio cuyo detalle y pliego de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Sección Valores de la misma todos los días hábiles de las 7 y 45 a 12 y 15 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Secretaría de la oficina, donde serán abiertas el día 12 del corriente, a las 9 horas, a cuyo acto deberán concurrir los señores proponentes. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Edo. F. Marie.
(Cuenta corriente) Dic.9-10290-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, materiales para calzado y materiales de mosaicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden siguiente: materiales para mosaicos: 19 de Diciembre, a la hora 9; materiales para calzado: 19 de Diciembre, a la hora 10; artículos de oficina: 19 de Diciembre, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.9-10288-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario para liberados, vestuario de reclusos y artículos para uniformes, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: artículos para uniformes: 18 de Diciembre, a las 9; vestuario para liberados: 18 de Diciembre, a las 10; vestuario para reclusos: 18 de Diciembre, a las 11 y 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corr[illegible] Di[illegible]-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para proceder al desmontaje, traslado e instalación de un montacarga existente en el Banco Hipotecario del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que podrá solicitarse por los interesados en la Proveeduría General y Ventas, dependiente de la Dirección General de Institutos Penales, sita en la calle 25 de Mayo número 518.
Señálase el día 17 del corriente, a las 11 horas, en la sede de la Dirección General de Institutos Penales, calle Ellauri número 306, para la apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta [illegible] Dic.7-10210-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de leche, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría General, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el 12 de Diciembre próximo, a la hora 15, en esta Secretaría General, Ellauri 306. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.2-10030-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtener-

se en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden, día y horas siguientes:
Artículos de molino: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 9; verduras surtidas: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 10; artículos de almacén: 16 de Diciembre de 1935, a la hora 11. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.5-10123-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, alumbrado y ferretería, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden:
Ferretería: 17 de Diciembre, a la hora 9; limpieza: 17 de Diciembre, a la hora 10; alumbrado: 17 de Diciembre, a la hora 11 y 15 — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10181-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la compra de 1.500 bancos escolares bipersonales, 150 armaritos, 100 pupitres y 300 sillas para maestros, destinados a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.
Se fija el día 17 de Diciembre próximo, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10176-v.dic.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para el suministro de ropa y calzado destinado a las escuelas de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045, durante las horas de oficina.
Se fija el día 24 de Diciembre, a la hora 10, para la recepción y apertura de las propuestas. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-10177-v.dic.24

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de libros, libretas, etc., para uso de la Institución durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-9902-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio y varios para uso del Instituto durante el año 1936, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General, el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses del Instituto o de rechazarlas todas si así lo creyese necesario. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Nov.29-9903-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 100.000 BOLSAS DE ARPILLERA RUSTICA PARA LA EXPORTACION DE MINERALES.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 16 de Diciembre, para proveerse de la mercadería arriba indicada, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-10291-v.dic.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION PAPELES CARTULINAS Y CARTONES
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Marzo de 1935 para proveerse de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15.
precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.5-10124-v.dic.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 13 del corriente, para proveerse de 7.000 metros de rieles de F. C. de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.4-10086-v.dic.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a laboratorios y oficinas de la Refinería de Petróleo de "La Teja".
El pliego de condiciones y planos puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419, previo pago de la suma de $ 15.00.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 18 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.29-9927-v.dic.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: al día 9 del corriente, a la hora 9, cajas de lata: a las 9 y 10, tejidos: a las 9 y 20, huevos (segundo llamado): a las 9 y 30, almacén, y a las 9 y 45, material para construcción de carrocerías. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935.
(Cuenta corriente) Dic.6-10183-v.dic.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Cancelación parcial de marca
Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"FLORALIA"
concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras: hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.
Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27663
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Núñez, de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"HOTEL MIRAMAR"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10042-v.dic.19.

ACTA N.o 27642
Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.27-9840-v.dic.13.

ACTA N.o 27608
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Dearborn

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.27-9802-v.dic.13.

ACTA N.o 27633
Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



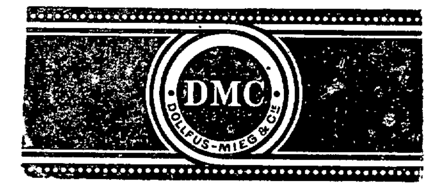
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.27-9801-v.dic.13.

ACTA N.o 27621
Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.27-9803-v.dic.13.

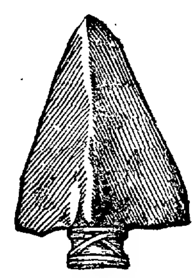
ACTA N.o 27628
Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

ACTA N.o 27680

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10193-v.dic.24.

ACTA N.o 27679

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Anaconda Copper Mining Company, una corporación del Estado de Montana, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

ANACONDA

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10192-v.dic.24.

ACTA N.o 27681

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos L. Iglesias, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXPRESO IGLESIAS"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10191-v.dic.24.

ACTA N.o 27078

Montevideo, Julio 16 de 1935. — Con est fecha el señor Eros Padovo Vincenti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



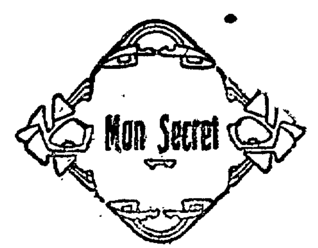
"GOYA" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10155-v.dic.27.

ACTA N.o 27669

Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10205-v.dic.24.

ACTA N.o 27683

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Aldao, Mántaras y Castells, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10189-v.dic.24.

ACTA N.o 27682

Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-10190-v.dic.24.

ACTA N.o 27639

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tide Water Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

VEEDOL

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-10128-v.dic.21.

ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

ACTA N.o 27631

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictine, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

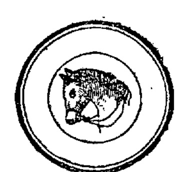
Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27632

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27643

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TARONTIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9925-v.dic.16.

ACTA N.o 27650

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha la firma Juan J. Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BAUMER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9917-v.dic.16.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SUBTILITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27634

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Ceferino Rodríguez Abella, de la ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca



TABACO ESPECIAL

"AZ DE OURO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alebrto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.29-9933-v.dic.16.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EN VISITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

ACTA N.o 27647

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner Chemischepharmazeutische. Fabrik. de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"PERTUSSIN TAESCHNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9869-v.dic.14.

ACTA N.o 27646

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"DIURETIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-9867-v.dic.14.

ACTA N.o 27661

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Adriano Carreiras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AMERICA HOTEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-9965-v.dic.18.

ACTA N.o 27675

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan P. Duque, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA MECA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.3-10063-v.dic.19.

ACTA N.o 27651

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores C. Abal y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL MORO"

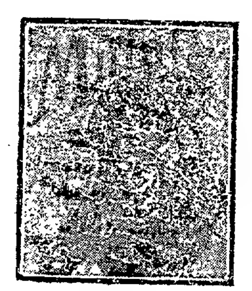
para distinguir artículos de la clase 1.a.
$7.00 Dic.2-9966-v.dic.18.

ACTA N.o 27667

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario Martínez Gubba, comerciando bajo el nombre de Sociedad Comercial e Industrial Uruguaya, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"TIBERIUS"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9997-v.dic.18.

ACTA N.o 27652

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9967-v.dic.18.

ACTA N.o 27662

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"GENIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9969-v.dic.18.

ACTA N.o 27664

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Esteban Botta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ARMISTOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10028-v.dic.18.

ACTA N.o 27638

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

F. U. M. A. C.
FABRICA URUGUAYA DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CEMENTO
ORLANDO GIORDANO Y Cía.
SIT: YI.

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10020-v.dic.18.

ACTA N.o 27644

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Abadía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"EL CAID"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10021-v.dic.18.

ACTA N.o 27637

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10019-v.dic.18.

ACTA N.o 27636

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10018-v.dic.18.

ACTA N.o 27648

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha la Compañía Industrial Alfa, Limitada, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PECOL"
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10022-v.dic.18.

ACTA N.o 27654

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"DIGIBAINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10023-v.dic.18.

ACTA N.o 27655

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SPASMOSEDINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10024-v.dic.18.

ACTA N.o 27657

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Raúl Roviralta y Astoul, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KUSKUS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10025-v.dic.18.

ACTA N.o 27659

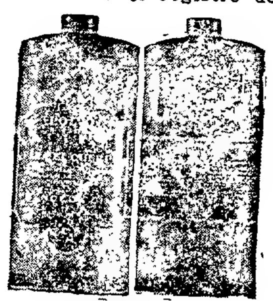
Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"ENTREACTOS"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10026-v.dic.18.

ACTA N.o 27660

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Nicolás Castagnetto (hijo) y Alberto G. Castagnetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"LA GLACIAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10027-v.dic.18.

ACTA N.o 27653

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9996-v.dic.18.

ACTA N.o 27656

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Ovadia Benaderet, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"COQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9971-v.dic.18.

ACTA N.o 27665

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VALOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9985v.dic.18.

ACTA N.o 27635

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Orlando Giordano y Compañía, con domicilio en la ciudad y Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-10017-v.dic.18.

ACTA N.o 27649

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.2-9968-v.dic.18.

ACTA N.o 27688
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGORRINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.6-10228-v.dic.26.

ACTA N.o 27689
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ERGON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10229-v.dic.26.

ACTA N.o 27690
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CITOVACUNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10230-v.dic.26.

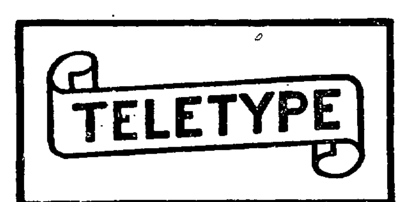
ACTA N.o 27691
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HIPOFISASI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10231-v.dic.26.

ACTA N.o 27695
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TREFO - RENOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10232-v.dic.26.

ACTA N.o 27696
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGODEN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10233-v.dic.26.

ACTA N.o 27697
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOSUPOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10234-v.dic.26.

ACTA N.o 27702
Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Teletype Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10222-v.dic.26.

ACTA N.o 27542
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Tobías Schcolnik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"FENIX"
para distinguir artículos de la clase 12.a (artículos eléctricos, aparatos de radio y sus accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10238-v.dic.26.

ACTA N.o 27668
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Rubberset Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

RUBBERSET

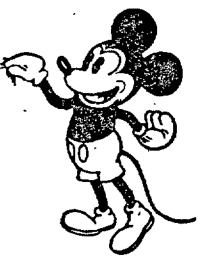
para distinguir artículos de las clases 4.a, 7.a y 17.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10129-v.dic.21.

ACTA N.o 27602
Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Dalier y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"POMEROL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10094-v.dic.21.

Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"VANGUARDIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10046-v.dic.19.

ACTA N.o 27673
Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca
"POUR LA NOBLESSE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.3-10047-v.dic.19.

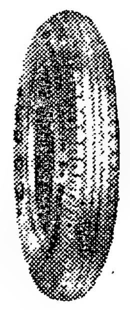
ACTA N.o 27676
Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con Lussich de Montevideo ha solicitado el registro esta fecha la señora Haydée Marenco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



JUGUETES MICKEY

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.7-10204-v.dic.24.

ACTA N.o 27671
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Rafael Guarga, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-10082-v.dic.21.

ACTA N.o 27687
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOMETROL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10227-v.dic.26.

ACTA N.o 27684
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"MONTI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10224-v.dic.26.

ACTA N.o 27685
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FITOSEDAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10225-v.dic.26.

ACTA N.o 27686
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GROVERI"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10226-v.dic.26.

ACTA N.o 27692
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



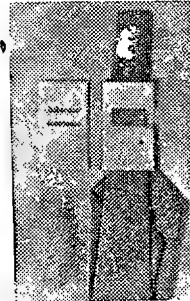
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10223-v.dic.26.

ACTA N.o 27698
Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOLAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10235-v.dic.26.

ACTA N.o 27475
Montevideo, Octubre de 1935. — Con esta fecha el señor Jacobo Augustower, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"SIERRA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10239-v.dic.26.

ACTA N.o 27418
Montevideo, Octubre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Kon y Elenter, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PARISETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10240-v.dic.26.

ACTA N.o 27670
Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-10244-v.dic.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4302
Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Gustavo - Aubriot Lemoine, apoderado del señor Ramón Antonio Somoza, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en flotadores para

tanques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.9-10242-v.en.2.

ACTA N.o 618

Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Cherniavsky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de espejos con marco de celuloide y otros artículos de celuloide tales como peinetas, pulseras, polveras y bandejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10195-v.dic.31.

ACTA N.o 4297

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Camilo Franco, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención para "Aparato para elaborar bebidas gaseosas dentro de sifones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10134-v.dic.31.

ACTA N.o 4298

Montevideo, Diciembre 27 dee 1935. — Con sta fecha el señor doctor Max Guyer, apoderado del señor Fritz Nitzsche, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Zócalos (mocos) perfeccionados para postes de madera, sistema Nitzsche", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.7-10135-v.dic.31.

ACTA N.o 614

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Abayian Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de zapatillas con suela de tela de neumáticos usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1920 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10095-v.dic.28.

ACTA N.o 4300

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en, o relativas a métodos para refrigerar furgones y unidades enfriadoras para uso en carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10130-v.dic.28.

ACTA N.o 4301

Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armour and Company, de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carros refrigeradores y métodos para condicionar carros refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.5-10131-v.dic.28.

ACTA N.o 4295

Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Adot Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de alpargatas y/o calzados con suela de fibras minerales, animales y/o vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2-10015-v.dic.24.

ACTA N.o 4296

Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Danero y Pisano, apoderados de Rodi y Wienenberger A. G., de Pforzheim (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Adornos con letras o simila res", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.2--10016-v.dic.24.

ACTA N.o 4299

Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor José Gropper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sales tónicas para ganadería y agricultura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Dic.3-10062-v.dic.26.

ACTA N.o 4287

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Meindl, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Embudo Practucus para trasegar líquidos espumosos", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov 29-9898-v.dic.21.

ACTA N.o 4294

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Marini de Azevedo, de Porto Alegre (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de carteras de dinero y de documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9868-v.dic.20.

ACTA N.o 617

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general y chips para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9872-v.dic.20.

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.27-9829-v.dic.19.

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre 2? de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 N... 2?-9800-v.dic.19.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 N...-9799-v.dic.19.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 d e1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Falomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dipsone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias denominado Trans-adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov 21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szalkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 19-9502-v dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos sanitarios en la escuela de segundo grado número 30, de Montevideo, de estricto acuerdo con los nuevos recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.3-10060-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 322

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del muro Este del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, y en la Oficina de Hidrografía en Carmelo, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 23 de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — p|p. C. M. Burghetto.

(Cuenta corriente) Dic.2-10029-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 300.000 kilogramos de sulfato de alúmina.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Enero de 1935, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. —Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.9-10283-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.500 toneladas de aglomerantes hidrocarburados, a utilizarse en tratamientos superficiales

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Adolfo Fieltz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Dic.3-10056-v.dic.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.

$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnont, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935 — La Dirección.

$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi Bernardo Pombo, Esther Rey Alfredo Pombo Antonia Liria Puzman Mercedes España José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres Agustín Pombo Eduardo Stagno, Manuel Núñez Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C Muenzo Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v dic.10

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección

$21.60 Oct.2-7833-v en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Octubre 5 de 1935 — La Dirección.

$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935. — G. Montaña, Encargado.

$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.

$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil trescientos cuarenta chapitas "Passe - Partout", para automóviles y vehículos de tracción a sangre.

Las propuestas, que deberán venir acompañadas de la muestra correspondiente, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día catorce de Diciembre de 1935, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a su apertura, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o derechazarlas todas, si así lo juzga oportuno.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Contaduría Municipal.

A los efectos señalados se exige la presentación de certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y la patente de giro.

Las propuestas serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República. — Salto, Noviembre 30 de 1935. — Enrique J. Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$9.00 Dic.9-10295-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO KAKUK, de 38 años, divorciado, húngaro, agricultor, domiciliado en Rincón 679, y doña HELENA TOTH, de 33 años, soltera, rumana, domiciliada en Rincón 679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6067-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO HUGO CASAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado ne Uruguay 1029, y doña ROSA PUIGDOLLERS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Uruguay 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS IRIGARAY, de 41 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña MARIA PETRONILA LLAN DE ROSOS, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5983-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIAN RICHTER, de 28 años, soltero, contador, alemán, domiciliado en Ciudadela 1372, y doña ELVIRA KROTKY, de 18 años, soltera, alemana, domiciliada en Ciudadela 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.dic.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO M. NOBLE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 472, y doña MARIA CORNE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSSINI, de 23 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Colón 1579, y doña ZDENKA KLARIC, de 15 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COMESAÑA, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Colón 1631, y doña MARIA CARMEN CABALEIRO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 6034-v.dic.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALVARIZA, de 27 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Ituzaingó 1324, y doña ISABEL VICTORIANA FERNANDEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6075-v.dic.14.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CANOSA, de 45 años, divorciado, ingeniero civil, argentino, domiciliado en Treinta y Tres 1269, y doña MARIA ADELA CLOTILDE ZOCCALLE, de 30 años, soltera, italiana, domiciliada en Treinta y Tres 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6076-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 269, y doña LUCIA ZAGARZAZU, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6035-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LIBORIO MARTINEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sarandí 278, y doña MARIA ELENA JAUREGUY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6036-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL MARIA ANDRES CANEPA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1383, y doña ROSA NATIVIDAD POCH LARRAINZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.dic.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROTHSCHILD, de 33 años, soltero, químico, alemán, domiciliado en Canelones 818, y doña EUGENIA MIHALY, de 32 años, soltera, rumana, domiciliada en Convención 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6099-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CONSTANTINO PISCHE, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en 18 de Julio 840, y doña HAYDEE PIEGAS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. $2.00 6100-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHAFIR, de 25 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado en Maldonado 990, y doña MASZA JABLONOVICH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en Maldonado 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6077-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME JAROVISKY, de 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Andes 1219, y doña AIDA VIVAT, de 17 años, soltera, lituana, domiciliada en Andes 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6051-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ZUPNIK, de 44 años, soltero, chofer, polaco (ciudadano legal), domiciliado en Maldonado 881, y doña RESZIN GOLDSTEIN, de 37 años, soltera, húngara, domiciliada en Julio H. y Obes 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE SOUTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1114, y doña MARIA CONCORDIA GRIMOLDI, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6027-v.dic.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN ALFONSIN MARTINEZ, de 25 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Río Negro 1326, y doña MARIA CELICA QUEIROLO MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.dic.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL IZZI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1375, y doña IRMA GRILLE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 6055-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

HUGO MARINONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1622, y doña ELENA ROSSINI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOSCHETTI, de 41 años, viudo, mecánico, italiano, domiciliado en Curiales 1527, y doña ANTONIA FREMMEL, de 36 años, viuda, húngara, domiciliada en Curiales 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre de laño 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NIGUEL REISSIG EASTON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Norte 3615, y doña MARIA ERLINDA SILVA VILA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civl. $2.00 6013-v.dic.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FERRARI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1516, y doña ELIDA ROSA MOYANO, de 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Yaguarón 1516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6014-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Yaguarón 1657, y doña AMPARO CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarón 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEBERT ABEL FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1180, y doña DORA ELIDA ACCINELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.dic.12.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Pedro Contini (hijo), de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1783, y doña MARIA ROMANO, de 24 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6092-v.dic.16.

En el Cordón, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RISSO, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1580, y doña MARIA LUISA SPANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6093-v.dic.16.

En el Cordón, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cebollatí 1685, y doña VALENTINA MORELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6094-v.dic.16.

En el Cordón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SAROTTO, de 32 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Galicia 1491, y doña MAGDALENA MARGARITA FINELLI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6095-v.dic.16.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DIOGO, de 28 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Batoví 2238, y doña OLIVA POMBO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Batoví 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 6101-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GREGORIO CASTRO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 2315, y doña MARIA DE LOS ANGELES ARCOS, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6102-v.dic.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO VILLAVEIRAN, de 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Agraciada 1876, y doña MARIA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a la 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL F. MARTELLA, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Quito 1575, y doña IRIS AMELIA PINELLI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Quito 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PAREDES, de 26 años, soltero, tenedor de libros, oriental, domiciliado en Magallanes 2010, y doña MARIA HONORATA FERRERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5990-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICENTE CAVEDAJNI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en César Díaz 1291, y doña ADELA AGUIRREZABALAGA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en César Díaz 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5991-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre de laño 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MONTANS, de 33, años, soltero, peluquero, español, domiciliado en Yaguarón 1763, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Tacuarembó 1896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO LIARD, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sierra 2116, y doña ADELA DORA MUTTER, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA VIÑAS, de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pampas 2032, y doña ISABEL GAREISO ZUBIA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5994-v.dic.11.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CABEZA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clemente César 2319, y doña CONCEPCION BOUZAS SUARES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Clemente César 2319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.dic.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO RODGERS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miravallez 147, y doña JUDITH NEVES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Miravalles 4365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6069-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO GENARO HERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tarragona 2025, y doña AMALIA FILOMENA DONDERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Iguá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6070-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEMARCO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Castelar 114, y doña MARIA EUGENIA FERRARO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Castelar 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6071-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDRUBAL ALONSO, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en avenida Italia 3367, y doña CONSUELO ELENA RIOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 6072-v.dic.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO LUIS BAGNASCO, de 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Cambay sin número, y doña MARIA ROSA ALEMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cambay 4719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6003-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SATURNINO UBALDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carpintería 3274, y doña ERCILIA MANCINO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Oyarbide 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6004-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DINELLOO CASOTTO, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en San Borjas 78, y doña IRMA ISABEL PENINO BARRERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5967-v.dic.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAQUIN POCZTER, de 24 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado en Copérnico 6009, y doña ELISABETH VOHS, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Copérnico 6009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5968-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO ELEUTERIO DE PAZOS, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4560, y doña AURORA ANSELMI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4560.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5966-v.dic.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FONTENLA, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Darwin 4, y doña CLARA REYES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Liropeya 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6064-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO ENRIQUE RATTARO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caiguá 1499, y doña MARTA MARIA BUGNA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6017-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VIÑAN, de 29 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Carabelas 3257, y doña OLGA REGINA VIQUEIRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6018-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAUL CANDAN, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Araycuá 2078, y doña CELIA NELIDA GRAJALES, de 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Colorado 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6019-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembr del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR FALCO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 1951, y doña CELINA BOTTARRO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1956.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6020-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BARREIRO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 1843, y doña CLOTILDE DEL PINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6021-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO PALLOTTA, de 34 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Fermín Ferreira 1821, y doña ORLANDA AMERICA GASPARI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 6000-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REY, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fomento 1852, y doña MARIA BRENDA ARANDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Fomento 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Reyes Lerena.
(Gratis) 6001-v.dic.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPO FARCILIS, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 380, y doña LIBERTAD MASEDA, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 6083-v.dic.16.

En el Cerro, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISKENDER KEUROGLIAN, de 57 años, soltero, libanés, domiciliado en Portugal, 3537, y doña ISABEL BALIAN, de 60 años, soltera, armenia, domiciliada en Portugal 3537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6089-v.dic.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada 413, y doña RAMONA DEBOTTO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 413.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6053-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACIAS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña MANUELA ALVAREZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6054-v.dic.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO ELBIO BLANCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 858, y doña MANUELA ENA VECINA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Dinamarca 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5975-v.dic.10

En el Cerro y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuba 550, y doña ANUNCIACION MARIA ANGELICA SCOCERIA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Francia 335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5976-v.dic.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO ESTEFAN, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sitio Grande 1235, y doña CARMEN MAGDALENA SABIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sitio Grande 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste — Macchiavello.
(Gratis) 6096-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TAURIS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña FLORENCIA FROILANA PALLES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. —Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6097-v.dic.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BURGUEÑO, de 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1089, y doña AMELIA MIRABOLANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en San Fructuoso 1089.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 5989-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDEGAR ESTEVES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2940, y doña MARIA BEATRIZ ZAPATER de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5987-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN PARODI, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3592, y doña MARIA MAGDALENA BOSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5988-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO STANHOPE PRATT DE MARIA, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asencio 1278, y doña ELIDA CAPURRO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.dic.10.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FIERRO, de 29 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1382, y doña JULIA TAGLIAMONTE MACCHIAVELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5958-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROSSI, de 29 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado en Plata 2738, y doña CONCEPCION OLITTA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ BERTSETCHE, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1516, y doña MARIA LUISA SPOSITO LACEPPA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.dic.13.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIEL ANTONIO DI MATTEO, de 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2819, y doña MARIA ELSA TROCCOLI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en La Paz 1656.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5978-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FELICIANO CAMAROTTA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 1913, y doña EMMA TAJES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVEIRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 2028, y doña MARIA BERTA ACCIARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2028.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6039-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1829, y doña LUISA LUZARDO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6040-v.dic.13.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO PIZZANELLI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2079, y doña BENJAMINA LOPEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCON DJIELEKIAN, de 25 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado en Maldonado 2144, y doña BRUNILDA VILLANUEVA, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6041-v.dic.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2088, y doña ALCIRA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
$2.00 5977-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OSCAR CANTON, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sierra 1716, y doañ JULIA MALLARINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5965-v.dic.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STALLA FRANCO, de 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Itacumbú 56, y doña JUANA DE LEON, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Itacumbú 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Ofical del Estado Civil. $2.00 6098-v.dic 16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZONE, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña AMELIA MAZZUCHELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6031-v.dic.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO EUSEBIO GENTA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 2266, y doña MARIA OFELIA GIORDANO FERRI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6108-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO RUBINI, de 50 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado en Patria 1271, y doña HONORINA CAZENAVE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arachcho 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mando la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6109-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GOTTA (hijo), de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Rivera 2165, y doña ELIDA TERESA GODONI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Aracho 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 6110-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LARNAUDIE, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Paullier 1071, y doña ELIDA SARAH LASABE MACHADO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 6111-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ARAMENDIA, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA ISABEL JAUME CARBONELL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas 642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.dic.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. SAENZ MURRU, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2234, y doña MARIA CELIA MORQUIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6049-v.dic.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CERBASI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itapúa 2213, y doña ESMERALDA D'ACOSTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en B. España 2718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6050-v.dic.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. DI PAULO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña MARIA LUISA LIGUORI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6005-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL BARENGO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2279, y doña CELINA OLGA DAVIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6006-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDOVICO REVELLO, de 37 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en Charrúa 2220, y doña ROMILDA REVELLO FONTANA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO ALVAREZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2155, y doña CARMEN LOPEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6008-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO BUENO, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA JUANA LIÑAN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 6009-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO YANTTI, de 30 años, soltero, ingeniero, finlandés, domiciliado en B. España 2258, y doña NELLY OLGA SCHAFFNER, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Paullier 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6010-v.dic.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIO ROSAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 1965, y doña JUANA ACOSTA, de 31 años, soltera, oriental domiciliada en Martín García 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6103-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirese en matrimonio don JORGE ANTONIO TEMPONI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2038, y doña MARIA CAROLINA GAVAZZO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2038

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6104-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIGMUNDO LOFFLER, de 24 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en Blandengues 1722, y doña ROSA FLUGER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Blandengues 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6105-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS UMBERTO DI BONA, de 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en José L. Terra 2525, y doña NELSA VELIZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6106-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VAILLANT, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2212, y doña MARIA GIANASSO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6107-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UEHBI DUMET, de 22 años, soltero, zapatero, sirio, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña MARIA CERMEN VIGO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO CAMPOLO, de 37 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2212, y doña ANGELA MACEIRAS, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Cufré 2245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DI SESSA, de 29 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Vesubio 2242, y doña CELIA FALAGIAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derecho. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6030-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO CUGLIARI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Domingo Aramburú 2168, y doña MARIA MERCEDES PALLEIRO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5984-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ALBERTO COPPOLA, de 24 años, soltero, mecánico textil, argentino, domiciliado en Constitución 2375 (bis), y doña BLANCA ROSA DENEGRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2375 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5985-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME MOREY, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Martín García 2078, y doña EMMA OLIVER, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Martín García 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5986-v.dic.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado en A. Salvo 80, y doña VICTORIA Y. PLACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6083-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. LABADIA, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en India Muerta 4, y doña GLORIA R. CERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José Luis de la Peña 195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6084-v.dic.14.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEOPOLDO FERRARO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fraternidad 268, y doña YIYELDA CIMMA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Peña 348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6085-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO COUTO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en M. H. y Obes 34, y doña MARIA LUISA SAAVEDRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tebas 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6086-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ, de 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Coquimbo 2127, y doña MARIA LUISA TERESA CARDINI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6087-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO FROILAN BENTANCOR, de 38 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Lucas 538, y doña MARIA OLVIDO RODRIGUEZ, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6042-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DA COSTA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Garzón 1646 y doña MARIA ADELMA NERVI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Petrarca 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.dic.12.

En Sayago y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE MARTINI, de 29 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado en Laguna Merim 4684, y doña ANGELA MANGANELLI, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Laguna Merim 703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6044-v.dic.12.

En Sayago y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ENRIQUE LIZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santos 5150, y doña CARMELA MACEDONIO, de 15 años, soltera, italiana, domiciliada en Antonio Ma. Márquez 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6045-v.dic.12.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLOS BERNARDI, de 34 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Nueva Helvecia, y doña MARIA LUISA MORO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 6046-v.dic.12.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4726, y doña MARIA BUGNA STRATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Sayago 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.dic.12.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO BEUNZA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 3958, y doña JACINTA YGUINI, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTORIANO MATEO CIGLIUTTI, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Kock 3525 y doña MARGARITA TAFFURI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 3283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO EUGENIO ROJIDO, de 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Susviela número 4114, y doña HILDA MATEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 3639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6058-v.dic.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIQUE, de 22 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado en Propios 3775, y doña MARIA ESTHER ALVAREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José Revuelta 3804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Gualberto Méndez 1935, y doña EMA RIAL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOLENTINO DE BARROS, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huáscar 3988, y doña OCTACILIA MARTINEZ, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Huáscar 3988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5997-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO BELANDO, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Acosta 4076, y doña BLANCA VIOLETA DELISA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 4076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5998-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANGUINE, d 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665, y doña MILKA SANTURIO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.dic.10.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALIERO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 3775, y doña MARIA LECUNA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Arteaga 3771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5999-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO CASANOVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Arteaga 4342, y doña ERCIDIA SIMONES, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Norberto Ortiz 4188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5974-v.dic.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CANDIDO GOMEZ, de 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña MERCEDES LOPEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6090-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BURGO, de 28 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Galicia 2245, y doña MARIA PEREGRINA RAMIREZ, de 28 años, soltera, española, domiciliada en José Martí 3214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6091-v.dic.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ROGGERO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Belgrano 18, y doña ANGELICA MAHY, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5980-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBINSON TORRES SCIUTTO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cornelio Cantéras 2860, y doña MANUELA MARAN GARDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cornelio Cantéras 2861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5981-v.dic.11.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROSSI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1877, y doña MYRTA VICENTA CHABANEAU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5982-v.dic.11.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 34 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ramón Anador 3368, y doña MARIA MARQUEZ CARBON, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 3362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6082-v.dic.14.

En Pocitos y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COCCHI, de 30 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado en Alarcón 1476, y doña MARIA CLARA CASTRO DIAZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Haedo 2959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6060-v.dic.13.

En Pocitos y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BERTOLOTTA, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1246, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Magariños Cervantes 1761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6022-v.dic.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARDANZ, de 38 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2724, y doña PETRONA AMANDA FERNANDEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6023-v.dic.12.

En Pocitos y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR OLIVETTI, de 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1466, y doña MARIA ESTHER BAICO, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Manuel B. Alonso 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6024-v.dic.12.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CETINICH, de 24 años, soltero, comercio, yugoeslavo, domiciliado en Rivera 3562, y doña DORA SALVATTI, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.dic.12.

En Pocitos y el día 29 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORZONE, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1181 (6.a sección ju-

dicial), y doña MARGARITA PAULA ANGELA GOANO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" porespacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.dic.12.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1388, y doña INES TRIAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1388.

En fe de lo cual intimo a lo que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6081-v.dic.14.

En Montevideo y el día 10 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ACOSTA SICARDI, de 59 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Dalmiro Costa 4341, y doña CARMEN RAMONA MENDEZ CALPINO, de 40 años, soltera, oriental, domiciliada en Dalmiro Costa 4341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6078-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELIAS, de 56 años, soltero, jornalero, libanés, domiciliado en Domingo Torres 4475, y doña FELIPA JORGE ELIAS, de 47 años, soltera, libanesa, domiciliada en Domingo Torres 4475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6079-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DOMINGUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Francisco Pla 3389, y doña LUISA MARTINEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Pla 3389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 6080-v.dic.14.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administratico de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha catorce de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Lorenzo Piria y otros y propietarios de bien empadronado con el número setenta y tres mil setecientos ochenta Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 345", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Piria, Arturo Piria, Adela Piria y Adelina Dell'Isola de Piria (por su esposo fallecido Francisco José Piria) y Carmen Piria de Gastón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien cuya padrón se menciona, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Dic.7-8361-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Z. Zaglio. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 6. Fo. 516" padrón número sesenta y cinco mil ciento sesenta y dos, se cita llama y emplaza a don Juan Z. Zaglio o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar, desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9976-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eusebio Clavijo Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 513", padrón número treinta y siete mil quinientos sesenta y uno, se cita, llama y emplaza a don Eusebio Clavijo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9977-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Catalina Pastorino de Eslodaglio y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 6. Fo. 516" padrón número cincuenta mil ochocientos treinta y uno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Pastorino de Otonello y a doña María Pastorino de Pastorino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9980-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Core (Mario). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 354", padrón número veintiocho mil setecientos catorce, se cita, llama y emplaza a don Mario Core o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9978-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Carlos Garbarini. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 517", padrón número cien mil setenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Carlos Garbarini o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.30-9979-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504" padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar, desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508", padrón número treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 1.o de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Ovidio Cia y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de Vicente Cia por figurar la viuda de éste con el apellido Torriello en vez de Coriello y por establecerse en la misma partida que el causante deja cuatro hijos en lugar de que deja tres hijos llamados José Ovidio, Beatriz Amelia y Ofelia; 2.o La de defunción de doña Petronila Coriello de Cia por aparecer ésta con el apellido Correello en vez de Coriallo y como de nacionalidad oriental en vez de italiana, nacida en Venaria Real; 3.o La de matrimonio de Vicente Cia y Petronila Coriello, porque toda vez que es citado el apellido de la contrayente debe establecerse el verdadero de Coriello; 4.o Las de nacimiento de Ofelia, José Ovidio y Beatriz Amelia Cia, porque toda vez que es citado equivocadamente el apellido materno debe establecerse en su lugar el verdadero de Coriello en dichas actas; 5.o La de matrimonio de Ofelia Cia con Enrique Carli, porque donde dice Cariello debe decir Coriello, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13.50 Dic.9-10245-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Claps de Maciá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.7-10216-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio F. Sotolani solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Valdemar Sotolani por figurar éste como del sexo "femenino" en vez del sexo "masculino". — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Div.7-10215-v.dicñ24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5 50 Dic.4-10075-v.dic.14.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Caorsi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de José Caorsi con doña Nicolasa Bacino porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basini" debe decir "Bacino": 2.o La de nacimiento de Juan Dionisio Caorsi, porque donde dice "Corsi" debe decir "Caorsi" y donde dice "Basin" debe decir "Bacino": 3.o La de nacimiento de Dionisio, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino": 4.o La de nacimiento de Justina Ana Caorsi, porque donde dice "Corce" debe decir "Caorsi" y donde dice "Bassini" debe decir "Bacino": 5.o Las de nacimiento de Ceferino, porque donde dice "Basino" debe decir "Bacino": 6.o La de defunción de Concepción Bacini de Caorsi, porque donde dice "Concepción" debe decir "Nicolasa" y donde dice "Baccini" debe decir "Bacino". — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Nov.30-9952-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9961-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernardino Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9943-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Susviela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9944-v.dic.11.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bartolomé Argento y de doña Angela Mainero de Argento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9945-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la aperutra de la sucesión de don Alfredo Belando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apeercibiminto de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9946-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Voza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario
$5 50 Nov.30-9947-v.dic.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Benenati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9949-v.dic.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Francisco Scafarelli Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B, D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cua-

trados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros; y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D; igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Cousillas de Rodríguez y de don Francisco Rodríguez Calvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9948-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente o Fermín García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9950-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Devotto o Devoto de Badaracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-9951-v.dic.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Elvira C. Bentivoglio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el nombre paterno "José" en vez de "Victorio Aquiles", que es el verdadero y real. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-9963-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Remedios Basteiro, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Jesusa María Basteiro, pues por error, en lugar de aparecer la compareciente con su verdadero nombre, que es María, figura como Jesusa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.27-9838-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Scala de Mussio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ésta el apellido paterno y del abuelo "Scola" en vez de "Scala", que es el verdadero y real. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-9962-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazaneo y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.29-9670-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesió nde doña Elisa Prevosti de Magnoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.29-9929-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Nov.14-9371-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se convoca a los acreedores de don Marcelino E. Cabrera para una reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (segundo piso), y que las observaciones que determina el artículo 1533 del Código de Comercio podrán formularse por el término de veinte días, contados una vez vencida la primera publicación. El concordato que pretende celebrar deberá llevarse a cabo bajo las siguientes bases: 1.o Pago íntegro del total del pasivo en el plazo de dieciocho meses; 2.o Garantía del cumplimiento de las obligaciones en la forma exigida por el artículo 1.o de la ley de 29 de Diciembre de 1916; 3.o Las cuestiones referentes a las fechas de pago y distribución de las cuotas y calificación de la garantía serán resueltas por la junta de acreedores. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a la forma dispuesta por el artículo 10 de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$13.50 Dic.4-10084-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Villar de Vallana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.6-10136-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Bagnasco. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante en el sentido de sustituir los apellidos suyo y el de su padre Francisco, como así también el de su esposa Margarita, que figuran los tres en dicha partida como Vañasco por el de Bagnasco, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.5-10113-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "María Blanca y José María Basalo. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados María Blanca y José María Basalo, en cuyas partidas figuran con los apellidos Bazzano y Bazalo, respectivamente, debiendo sustituirse ambos por el de Basalo, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.4-10088-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timote o Timoteo Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.3-10034-v.dic.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Pedro Sica. Rectificación de partida55, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Pedro Sica en el sentido de sustituir el apellido del padre y de su abuelo paterno que figura Siga por el de Sica, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.3-10040-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Manuel Vázquez contra Josefa Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Josefa Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.30-9995-v.dic.31.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia

de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la Jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 160 respectivamente. Visto el citado artículo 185 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé, República del Brasil, el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9729-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota del Del Gaudio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Nombramiento de curadora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en el expediente caratulado "Garese (Ricardo). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha siete del corriente ha sido declarado incapaz para administrar sus bienes el señor Ricardo Garese y designado su curadora legítima su señora madre, doña Pascuala E. de Garese. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Dic.6-10133-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Crena de Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10145-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Alberto Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10188-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Gutiérrez y de doña Juana da Costa de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bieens comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (trecer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10141-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acerenza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10142-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pugnalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Dic.6-10143-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaías Ximénez, a fin de que todos los quee s consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10164-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cantonnet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10160-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10161-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Pedro Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10146-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ambrosio Giacchello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10147-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brandón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10148-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro María Pagalday, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.6-10149-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Aba-

die Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rossi o Russi de Cazzuli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Dic.4-10081-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estebana Lacuesta de Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9930-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9931-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana González de Carreño o Juana González de Carreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9932-v.dic.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libertad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Viani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.29-9919-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.16-9469-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Mercedes, Cayetano, Leonardo José y Amelia María Ferraro, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento en la siguiente forma: 1.o Partida de nacimiento de María Mercedes Ferraro: donde dice María Mercedes Ferrari debe decir María Mercedes Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro y donde dice Antonia Conte debe decir Antonia Papuano 2.o Partida de nacimiento de Cayetano Ferraro: donde dice Cayetano Ferrari debe decir Cayetano Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Caporano debe decir Antonia Capuano. 3.o Partida de nacimiento de Leonardo José Ferraro: donde dice Leonardo José Ferrare debe decir Leonardo José Ferraro, y donde dice Carmelo Ferrare debe decir Carmelo Ferraro. 4.o Partida de nacimiento de Amelia María Ferraro: donde dice Amelia María Ferrari debe decir Amelia María Ferraro; donde dice Carmelo Ferrari debe decir Carmelo Ferraro, y donde dice Antonia Capuana debe decir Antonia Capuano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.40 Dic.6-10156-v.dic.23.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Estrugo y Pérez. Quiebra", se hace saber que ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Dic.3-10054-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vattuone de Garibotto o Vatuone o Bateolo o Battuione o Vateone o Vatteone de Garibotto o Batteoni de Garchotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.29-9916-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza, don Antonio Ariano, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se designó Síndico a don Sabino Doldán; 4.o Que se señaló el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico para la toma de razón, los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Dic.3-10058-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Olivera o Elena Olivera de Perrón o Perrone o Elena Olivera de Laurenti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Dic.7-10213-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Luis Martínez Albín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10214-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel María González Gardón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.7-10206-v.dic.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Enriqueta Martorano y María Victoria Morasca de Martorano", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes en la forma que a continuación se determina: La partida de matrimonio de Nicolás Martorano con María Victoria Morasca: donde el apellido del contrayente aparece Marturana debe decir Martorano: donde la contrayente aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria: donde el apellido materno del contrayente aparece Crespina debe decir Crispina, y donde el apellido materno de la contrayente aparece Raggia debe decir Suardo. En la partida de bautismo de Luis Martorano: donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Victoria debe decir María Victoria; donde la abuela paterna aparece con el apellido Graspina debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna aparece Subarda debe decir Suardo. En las partidas de bautismo de Josefa y María Martorano: donde la madre de los inscriptos aparece Victoria Morasco y Victoria Morano, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca: donde el apellido de la abuela paterna aparece como Respina y Crespina, respectivamente, debe decir Crispina, y donde el apellido de la abuela materna, en la primera partida aparece como Snarda, debe decir Suardo. En la partida de nacimiento de Catalina Martorano, donde el apellido paterno no aparece Mantorana debe decir Martorano; donde la madre aparece como Victoria Boarasca debe decir María Victoria Morasca y, donde la abuela materna aparece con el apellido Suárez debe decir Suardo; y en las partidas de nacimiento de Francisco y Victorio Ventura Martorano, donde la madre de los

inscriptos aparece como Victoria Borrasca y Victoria Borasca, respectivamente, debe decir María Victoria Morasca. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.75 Dic.7-10080-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judith Souto Maior de Grosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10163-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gervasio o José G. Usera Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10169-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Miglietti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.6-10172-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Roberto Méndez Beaulieu y otros. Devolución de arrendamientos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Próspera Lidia, doña Victoria Ema, don Félix Pedro, doña Eufracia Ramona Méndez y don Rafael Paradelo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Dic.6-10162-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela de Angelo o D'Angelo de Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10108-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Cafiete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10109-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Miguel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-10110-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.4-10076-v.dic.14.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nicasio Oruezábal. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el escribano Ignacio Pérez Carta el 31 de Mayo de 1900, por la cual don Nicasio Uruzábal o Oruezábal adquirió de la Sociedad de Crédito Real Uruguaya el inmueble empadronado con el número 63421, de este Departamento, consistente en los solares números 20 y 21 de la manzana letra I del plano del agrimensor Federico Delgado, de Octubre de 1888, situados en la 11.a sección judicial, compuestos, en conjunto, de 922 metros 34 decímetros, con frente al Nordeste a la calle Vera, y de la escritura de compraventa otorgada ante el escribano Emilio J. Paz el 15 de Junio de 1909, por la cual el mismo Nicasio Uruzábal u Oruezábal adquirió de Natalio Rampoldi y sus hijos Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi el inmueble empadronado con el número 62795, de este Departamento, consistente en un solar de terreno situado en la misma sección, señalado con el número 3 de la manzana M de dicho plano, compuesto de 10 metros 53 centímetros de frente al Sur, a la calle Vera, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad de Crédito Real Uruguaya y a los señores Natalio, Margarita Teresa, Teresa y Pablo Rampoldi, sus sucesores o causahabientes, así como en general a los que se consideren con derecho a los referidos bienes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Dic.3-10039-v.dic.30. Feb.1.o-v.Feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Charles Sasson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10048-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Matea o Matea Jacinta Funez de Cristi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.3-10041-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Ferrer de Gómez dos Santos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la firma siguiente: en la partida de matrimonio de Salvador Ferrer con Fermina Lecanda, donde el apellido de la contrayente aparece como Leconde, debe decir Lecanda. En la partida de bautismo de Salvador Ferrer, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrel debe decir Ferrer. En la partida de defunción de Salvador Ferrer, donde el apellido materno del inscripto aparece como Lecando, debe decir Lecanda. En la partida de nacimiento de Fermina Ferrer, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lacanda, debe decir Lecanda; y en la partida de nacimiento de Julia Corta, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Costas debe decir Corta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Nov.28-9871-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Marta Arlia. Rectificación de partida", se hace saber al públicc que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Marta Arlia, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Arias o Arrias debe decir Arlia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.29-9935-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente "Rivera S. Viera. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Rivera S. Viera, ante el señor Juez, me presento y expongo: 1.o Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo se tome declaración a los testigos señores don Rodolfo López y don Beethoven Parallada, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los presenta. 3.o Digan el concepto moral que tienen de la vida y costumbres del proponente. 4.o Den razón de sus dichos. 2.o Producida la información con la correspondiente intervención del Ministerio Público, el señor Juez dispondrá se me expidan los testimonios del caso. Otrosí digo: Que constituyo domicilio en la calle Colonia número 1834. 2.o Otrosí digo: Que los señores testigos serán presentados al Juzgado por el suscrito en la audiencia señalada, sin necesidad de citación personal. — Rivera Segundo Viera". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Dic.7-10256-v.dic.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de setxo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veintidós de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don José López Amuedo. Y a sus efectos se hace esta publicación. —

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.6-10157-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Homero G. Suárez. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del día veinte de Noviembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Homero G. Suárez, componente de la ex razón social "Guerra y Compañía". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Dic.4-10092-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Odiccini u Odicini de la Sagra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.29-9926-v.dic.10.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de su quiebra el señor José Bercovich, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9908-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real. Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de Juan Calabria, el señor Juan Calabria solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Nov.29-9899-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Ramón Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Florida Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Dic.7-10207-v.dic.31.' Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Forli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.5-10098-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Mantegazza o Dionisio Domingo Mantegazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.29-9914-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Juan José Cestino solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Celestino Martino" debe decir Martín Cestino; donde dice (abuelos paternos) "Antonio y Dominga Orce" debe decir Antonio Cestino y Dominga Orsi, y donde dice (abuelos maternos) "José y Teresa Canoso" debe decir José Morbello y Teresa Carozzo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.28-9892-v.dic.14.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio" se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206 — Montevideo Octubre 19 de 1935 — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Fidel Blas Eugenio Bertolotti solicitando la rectificación de su partida de matrimonio celebrado con Delai Lilian Griffet, por aparecer en ella con el solo patronímico de Eugenio en vez de Fidel Blas Eugenio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.29-9928-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Pascual Tangredo y don A. M. Millán Islas, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, caratulado "Jacques S. Miller con Pascual Tangredo y A. M. Millán Islas. Cobro de pesos". — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Dic.6-10165-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Isabelino Pean, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente, que sello y firmo en Montevideo, a once de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$5.50 Dic.7-10217-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección judicial, señor Julio Ramírez, se hace saber al público la aeprtura de las sucesiones de Pedro Guillermo Luzardo, Emilia Caprile de Luzardo y María Donde de Caprile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Francisco Llambí 1417, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Nov.29-9913-v.dic.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Vellozas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Artigas, Noviembre 13 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.30-9982-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.

$10 80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mazuquelli o Mazzuquelli o Mazziquelli o Masuchelli o Mazzuchelli o Mazzichelli o Massuchello o Mazuchelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-10220-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Triunfo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10144-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Vava solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de aparecer su apellido paterno como Vavva, el apellido de su abuelo paterno como Vara y el nombre de su madre como Fernandá, cuando en realidad su apellido paterno es Vava y el nombre de su madre Fernanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 23 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.7-10221-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10137-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "José F. Van Velhoven y otros. Sucesiones. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Héctor J. Astorga, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de José Francisco Van Velthoven y Petrona Acosta: el apellido del cónyuge figura Van Valthoven. En la de nacimiento de Egidio Guillermo el nombre de éste aparece Igidio Guillermo (Igidio en vez de Egidio). En la de nacimiento de José Francisco el apellido paterno aparece Valventhoven y Balventhoven, o sea, de dos modos. En la de defunción de Egidio Guillermo Van Velthoven el nombre de éste aparece como Eguidio Guillermo y el apellido paterno Wanbelthoven en vez de Egidio Guillermo Van Velthoven, como corresponda. En la de matrimonio de Egidio Van Velthoven y María Andrea Rey el apellido del cónyuge aparece Wan Velthoven y de la misma manera se puso en las partidas de los hijos de éstos, José María, Alfredo, Eduardo, Esmeralda Delia e Isabel Eulogia; como se ha dicho ya, ese apellido es Van Velthoven. — Canelones, Noviembre 25 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.3-10140-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10138-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Egidio Guillermo Van Velthoven o Eguidio Guillermo Wanbelthoven, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-10139-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, recaída en el expediente caratulado "Magdalena Pera de Esteves. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado, señor Amaro J. Cúneo, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Fernando Esteves con doña Magdalena Pera: la esposa de don Fernando Esteves se llama Magdalena Pera, como queda dicho, hija de don José Pera y Catalina Monzoni; aparece en dicha partida, como igualmente su padre, con el apellido "Pere" y el de la madre "Manzón", debiendo ser en el primer caso "Pera" en lugar de "Pere", y en el segundo "Monzoni" en lugar de "Manzón" y, al final, en vez de "Peres", igual rectificación, "Pera" en lugar de "Peres". Partida número 4, de nacimiento de Juan Francisco Esteves: donde dice "por línea materna Manson" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "línea materna Manzón" debe decir "Monzoni". Idem número 5, de Fernando Luis: donde dice "por línea materna "Manzon" debe decir "Monzoni". Idem número 6, de Eduardo Daniel: donde aparece el apellido de la abuela materna "Musoni" debe decir "Monzoni. Idem número 7, de Inés Fructuoso: en esta partida aparece el apellido del padre del inscripto por Estevez debiendo ser Esteves, y de la abuela Muzón debiendo ser Monzoni. Idem número 8, de María Catalina Tomasa: aparece igualmente el apellido "Estevez" debiendo ser "Eteves", y el apellido de la abuela materna "Manzoni" en vez de Monzoni. (Mi poderdante, el cónyuge supérstite siempre ha firmado su apellido por Esteves, y así aparece en su credencial y en las hijuelas de los inmuebles que le pertenecieron por herencia paterna y materna). — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$21.00 Dic.5-10125-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Tallac, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeento. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.2-10009-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, docto. don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Clara Zucotti de Chufardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aeprcibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.2-10010-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerto Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.29-9895-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Risso de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.29-9896-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cataldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Nov.29-9897-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Gilda Lissardy de Bascou solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno, Lisardo, en lugar de Lissardy, que es el que corresponde, y el materno dice Jarre en lugar de Yarre, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 14 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-9798-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13

de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matheus o Mateo Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.7-10198-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Veres o Beres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Dic.7-10196-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, Antonio Urrutia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Antonio Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Noviembre 5 de 1935. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.
$5.00 Dic.7-10197-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Ackermann, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Dic.7-10208-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.00 Dic.3-10037-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Dic.2-9994-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Rivoir de Constantín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.2-9993-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Quesada de Quintana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Agosto 7 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Nov.29-9900-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Pablo de la Quintana. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 10. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Dic.3-10057-v.dic.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente de abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoríala, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Máximo Figueredo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a la sucesión se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Carmelo, Noviembre 22 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.50 Dic.2-9992-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Luis Soubirón. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Luis Soubirón, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Angel Sica; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Costas) Dic.3-10059-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia Martina Etcheverrito de Temperán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9933-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Martín Almandoz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Nov.30-9940-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo Magliari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en la por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huiebre lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.3-10052-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cirilo o Cirilo Natalio Peralta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Dic.2-10013-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las

sucesiones de Agustín Díaz y Antonia Piriz de Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9954-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco García y María Castañares de García, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etcheverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9955-v.dic11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Flores, don Pedro Etcheverry Higué, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionicia Laura Valiente de Garateguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Puntas del Sauce del Yí, Octubre 22 de 1935. — Pedro Etchtverry Higué, Juez de Paz.

$5.50 Nov.30-9956-v.dic.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Román Justo Eulacio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 5 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Dic.6-9299-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Clemente, Isabel Angelón de Clemente y María Clemente de Silva, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto y, en particular, a Isabelino y Florencio Silva, para que comparezcan dentro de treinta días a estar a derecho en dichos autos sucesorios, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 29 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$6.00 Dic.4-10072-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Antonia Furtado de Nieves, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 26 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10103-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Costa y Costa, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Octubre 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10104-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10105-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florentina Moreno de Rubianes, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Junio 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.5-10106-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Moreno de Díaz, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Nov.30-9959-v.dic.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sixto R. Silvera. s|Rehabilitación comercial", se hace saber que por resolución de fecha quince del corriente se ha decretado la rehabilitación del fallido Sixto R. Silvera con todas las formalidades de la ley. Y a los efectos del artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 20 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Nov.30-9958-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani: y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

(Costas) Nov.18-9489-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de Genaro Teodoro Alvarez, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.6-10158-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Alfonso Pías, citándose a todos los que se consideren con drecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.50 Dic.6-10159-v.dic.17.

Declaración de rebeldía

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en el juicio seguido por la "West Indian Oil Company con Alfredo Jorge Patrone. Embargo preventivo", se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado rebelde en estos autos don Alfredo Jorge Patrone. De conformidad con el artículo 844 de la ley adjetiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.80 Dic.2-10002-v.dic.18.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA De RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ernesto San Julián, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Dic.6-10187-v.dic.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelin solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace

la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Damián Escudero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 25 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.30-9953-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9432-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de Silveria Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Noviembre 22 de 1935. — J. R. Lasa, Juez de Paz.

$5.50 Dic.4-10078-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio de la Vega, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 27 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Dic.2-10005-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, dictada en el expediente rotulado "Isidoro Zeballos contra Nélida Luisa González. Divorcio por causales", se cita, llama y emplaza a doña Nélida Luisa González para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, — Noviembre 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$9.60 Dic.9-10298-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Techera de Silva o Clotilde Gregoria Techera de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 2 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.29-9901-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana o Juana Doriia Fernández de Arrarte, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1935. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Nov.30-9942-v.dic 11.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Villar. Solicita segunda copia de una escritura", se hace saber que se ha presentado solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Manuel Espalter, con fecha 28 de Febrero de 1917, autorizada en Belén, consistente en la compra de los derechos que a doña Matilde Balbela de Schiappacasse le correspondían en la sucesión de su esposo Luis Schiappacasse, los que fueron adquiridos por Rodolfo Villar, César Prudencio, Atilio Ramón y Teófilo Luis Schiappacasse. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término que marca la ley. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$10.73 Dic.9-10294-v.dic.26.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Atilio Blas Canosa. Presunto incapaz", se hace saber que por resolución de 25 de Noviembre del corriente año, se ha declarado la incapacidad del nombrado Atilio Blas Canosa, y que ha sido designado su curador don Andrés Feliciano Canosa. Y a los efectos de lo determinado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$5.85 Dic.5-10121-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario", se convoca a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.

$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6-v-en.17. Mz.10—v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Da Silveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 26 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Dic.2-10011-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Novo, Dolores Montans Novo, don Manuel Rivas, don Francisco Rivas y José Gómez o a los herederos de éstos o sus causahabientes, así como también se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en los bienes dejados por don José Novo y doña Jesusa Rivas de Novo, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucesión de Jesusa Rivas de Novo. Venta de inmueble", en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo establecido por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-10087-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Muguruza o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Elisa Muguruza Quintana contra don Cecilio Muguruza, por "Investigación de paternidad", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del citado Código). De acuerdo al artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Dic.4-10079-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Pilatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Dic.2-9990-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don aJcinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1935 fué declarado en estado de incapacidad don Santiago Domingo Ferrari, designándosele curador interino a su hermano don Pedro Antonio Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.85 Nov.27-9827-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Constantino Ogando, como apodesado de la sucesión de Juan Burnalli y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Victoria Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Bitoria Burnali, y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Macima Chibere, como aparece. En la de nacimiento de Saturna Burnalli el nombre y apellido de la inscripta es así y no Saturnina Burnal. y el nombre y apellido de la madre es Máxima Cheverra y no Maxsima Etcheverry, como figura. En la partida de defunción de Juan Burnalli el apellido del inscripto es así y no Burnales, como figura. En la partida de defunción de Máxima Cheverra de Burnalli el apellido de la inscripta y el de su esposo son como se expresa y no Máxima A. de Burnale, como aparece. Y en la partida de matrimonio de José Burnalli y Máxima Cheverra y en las de nacimientos de Petrona Paulina, Josefa Carmen, Adela y Juana Francisca Burnalli los apellidos de los contrayentes y el de las inscriptas son Burnalli y Cheverra y no Brunalli, Burnali, Bornalli, Burnale, Chinerra, Chibero, Chiver, Etcheverry y Schiborre, como respectivamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$15.00 Dic.6-10186-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Belén Gregorio o Vicente Anastacio Gaso o Gazo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.4-10070-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Fernández de Sosa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Dic.3-10044-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó Actuario.

$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Mariano o Mariano Ceferino Alza y Hortensia u Hortensia Lorenza Callero de Alza, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los ujstificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.12-9998-v.dic.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de oSriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Floriano Gregorio Gorostiaga y Carmen María Gorostiaga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.2-9999-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a seección dl Departamento de Soriano, don Pedro Izacelaya, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Dionisio De León o Antonio De León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treita días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cardona, Noviembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$4.50 Dic.2-10003-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isabelino Mirazón, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.7-10202-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Vasqué, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria próxima. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10200-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celina Irigoyen solicitando la rectificación de su partida de bautismo en el siguiente sentido: donde dice Irigoja, refiriéndose al apellido del padre, debe decir Irigoyen, y donde dice Ballejo, refiriéndose al apellido de la madre, debe decir Vallejos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Dic.7-10201-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Facie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia Actuario.

$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Se háce saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, a cargo del doctor Velarde J. Cerdeiras, se ha presentado doña Juana Evangelista Oxley iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: Partida de defunción de Secundino Primitivo Oxley: donde dice Secundino debe decir Segundo y donde dice casado debe decir viudo de Juliana Barreto. Partida de defunción de Julia B. Barreto: donde dice Julia B. Barreto debe decir Juliana Barreto y donde dice casada debe decir casada con Segundo Primitivo Oxley. Partida de matrimonio entre Segundo Ocle y Juliana Barreto: donde dice Segundo Ocle debe decir Segundo Primitivo Oxley. Partida de nacimiento de Juana Evangelista Oclez: donde dice hija legítima de Seguncl Oclez debe decir hija legítima de Segundo Primitivo Oxley. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$9.00 Dic.6-10150-v.dic.23.

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Píriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Leonor Acosta, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.2-9991-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarrde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de León Tabeira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.29-9934-v.dic.10.

Remates Judiciales

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Salaberry Juan María Contra Miguel Zinola, Antonio Carlos, Dolores, José, Juan, Teresa y Pedro Félix Berrutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiseiete del actual, en las puertas del Juzgado y a las horas que a continuación se expresan, se va a proceder por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o A las 10 y 30 horas: Un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, manzana cincuenta y seis, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a calle pública (Veinticinco de Mayo), por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Naciente, lindando, según título: por el Norte, Sur y Este, con Plácida Farga de Carrió: por el Norte y Este, con la señora Faccelli de Berrutti, y por el Sur, con Julio Corti. 2.o Acto continuo: Un terreno esquina con sus mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y ocho, manzana cincuenta y seis de Pando, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, confinando con la propiedad trescientos ochenta y siete, lindando: por el Norte, con la calle Solís y por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y nueve. 3.o Acto continuo: Otro solar esquina, empadronado con el número trescientos ochenta y siete, manzana cincuenta y seis de la ciudad de Pando, compuesta de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros

y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Veinticinco de Mayo, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, confinando con la propiedad trescientos ochenta y ocho, dando también frente al Norte, a la calle Solís y lindando, por el Sur, con la propiedad trescientos ochenta y seis. 4.o Acto continuo: Un terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número trescientos ochenta y nueve, manzana cincuenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a la calle La Paz, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde confina con la propiedad trescientos ochenta y seis, lindando: por el Norte, con la propiedad trescientos ochenta y ocho, y por el Sur, con Julio Corti. 5.o Acto continuo: Una fracción de campo empadronada con el número seis mil setecientos noventa y ocho, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, compuesta, según título, de dieciocho hectáreas, siete mil doscientos ochenta metros y veinte decímetros cuadrados y, según plano, de dieciocho hectáreas, seis mil ciento dieciocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando, según título: por el Norte, con Juan Berrutti y José M. Salaverri; por el Sur, en parte con Francisco G. Queirolo y en parte camino por medio, con Santiago Laurnaga; por el Este, con el mismo Queirolo, y por el Oeste, camino de Las Piedritas por medio, con Alejandro Margal. 6.o Acto continuo: Una fracción de campo con poblaciones, cercos y mejoras, empadronada con el número seis mil setecientos noventa y seis, situada a inmediaciones de la ciudad de Pando, señalada con el número cuatro en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi; compuesta de cinco hectáreas y setecientos setenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, en ciento setenta y un metros y treinta centímetros, con camino departamental; por el Sur, en ciento setenta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con la sucesión de José M. Salaverri; por el Este, en trescientos seis metros y veintinueve centímetros, con la fracción cinco, del mismo plano, y por el Oeste, en doscientos ochenta y seis metros y treinta y seis centímetros, con el lote o fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso, de venta y cancelación y derechos, sellado y timbres de los certificados de los Registros Públicos serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuntran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por prospectos y demás informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1356 (tercer piso).

$108.80 Dic.7-10218-v.dic.26.

OSCAR RAÚL CHICHIZOLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Bernabé G. Fernández. Ejecución de hipoteca", el día 31 de Diciembre del corriente año, a la hora 10 y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, calle Zabala número 1477, el martillero señor Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, siete fracciones de campo con todas sus mejoras, ubicadas en el "Chamizo", segunda sección judicial del Departamento de Florida, que forman en conjunto un área de quinientas treinta y dos hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados y se descompone así: La primera, designada con el número 9 en el plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 29 de Julio de 1914, tiene 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Noreste, línea quebrada, con Luis Diverio y Delfina Aristegui; al Noreste, línea recta, con Sofía y Domingo H. Fernández; al Sureste, línea quebrada, con Luciano Flores y más campo del ejecutado, y al Oeste, arroyo Chamizo, en medio, con el citado Diverio. La segnda, según plano del mismo agrimensor Sierra (no se menciona fecha), tiene igual área de 144 hectáreas 4981 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior y Luciano Flores; al Este, con Hugo Domingo Fernández; al Sur, con Casto Segundino Fernández y el arroyo Chamizo, y al Oeste, ese mismo arroyo. La tercera, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de 21 de Enero de 1922, tiene 110 hectáreas, 6821 metros 59 decímetros y linda: al Norte, con Casto Fernández; al Sur, con Dolores D. de Laureiro; al Este, con la fracción número 2, y al Oeste, el arroyo Chamizo, en medio, con el ejecutado. La cuarta tiene un área de 73 hectáreas 7881 metros, lindando: al Norte, con Juan Laureiro; al Sur, camino vecinal en medio, con Domingo Fernández; al Este, camino vecinal en medio, con Gaspar Fernández, y al Oeste, con el ejecutado. La quinta, designada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín R. Rodríguez, tiene 17 hectáreas, 7091 metros 04 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5, de Rosa Flores; al Sur, con el ejecutado; al Este, con la fracción 7 del mismo, y al Oeste, con el arroyo Chamizo Grande. La sexta tiene un área de 27 hectáreas 0081 metros cuadrados y linda: al Norte, camino en medio, con Eulogia Míguez de Laureiro; al Este, con esa misma señora, y al Oeste, con Leopoldo Garibotti, y al Sur, con los señores Mendoza y Perdomo. Y la séptima fracción tiene 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y al Este, arroyo Chamizo Grande, con el ejecutado; al Sur, con Julia G. de Pizzi, y al Oeste, con Juan Pedro Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, certificados, impuesto y todos los demás inherentes a la misma, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados por el término legal. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$92.00 Dic.7-10211-v.dic.31.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Buenaventura Puppo con José Costa Freitas o sus sucesores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Emilio L. Dáners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios, mejoras y demás anexos que contiene, situado en la manzana número 82 de la nueva ciudad, y compuesto de una superficie de 461 metros 15 decímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio se determina con el número 1230, entre las de Soriano y Canelones, por 42 metros 95 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la sucesión de Francisco Caldeiro y otro; por el Este, con Leonor Cuadro, y por el Sur, con Gabriel Sayago y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, escritura de compromiso, timbres universitarios, inscripción, etc., así como la comisión del rematador, son de cuenta del comprador, salvo que lo sea el ejecutante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.50 Dic.6-10170-v.dic.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La buena casa baja, calle Sierra número 2076.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Julia Otero de García", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 12.000.00 el siguiente inmueble: La finca número 2076 de la calle Sierra y número 2069 de la calle Batoví, octava sección judicial de esta Capital y tiene 10 metros 94 centímetros de frente al Oeste, a la calle Sierra: 10 metros 76 centímetros de frente al Este, a la calle Batoví; 34 metros 50 centímetros en su línea del Norte, divisoria del solar 2, y 32 metros 40 centímetros en su línea del Sud, divisoria con finca de José Arigón. Dicho inmueble está empadronado con el número 12.907. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificaciones de los Registros de la Propiedad y escrituraciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca número 587 urbana, préstamo en efectivo), de manifiesto, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Puede visitarse de 10 a 12. Más informes, Piedras 318.

$28.60 Dic.7-10236-v.dic.21.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Solar de terreno, calle Santa Lucía número 4489, entre Guaira y Sajama. Base: $ 1.67 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gaspar Alonso Cordero. L. 30. Fo. 202 número 993", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Los derechos que la promesa de venta número 14769 del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, acuerdo sobre un solar de terreno situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 104131, señalado con el número 2 en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 329 metros 85 decímetros así deslindados: 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Santa Lucía, entre las de Guaira y Sajama, por 38 metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 3 y al Oeste, con el solar 1. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 824.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador el pago del pavimento y saneamiento, así como la desocupación del terreno; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472, y en caso de traslado en la calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.00 Dic.6-10126-v.dic.21.

CARLOS BUELA DIANA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera In[illegible] lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos W. Aliseris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Carlos Buela Diana, asistido del Alguacil del Juzgado, a la [illegible] remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, empadronado con el número mil quinientos treinta y nueve, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Vázquez y Salto distando su punto medio treinta y cinco metros noventa y dos centímetros de la nombrada en primer término; cincuenta y dos metros quinientos cuarenta y cuatro milímetros al Este, lindando con el solar E y propiedad de la sucesión Aliseris; al Sud, diez metros doscientos cincuenta y siete milímetros, confinando con José Charlet y Rosendo L. González y al Oeste, cincuenta y dos metros quinientos dieciocho milímetros, lindando con el solar letra C y solares seis y siete, teniendo una superficie de quinientos treinta y ocho metros ochenta y un centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las

escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con recpecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 127 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 15.846.65, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 14.846.65 más $ 1.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Dic.6-10175-v.dic.21.

JUAN O. PICABEA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Britos contra sucesión Bartolo Brian. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y nueve mil noventa y tres, ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Piedras Blancas", señalado con el número 19 de la manzana 'D' en el plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Octubre de mil novecientos nueve, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, con frente al Sur, en diez metros, a calle hoy denominada Duna, señalada la entrada con el número 28 distante 55 metros de la esquina formada por calle pública y otra calle pública, y linda: al Norte, con el solar número 30; al Oeste, con el solar 18, y por el Este, con el solar 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que la comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; 3.o Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días, inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio; 4.o Que el título está a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.6-10132-v.dic.23.

LUIS V. TOSCANO
(De la firma "Toscano y Osorio")
JUDICIAL

Cinco solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Banco Español del Río de la Plata con sucesión Guillermo Domínguez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día sábado 21 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Luis V. Toscano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases determinadas, los siguientes solares de terreno, todos ubicados en la 20.a sección judicial de este Departamento: 1.o A las 15 horas. Base, $ 37.50: El empadronado con el número 104384, de un área de 46 metros 875 milímetros cuadrados, con frente a la calle Iglesia, entre las de Carlos Ma. Ramírez y Dionisio Coronel. 2.o A las 15 y 30 horas. Base, $ 1.333.33: El empadronado con el número 40641, de un área de 425 metros cuadrados, con 8 metros 50 centímetros de frente a la calle Iglesia. 3.o A las 16 horas. Base, $ 1.218.67: El empadronado con el número 40642, de un área de 427 metros cuadrados, con 8 metros 54 centímetros de frente a la calle Iglesia, contiguo al anteriormente descripto. 4.o A las 16 y 30 horas. Base, $ 4.601.17: El empadronado con el número 40662, de un área de 2156 metros con 80 decímetros cuadrados, con 37 metros 30 centímetros de frente a la calle Dionisio Coronel (antes Ruperto Pérez Martínez). 5.o A las 17 horas. Base, $ 3.335.21: El empadronado con el número 36561, de un área de 1250 metros, con 704 milímetros cuadrados, con 29 metros 12 centímetros cuadrados, con frente a la calle Ascasubí y Carlos M. Ramírez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos e informes: Toscano y Osorio. — Buenos Aires 375.

$35.70 Dic.5-10127-v.dic.21.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Casa esquina: Uruguay números 1952|56, y Arenal Grande números 1642|50.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "José Raudo contra Ema Peluffi de Piñeyrúa, Hilda Peluffo de Vivas y otros. Ejecución de hipoteca", el día 19 de Diciembre entrante, a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Francisco Magallanes, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, con diez metros treinta y un centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Uruguay, donde la puerta principal lleva el número 1956, por 21 metros 70 centímetros de fondo que, por ser esquina, son también frente al Suroeste a la calle Arenal Grande; al Sureste, linda con Ysidora M. C. Cherre de Schinca, y al Noreste, con el solar 9. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, incluso ratificación de oferta, impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — Si el comprador lo desea, se le concede un préstamo hipotecario de $ 4.000 por dos años con opción a dos más y el interés del 8 o|o anual.

Por más informes: Misiones 1410.

$29.90 Dic.5-10173-v.dic.19.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Tres solares con frente al bulevar Artigas y San Martín.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza", se hace saber al público que el día veintiuno de diciembre a las 18 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, que es parte del padrón 82.424, que por mensura practicada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra "B" y se compone de un área de trescientos ochenta y ocho metros sesenta y tres decímetros, deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas: al fondo una línea quebrada que se compone de nueve metros dieciocho centímetros al Norte; nueve metros noventa centímetros al Oeste, y cinco metros ochenta y dos centímetros al Norte, formando un martillo y linda con Sixto J. Dutra; veintinueve metros setenta, y cinco centímetros al Este, y diecinueve metros ochenta y cinco centímetros al Oeste. Segundo: Otro solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponda, lindero al anterior descrito y es parte del bien inmueble empadronado con el número ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, está señalada con la letra C y se compone dicha fracción de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros deslindados así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas: quince metros en la línea del fondo, mirando hacia el Norte; veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus costados Este y Oeste. Tercero: Otra fracción de terreno que es parte del padrón ochenta y dos mil cuatrocientos veinticuatro que, por mensura practicada en la misma fecha por el agrimensor señor Conde, está señalada con la letra "D" y se compone de un área superficial de cuatrocientos cuarenta y seis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud, al bulevar General Artigas; quince metros en la línea del fondo, al Norte, y veintinueve metros setenta y cinco centímetros en sus laterales Este y Oeste. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de diez pesos el metro cuadrado; 2.o Que el comprador o compradores podrán abonar la tercera parte al contado y el resto en tres anualidades iguales con el interés del seis por ciento anual, con hipoteca de los mismos terrenos; 3.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 4.o Que los gastos de escrituración y sus accesorios, como también la comisión legal del martillero, será de cargo de los compradores; 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, y en el caso de haberse trasladado a su nuevo local, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.5-10100-v.dic.20.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel Molinari. Sucesión", el día 24 de Diciembre del corriente año, en el lugar de ubicación de los inmuebles que aquí se describen, el martillero señor Oscar Vignale Mansilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender con las bases que ahora se fijen y al mejor postor: Primero: A la hora 10 y sobre la base de dos mil doscientos pesos: La finca ubicada en la antes 18.a y hoy 24.a sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronada con el número 104.947, con un área, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 16 de Febrero de 1925, donde se señala con la letra "E", de 185 metros y 13 decímetros cuadrados, con 8 metros 68 centímetros de frente al Este, a la calle Alejo Rossell y Rius, donde lleva el número 1489, entre las de Capitán Videla y Méndez Núñez; 8 metros 15 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. de A. Pouy; 22 metros al Norte, con José Perrone y con el solar D, y 22 metros al Sur, con los señores Martini y Pepe, siendo el área, según títulos, de 190 metros 96 decímetros cuadrados. Segundo: A la hora 11 y sobre la base de dos mil seiscientos pesos: La finca ubicada en la misma sección judicial de esta ciudad, empadronada con el número 27307, edificada en el solar señalado con el número 15 de la fracción F, que, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1908, tiene un área de trescientos setenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle 4 de Julio (antes San Félix), donde lleva el número 3145, entre las de Mac Eachen y Manuel R. Alonso; 43 metros 50 centímetros en el lado Noreste, lindando con el solar 14; 43 metros en el costado Suroeste, lindando con el solar 16, y 8 metros 61 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, con terrenos de Margarita B. de Cibils. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que ambas propiedades se encuentran gravadas en el Banco H. del Uruguay (hipotecas urbanas números 1099 serie "28" y número 9 serie "Z"), respectivamente, donde pueden examinarse los títulos. Esos gravámenes importaban al 11 de Agosto de 1932, $ 1.472.45 y $ 1.062.54, respectivamente, debiendo hacerse las gestiones respectivas ante el acreedor si se quiere continuar con ellos; C) Que los compradores deberán abonar el 1 o|o de comisión al martillero; que son de cargo de los mismos todos los gastos de escrituración, inclusoratificación, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, escriturándose con pavimentos y colector pagados; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Nota. — El Banco da en hipoteca $ 1.455.14 y $ 1.028.71, respectivamente.

$63.00 Dic.5-10107-v.dic.21.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti y otros, por ejecución de hipoteca, se hace saber que en los días 26 y 27 del entrante mes de Diciembre y a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, sito en el edificio de la calle Ciudad de Astorga número 624, por los rematadores Pérez y Sosa asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de los si-

guientes bienes: Día 26. 1.o Un solar de terreno formando esquina en las calles Asamblea y Rincón, de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros de frente, por igual extensión de fondo, lindando: al Este, con Angel Alonso; al Oeste y Norte, calle por medio, con José Espino y José Porley, y por el Sur, con Angel Louis. 2.o Los solares de terreno situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, barrio Marconi, señalados con los números 91, 92, 95 y 96 en el plano respectivo y se componen de una superficie total de 1520 metros, lindando: al Suroeste, con el boulevard de las Acacias; al Sureste, con el solar noventa; al Noroeste, con el noventa y siete, y por el Noreste, con los solares ciento trece a ciento dieciocho, inclusives. 3.o La mitad del huerto 134, situado en este paraje, empadronado con el número 1277 y compuesto de 9091 metros y 95 centímetros, lindando: al Norte, con Bruno Larriera, calle por medio, al Sur, con Braulio Sequeira; al Este, con el camino a la Laguna de Varela, y por el Oeste, con el huerto 138, calle por medio. 4.o Una fracción de terreno sita en esta ciudad, empadronada con el número 1285, de un área de 278 metros 7806 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Este, José M. Clara; al Sur, sucesión de Carlos Sienra, y por el Oeste, José Nicolás Leal: 5.o El huerto número 170, en los suburbios de esta ciudad, empadronado con el número 1287, con una superficie de 2 hectáreas, 9515 metros y 24 decímetros, lindando: al Norte, calle por medio, con el parque Rodó; al Sur, calle pública; al Este, calle vecinal, y al Oeste, camino a la barra de Santa Lucía. Día 27. Número 1: Dos huertos contiguos al anterior y del mismo padrón, señalados con los números 171 y 172 en el plano respectivo, de un área de 2 hectáreas, 6989 metros y 78 decímetros, y 2 hectáreas, 9118 metros y 99 decímetros, respectivamente, lindando: al Norte, con el huerto anteriormente descripto; al Sur, calle vecinal; al Este, calle pública, y por el Oeste, camino a la barra. Número 2: Una fracción de terreno en la manzana número 14, de esta ciudad, empadronada con el número 1284, con una superficie de 384 metros y 6275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, con Manuel Silva; al Este, con la calle Veinticinco de Mayo, y por el Oeste, con el solar que se describe a continuación. Número 3: Otro terreno contiguo al anterior y del mismo padrón, con una superficie de 448 metros y 9275 centímetros, lindando: al Norte, con la iglesia parroquial; al Sur, sucesión de José Alvarez; al Este con el terreno descripto anteriormente, y por el Oeste, la calle Treinta y Tres: Número 4: El solar esquina número 7 de la manzana 19 del 3.er cuartel de esta ciudad, empadronado con los números 1292 y siguiente, de un área de 1180 metros y 6096 centímetros, lindando: al Norte, con Luis Romero Hernández; al Sur, calle Uruguay; al Este, calle Montevideo, y por el Oeste, Patricio Alba. Número 5: El solar esquina de terreno número 7 de la manzana 39 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1280, de un área de 1080 metros y 60 centímetros, lindando: al Norte, el solar ocho; al Sur, calle Yaguarón; al Este, el solar seis, y por el Oeste, calle Río Negro. Número 6: El terreno que es parte del solar número 5 de la manzana 7 del 4.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1278 y compuesto de un área superficial de 430 metros 800 centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, la calle Yaguarón y Cobas y Larriera: al Este, estos mismos y la calle Sarandí: al Sur, con solares cuatro y seis, y por el Oeste, con el resto del propio solar cinco. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor potsor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Dic.3-10043-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Santiago de Cesare. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Diciembre del corriente año, a la 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número quince mil ciento ochenta y dos, situada en la novísima ciudad, décimaquinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento veinticinco metros catorce decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Chaná, por donde sus puertas de entrada se señalan con los números mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y nueve (antes sesenta y dos y sesenta y cuatro); nueve metros ochenta y cinco centímetros al Este que, por formar esquina, son también de frente a la calle Asilo (hoy Juan D. Jackson), señaladas sus puertas de entrada con los números mil trescientos cincuenta y uno al mil trescientos cincuenta y tres (antes treinta y siete y treinta y nueve); nueve metros sesenta y dos centímetros al Oeste, linda con el solar número once, y catorce metros noventa centímetros al Norte, con Bartolo Dellapiani. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número nueve mil trescientos once, situado en la manzana ciento cincuenta y siete de la nueva ciudad de esta Capital, quinta sección judicial de este Departamento: es parte del solar señalado con el número quince en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagrae el primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: se compone de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a la calle Cebollatí, por donde su puerta se señala con el número mil trescientos ochenta y cinco, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar once; al Este, con los números doce, trece y catorce, y al Oeste, con el dieciséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$50.40 Dic.4-10091-v.dic.19.

CARLOS D. SANTORO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Guerin y Compañía y otros, en autos Luciano Otero Concordato judicial. Cobro de cuotas" en los días y horas y sobre las bases que ahora se expresan el martillero señor Carlos D. Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor: Primero: El día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en el lugar de ubicación y sobre la base de siete mil trescientos treinta y tres pesos, con treinta y cinco centésimos, la finca ubicada en esta ciudad, manzana 383, empadronada con el número 12.336, con un área de 531 metros, 27 decímetros 43 centímetros y 20 milímetros cuadrados, con 14 metros 5 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, donde el edificio lleva los números 1480 y 1484 antes 67 y 69); 12 metros 48 centímetros en la línea del fondo, al Sur lindando con solar de la misma manzana según expresión de los interesados), y 40 metros 25 centímetros en el lado Oeste confinando con terreno de la propia manzana, lo mismo que por el Este (expresión textual). Segundo: El día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10 y 30, en su ubicación y sobre la base de quinientos pesos, un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado próximo a la Estación Colón, 9.a sección judicial de este Departamento con un área de doscientos cincuenta y cuatro metros sesenta y tres decímetros cuadrados y linda: 10 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle Coronel Primitivo Larrobla, que desemboca en la carretera a Colón o camino macadamizado que conduce a Las Piedras, del cual dista 201 metros 70 centímetros: igual extensión en la línea del fondo, al Norte lindando con la sucesión Rovira: 23 metros 95 centímetros en el lado Oeste, lindando con el solar 10, y 24 metros 57 centímetros en la del Este, lindando con el solar 12 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los títulos de la propiedad primeramente descripta se encuentran en el Banco de la República, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$43.40 Dic.4-10096-v.dic.20.

CARLOS MARIA PERICHON
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Miguel Franco", se hace saber al público que el 23 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Carlos María Perichón, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 4,000.00, de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en el barrio "La Palma", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 120 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Julio de 1908, y compuesto de una superficie de 500 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Norte, a la calle Juan Cabal número 62, entre las de Emilio Raña y Thompson, por 50 metros de fondo, lindando: por el Sur, con el solar 109; por el Este, con el solar 119, y al Oeste, con el solar 121 Empadronado este terreno con el número 86873. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30 00 Dic.4-10097-v.dic.20.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María del Rosario Guillot de Palou y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 18 horas, en su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la propiedad empadronada con el número nueve mil ciento veintinueve, formada por las fracciones conjuntas de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situadas en la manzana ciento cuarenta y ocho, de esta ciudad, compuesta, en conjunto, según plano del ingeniero A. Rodríguez Castro, de veintiocho de Junio de mil novecientos veintisiete, de una superficie de quinientos dieciocho metros tres decímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Canelones, entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde el edificio tiene el número mil trescientos setenta y uno; por el Este, tiene dos líneas: una de treinta y nueve metros treinta y un centímetros y la otra de ocho metros cuarenta y cuatro centímetros, unidas por un martillo entrante de cuarenta y nueve centímetros, lindando con Vicente Cambrone y Antonio E. Vigil, respectivamente: linda con el mismo por el Norte, en una extensión de once metros cuarenta y siete centímetros, y por el Oeste, dos líneas de ocho metros cuarenta centímetros y treinta y nueve metros cincuenta y siete centímetros, unidas por un martillo entrante de un metro veintisiete centímetros, que lindan con Carlos López Linder. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 855 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 12.547.05, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, de $ 9.337.96, más el importe de la deuda consolidada de pesos 3.209.09.

(Cuenta corriente) Dic.3-10085-v.dic.18.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Mauricia Laura Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, situada en el camino Larrañaga, décimaoctava sección judicial de este Departamento (hoy vigésimacuarta), señalada con el número uno de la fracción letra "F" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor don Juan Mier, compuesta de ciento quince metros con noventa y dos decímetros, que se deslinda así: nueve metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Julio César; once metros treinta centímetros al Norte que, por ser esquina, son de frente a la calle José Pedro Varela; doce metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el solar número dos, y nueve metros setenta y cinco centímetros al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 339 serie "X") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

— Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.535.25, saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.30-9964-v.dic.16.

JUAN B. SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en autos caratulados "Carle Manuel contra Amelia Gerónima Cattini de Robes y Julia Galarza de Cattini por sí y sus hijos menores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el martillero don Juan B. Silva asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: siete solares de terreno con sus construcciones y demás accesorios que integran los padrones números mil quinientos treinta y seis, mil quinientos sesenta y mil quinientos setenta, ubicados en el ejido de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, formando dos lotes que se deslindan así: un lote está formado con los solares que se designan con los números uno al cinco inclusive, de la fracción letra C, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde el veintitrés de Diciembre de mil novecientos doce, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco metros ochenta y siete decímetros y que en conjunto se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública, prolongación de la calle Yatay, quince metros cincuenta y ocho centímetros en la línea del Sur que por formar esquina son también de frente a calle pública; dieciséis metros dieciséis centímetros en la línea del Norte divisoria con Escudero y Schoerder: y cuarenta y tres metros veinticuatro centímetros en la línea del Este, divisoria con el otro lote (según títulos con Pedro Atrigsiano). El otro lote según la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, está integrado por dos solares de terreno que en conjunto tienen veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur a la calle pública por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y lindan: por el Oeste, con el lote anterior; por el Este con Gregoria Martínez de Balanzat; y por el Norte, con Rafael C. Martínez; dichos solares se deslindan en título, por separado en la siguiente forma: un solar se compone de diez metros de frente al Sur a calle pública; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Rafael C. Martínez: por el Este, con el que se deslinda a continuación y por el Oeste, con el ya nombrado Rafael C. Martínez; el otro solar se compone de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, lindando con Rafael C. Martínez; al Este, limita con doña Lucía Ponce de Agosto; y por el Oeste, con el anteriormente deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$98.60 Nov.30-9972-v.dic.19.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado: "Liga de Defensa Comercial contra Sucesión de Pablo Herling (hijo), y Rolando A. Siri. Ejecución de hipoteca", el día 30 de Diciembre del corriente año a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, el martillero señor José A. T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base los inmuebles que se describen: Primero: un terreno y sus mejoras ubicado en el pueblo Young, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el número 1260 y lleva el número 76 en el plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Marzo de 1914, con un área de seis mil cientos veintiocho metros cuadrados, deslindado así según títulos: al Norte y Noroeste, con terreno de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay por donde mide 226 mts. 30 cmts.; al Sur con el camino departamental por donde tiene 228 mts. 90 cmts.; y por el Este Noreste, con Benito Agace, en una extensión de 54 mts. 30 cmts. Segundo: una fracción de campo ubicada en "Bellaco", 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 1768, designada con el número 4 en el plano del agrimensor Rogelio García, de 15 de Noviembre de 1921, con un área de veinte hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros, que linda: al Noreste con las fracciones 8 y 7, adjudicadas a Alejandro A. y Nicolás Siri, respectivamente; al Este y Sureste, con la fracción de don Isidro C. Siri; al Suroeste, con campo de Oscar y Alberto Fischer y al Oeste y Noroeste, con la fracción 3, adjudicada a Josefa G. Siri de Dodino. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — José F Rossi, Escribano.

Por prospectos y demás informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356, 3.er piso.

$65.25 Nov.30-9973-v.dic.30.

EMILIO L. DANERS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en autos caratulados "Corominas Sains Ramón contra Pablo Bartolomé Uccelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Emilio L. Daners, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, que, según plano trazado en Mayo de mil novecientos treinta y dos por el agrimensor Félix Logaldo, que fué tomado como base en la escritura de hipoteca que origina estas actuaciones, tiene un área de cuatrocientos veintisiete metros sesenta y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Carapé, donde las puertas del edificio se determinan con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y cuatro; cuarenta y dos metros ochenta y tres centímetros al Suroeste, con José Montero; diez metros diez centímetros al Sureste, con sucesión Bélinzon, y por el Noreste, diez metros sesenta y ocho centímetros, donde forma un martillo saliente de dos metros siete centímetros, desde cuyo punto parte otra línea en dirección al fondo, de treinta y dos metros veintiocho centímetros, lindando con Lapido y otro y, según título, se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Norte, a la calle Carapé, por donde sus puertas de entrada se designan con los números ya citados, distando su punto medio veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada con la calle Conservada, por cuarenta y dos metros veinticinco centímetros de fondo al Sur, con más un martillo de aumento en el costado Este, cuyas dimensiones no se precisan, lindando por este viento con propiedad de Perrone: por el Sur, con José Borchio, y por el Oeste, Juan Porta y Natalio Zacheo. El bien deslindado está empadronado con el número veintiún mil setecientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto, de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los certificados, impuesto universitario, inscripción y demás gastos de escrituración y la mitad de la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$51.00 Dic.3-10049-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Miguel Alvarez con Ancelmo Cómodi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Los derechos a la promesa de compraventa con referencia al terreno que se describirá, otorgado dicho boleto por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como representante de la sucesión de José Parma, el 29 de Enero de 1927 con el número veintiún mil trescientos cincuenta y uno. 2.o El edificio construído en un terreno situado en la 14.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 55.590, señalado con el número 50 en el plano levantado en Enero de 1927 por el agrimensor Víctor E. Selasco, compuesto de una superficie de 358 metros 90 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a calle oficial denominada hoy Arapey, designada la puerta del edificio con el número 50: 43 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el lote número 49: 28 metros 73 centímetros al Sur, lindando con el solar número 51, y 17 metros 46 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle oficial (hoy Farini), y, según el plano citado, figura como propietario, empadronada con el número 58.402 y parte con terreno de Eulogia Anaya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como las cargas que pudiera tener la propiedad sacada a remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.20 Dic.3-10035-v.dic.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Un solar en el camino Ferreyra, frente al gran parque "Rivera". El jueves 19 de Diciembre, a las 11 a. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Chas Macintosh y Co. (South America) Ltd. con Sara Lerman y Salomón Melman. Juicio ejecutivo", se hace público que el diecinueve de Diciembre próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

El inmueble empadronado con el número 122.294, consistente en un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 43 en el plano de subdivisión del ingeniero Miguel L. Costa, de 21 de Julio de 1925, dentro de la fracción señalada con la letra F y compuesto de una superficie de ochocientos noventa y cuatro metros sesenta y seis decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Sudoeste, al camino Juan Ferreira: sesenta metros cincuenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 44; cincuenta y nueve metros 62 centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar 42, y quince metros en su fondo al Nordeste, confinando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta de los compradores. En caso de que el comprador resulte acreedor hipotecario, todos los gastos y certificados para la escrituración serán de cuenta del ejecutado; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.

$39.20 Dic.3-10033-v.dic.18.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Rematará el día 16 de Diciembre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Manuel González. Queibra", todas las existencias de la casa de comercio sita en la calle Juan Antonio Rodríguez número 1444, y Guayabos, consistentes en comestibles, bebidas, vidriera, estantería, mostradores, balanza "Berkel", mesas, heladera, envases, reloj, luminoso, etc. Seña: 20 olo — Esteban Carlos Bardier. — Florida, 1470.

$6.00 Dic.3-10064-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos chacras en Canelones. El jueves 19 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El remate tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, Zabala 1479.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Banco de la República contra Antonio A. Ramos. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 19 de Diciembre, a las 15 horas, se procederá, por intermedio de los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Alguacil del Juzgado, en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a la venta en remate público, al mejor postor y en dos lotes separados, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano de fraccionamiento suscripto en esta ciudad el veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Orosmán costa Viera, según el cual la fracción número treinta y siete tiene una superficie de seis hectáreas, dos mil cuatrocientos treinta y tres metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur, lindando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos quince metros cuarenta centímetros al Este confinando con la fracción número treinta y seis y quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Oeste, lindando con el solar número treinta y ocho, que en seguida se deslindará. Fracción número treinta y ocho: tiene una superficie de seis hectáreas, tres mil seiscientos cuatro metros y se deslinda así: ciento veinte metros en la línea del Norte, frente a la calle de diecisiete metros de ancho; ciento veinte metros cuarenta centímetros al Sur,confinando con propiedad de Alfredo García Lagos; quinientos veinticinco metros dieciséis centímetros al Este, lindando con la fracción número treinta y siete, anteriormente descripta, y quinientos treinta y cuatro metros noventa y dos centímetros al Oeste, lindando con la fracción número treinta y nueve del plano referenciado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dichos bienes existe una segunda hipoteca a favor del señor Gustavo Nicolich; 3.o Que los martilleros fueron propuestos por la parte; 4.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, a disposición de los intereesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$47.60 Dic.2-10032-v.dic.18.

RECAREDO E. UGARTE
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Minetti Manuel G. con Anselmo Rodríguez. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día lunes dieciséis de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en el local del Depósito del Banco de la República O. del Uruguay, en calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta del siguiente bien: Una máquina tipográfica en blanco marca "Augsburg" modelo VII y número 7965, tasada en $ 1 500.00. Se previene: A) Que dicha venta se efectuará por las dos terceras partes de su tasación; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma y C) Que la máquina referida anteriormente se encuentra a disposición de los interesados en el local ya expresado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1935. — Alberto S Quintana, Escribano.

$14.00 Dic.2-10001-v.dic.12.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Antonio Santini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, ubicado en el "Pueblo Victoria" de este Departamento, designado con el número veintiocho de la manzana doscientos treinta y siete del plano respectivo, empadronado con el número treinta y ocho mil ochocientos doce, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros, quince decímetros y veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros treinta y seis centímetros de frente al Nordeste a la calle que se denominó Bella Vista (hoy Gobernador del Pino), por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número ciento ochenta y dos (hoy tres mil ochocientos ochenta y nueve), entre las calles Aurora y Vázquez Sagastume por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar seis; por el Nordoeste, confina con los números del siete al diez, inclusive, y por el Sudeste, con el veintiseite. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; 3.o Que tanto las escrituras de compromiso de venta y los gastos de Registros serán de cuenta del comprador, lo mismo que el pavimento y saneamiento, si se debieran. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.60 Dic.2-10031-v.dic.17.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ricardo Jalabert y del que suscribe, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Canelones, en autos "Emilio Benzo con Antonio Lloret. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, presidiendo el suscrito y con asistencia del Actuario ad-hoc señor F. Humberto Cataldi, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles y en la siguiente forma: 1.o A las 16 horas, un solar de terreno con sus edificios y mejoras en la manzana G, del pueblo La Paz, empadronado con el número 58, en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 313 metros 60 decímetros cuadrados, deslindado así: 10 metros 737 mm. de ancho y frente al Oeste, sobre la calle Conrado Moller, por 29 metros 20 centímetros de fondo, lindando al Este, con Ramón Alvarez; al Norte, con Joaquín Morateа; y al Sur, con Angel Victorico. 2.o A las 16 y 30. Una fracción de terreno y sus mejoras actuales y que se efectúen situada en La Paz, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 61, y ubicada en la fracción o manzana señalada con la letra G en el plano levantado por el ingeniero Demetrio Cima, que se compone de 1.180 metros cuadrados que se deslindan así: 27 metros 48 centímetros al Este, que dan frente a la calle Progreso, hoy General Artigas, igual extensión al Oeste, lindando con el señor Cavallini y Rossi: 42 metros 95 centímetros al Sur, que también son de frente por formar esquina a la calle Victoria, igual extensión al Norte, por donde confina con Raymundo Reinoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones, a disposición de los interesados. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$36.40 Nov.30-9974-v.dic.14.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del hoy señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo" tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros lindando: al Norte línea recta amojonada, divisoria con la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E" de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras, de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salomón Alí. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento sesenta y cinco, situado en la planta urbana de la Villa de Soriano, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre compuesto de dos mil cuatrocientos cincuenta y seis metros, quince decímetros veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, frente a la calle Misiones, al Sud, con Pedro Castro; al Este, frente a la ca-

lle Lavalleja, y al Oeste, frente a la calle Cabildo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se advierte que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523, en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$41.50 Nov.29-9923-v.dic.26.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España); 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, decimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Joaquín Requena, señalada su puerta de entreda con el número 2106; 9 metros 23 centímetros de frante al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755 sí tuada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031; 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez; mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino de Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos setenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro; 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 metros 18 centímetros al Sudoeste, con el solas 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919 compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número dos y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente basta llegar el camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 145 metros ,70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1: por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por dispo[illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente cara-

tulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricia Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante compuesta de una superficie de 87 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9: 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 800 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dono. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiere; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez: al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los Treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 165 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira; 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9539-v.dic.18.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú", empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay, existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. — Paysandú, Octubre 7 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742.50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna, mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 8 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes" que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco: por el Oeste la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud-Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Duraznero" en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este-Nordeste, el arroyo "Tres Cruces" que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Importante. — Facilidades de pago. — La sociedad ejecutante ofrece un préstamo hasta el 50 o|o del valor que resulte de la venta venta con garantía hipotecaria del mismo bien, siempre que el comprador sea a satisfacción de la misma.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8-14-20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos", se hace saber: Que el día 24 del corriente mes a las nueve horas y en las puertas del Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el siguiente bien incluso sus mejoras, de propiedad de doña Vicentina Alvez Alejo da Cruz de dos Santos: Fracción de campo ubicada en "Mata Perros" 9.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 732 hectáreas 6798 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, lindando según mensura practicada por el agrimensor don Carlos Bica, en Abril de 1907: al Norte, con Isabel de Menezes y Zanja de los Carpinchos; al Este, con Isabel A. de Menezes; al Sureste, con Cándido A. da Cruz; y al Suroeste, con José H. da Cruz. Se previene que: A) Los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; B) El mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Diciembre 3 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$30.00 Dic.7-10248-v.dic.24.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Clementina Flores contra los sucesores de Manuel Paz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente: una fracción de terreno de labranza ubicada en la "Colonia General Rivera", de esta primera sección judicial, compuesta de 41 hectáreas, 4567 metros y 54 decímetros, y linda: por el Norte, con don Juan Alfonso, Fermín González y Protestato Bueno por el Noroeste, con Félix Revello por el Sur y Sureste, con Antonio Francia; por el Sur, con Arturo W. Mata y con la sucesión Pérez, y por el Oeste, con Juan Alfonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Noviembre 19 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$30.00 Dic.2-9989-v.dic.18.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan María Grenno contra la sucesión de Angela Machín de Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número un mil ochocientos cincuenta y ocho y compuesta su superficie de ocho hectáreas, mil trescientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de don Baldomero Machín; al Sur, camino vecinal por medio, con don Ramón Bentancur (hoy don Loreto Bentancur); al Este, doña Cayetana Machín, y al Oeste, doña Carmen Rodríguez de Colmán. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior señalada con el número once en el plano del agrimensor Díaz, que se deslinda así: al Noroeste, mide cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros, con fracciones del ocho al diez; al Sudeste, cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con fracción doce, de Cayetana Machín de Cuadros; al Nordeste, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con Ladislao Rubio, y al Sudoeste, siento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, con Manuel Colmán. Superficie: siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso sobre el límite Noreste. Se hace constar: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$39.20 Nov.28-9847-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Intestado Crescencio Abreo", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de una fracción de chacra situada en las costas del Chuy, primera sección de este Departamente, de veinticinco hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Antonio Martínez y Juana Carpinelli; al Sur, con Pedro Hernández; por el Este, con la sucesión Cuadrado y por el Oeste, con José Novo. Se previene: Que el referido bien se encuentra tasado en veinte pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, como asimismo que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicados con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de 15 días, expido el presente. Melo, Diciembre 2 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.9-10285-v.dic.26.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Baltazar Faverio contra Angel Tiburcio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, de una finca y terreno en esta ciudad, compuesto de ocho metros diez centímetros de frente al Este sobre la calle Montevideo, por veinte metros 90 centímetros de fondo; lindando al Norte con casa y terreno que fué de los hermanos Victorio Raúl y Julio Martínez; al Sud, Sebastián Almeida y sucesión de Carlos García y Mon; y al Oeste, con la sucesión Mallarini, según título. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$20.40 Nov.30-9984-v.dic.19.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él consedificado, compuesto de 222 metros 51 mm., siendo el solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 35 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frogeni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180.00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$41.80 Nov.28-9714-v.dic.14

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Santiago F. Barnech. Quiebra", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 800 esquina 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, de la cuota que corresponde al fallido don Santiago F. Barnech, en los siguientes bienes quedados al fallecimiento de doña Isolina Fernanda Garat de Barnech: Una tercera parte de la veinticuatro ava parte proindivisa de una finca ubicada en la esquina de las calle Lavalleja e Ituzaingó de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus dependencias, accesorios y servidumbres, empadronada con el número 130 de la manzana 19, orientación Noroeste, cuyo terreno tiene las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, veintiún metros noventa y un centímetros de frente sobre la calle Ituzaingó, por medio con Miguel Binardell; igual extensión en la línea del Sur, con José García Carril; al Este, cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros con doña Eusebia Garat de Aristeguí; y por el Oeste, también cuarenta y tres metros novecientos cinco milímetros, calle Lavalleja por medio con Ramón A. Aguiar y Ernesto Carlota, encerrando una superficie de novecientos sesenta y un metros noventa y cinco decímetros ochenta y cinco centímetros cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ciento setenta y cinco pesos. Segundo. Una tercera parte de la doce ava parte de un solar de terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, con un área de quinientos metros y cinco centímetros cuadrados, con seis metros y trescientos cuarenta y un milímetros de frente a la calle Lavalleja; al Sur, dos líneas una de veinte metros, que la separa de terreno vendido a don Antinio Sosa, y la otra de veintitrés metros y catorce centímetros divisoria con terreno de Carlos Morgantti, por el Norte, otra línea de cuarenta y tres metros y catorce centímetros, la divide de más terreno de don Juan Garat; y por el Oeste, de dieciséis metros y ciento once milímetros, la separa de la finca de Santiago Legrand; por el Este el terreno vendido a don Antonio Sosa. Dicha tercera parte, ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos ($ 84.72). Tercero. Una tercera parte de la doce ava parte de un terreno ubicado en la manzana 123 de la ciudad de Durazno, contiguo con el anteriormente descrito, que mide cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados y treinta y seis centímetros cuadrados, que linda por el Norte, con la calle Río Negro; por el Sur, con el solar de terreno antes descrito, de propiedad de la sucesión de Juan Garat; por el Este, con la calle Lavalleja; y por el Oeste, con doña Juana Gongorra de Frocham, cuya tercera parte ha sido tasada en la suma de ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; y 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 4 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$78.00 Dic.7-10250-v.dic.24.

JOSE G. AYCAGUER

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Josefa Alezzina de Chassale contra la sucesión Limbania Aboal de Areosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José G. Aycaguer, asistido del señor Alguacil y sdscrito Actoario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes del precio de tasación, del siguiente bien propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno o tres solares contiguos, con sus edificios, cercos y demás accesorios ubicada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de tres mil doscientos

ocho metros, cuarenta y ocho decímetros y cincuenta milímetros, lindera: al Sur, con don Eufrasio Torena; al Oeste, sucesiones Félix Bonino y José Rubino; por el Norte, calle Paysandú, por medio, con la sucesión Murdoch, y al Este donde tienen sus frentes con la calle Francisco A. Maciel, por medio, con Juan Máspoli y Antonio Caorsi. Dicho bien ha sido tasado en la suma de cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.22-10012-v.dic.18.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil, y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54.00 Nov.23-9672-v.dic.10.

JOSE O'NEILL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera esquina 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani: al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi: al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M. Larghero, recaída en autos "Las sucesiones Angela Silva de Grela y Victoriano Grela. Remate de bienes", se hace saber que el día 27 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 33.34 la hectárea, de una fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 50 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar, y Oeste, arroyo Piedra de Cal. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el momento de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días. — Florida, Noviembre 27 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$32.00 Dic.4-10071-v.dic.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia yacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507, compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, Josefa Manuela Baigorria; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Baigorria. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, dictada en los autos "Sociedad Anónima Gramon, Grandes Molinos Nacionales de San José contra Matías F. Asconeguy Reconocimiento de firma e intimación de pago de pesos" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Florida, se procederá por el martillero don Regino J. Martínez, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo es la suma de doscientos cincuenta pesos del bien inmueble siguiente: un solar de terreno con las edificaciones y demás mejoras que contiene situado en la manzana sesenta y siete de esta villa de Sarandí, señalado con el número uno, formando parte del padrón quinientos ochenta y uno y compuesto de cuatrocientos metros cuadrados que linda: al Norte con la calle Rivera; al Este con el solar once: al Sur, con el solar dos: y al Oeste, con calle pública. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle ésta aceptada; y B) Que el expediente, títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Sarandí, Noviembre 19 de 1935. — R. D Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$29.00 Nov.30-9938-v.dic.17.

ANTONIO L. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Mario Martínez Rodríguez y sucesores de Agustín Tizze Cal contra los sucesores de Juan Pedro Duhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete de Diciembre próximo, de las diez a las once y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Antonio L. Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada: A) Un terreno solar con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento cinco de la ciudad de San Carlos, padrón quinientos cincuenta y tres, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; Sur, más terreno del deudor; Este, por ser esquina, calle Ituzaingó, y Oeste, Manuel López; B) Otro terreno solar y cuantas mejoras contiene, ubicado en la misma manzana, padrón quinientos cincuenta y ocho, compuesto de un área total de mil novecientos cuarenta y nueve metros con dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, veintidós metros cincuenta centímetros, calle 18 de Julio y terreno de la sucesión José Arijón, Carlos García (hoy Manuel López) y propiedad del deudor ya deslindada; Sur, sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, Angel Núñez, Arturo Mata y sucesores de Francisco Messano; Este, la misma sucesión Arijón y, en once metros treinta centímetros calle Ituzaingó, y Oeste, calle Jacinto M. Alvariza; C) Otro solar con sus poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana noventa y dos de la misma ciudad de San Carlos, padrón mil ciento treinta y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, Juan F. Batista; Sur, José Machado; Este, calle Ituzaingó (antes Valle de Aiguá), y Oeste, Ramón Méndez. Se hace presente: 1.o Que la venta de los inmuebles se efectuará en el orden que se han establecido; 2.o Que la finca ubicada en la esquina formada por las calles 18 de Julio y Jacinto M. Alvariza adeuda por concepto de adoquinado una suma aproximada a doscientos pesos, que tomará a su cargo el comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de compromiso, escrituración, certificados y planilla de contribución, si se debiere; 5.o Que en la venta no está comprendida una franja del terreno deslindado en segundo término, que comprende todo el límite con los sucesores de José Arijón, por el lado Norte, en un ancho de once metros treinta centímetros lindando, al Sur, con la sucesión Ramona Aguirre de Salaberry, por ser dicha franja de propiedad de los sucesores Arijón. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$60.00 Nov.30-9941-v.dic.17.

ROMAN A. GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Juan Denis contra los sucesores de Vicente Denis. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Román A. Guerra, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble de propiedad de los herederos de don Vicente Denis o sea: Una fracción de campo situada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento padrón siete mil setecientos cuarenta y uno, compuesta su área de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros quince decímetros, lindando: al Norte y Oeste, sucesión de María Pérez de García, y Sur y Este, Avelino Canobra Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de cuatrocientos veintisiete pesos con noventa y seis centésimos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 18 de 1935. — Blas Borrallo Escribano Público.

$27.00 Nov.29-9957-v.dic.16.

JUAN C. SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 y siguientes hasta la terminación de la mercadería, del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 11 horas de la mañana, se procederá a la venta en remate pú-

blico, por precio de contado y al mejor postor y por intermedio del martillero don Juan C. Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Carrozo, de todas las mercaderías y útiles existentes, pertenecientes a la firma fallida, la que se llevará a cabo en el local del rematador designado, calle Diecinueve de Abril entre Dieciocho de Julio y Ocho de Octubre, frente al teatro Florencio Sánchez. — Paysandú, Noviembre 29 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Dic.3-10 65-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos caratulados "Bárbara de Cortes Pilar con María Modesta, Enrique, Adrián y Juan Chiribao. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veintiuno de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, con los alambrados, casas y demás mejoras que contiene, con una superficie de doscientas noventa y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con campo del doctor Juan Giribaldi Heguy por el Sur, con el arroyo Araújo, y por el Oeste, una cañada por medio, en parte, y una línea de alambrado en otra parte también, por medio, con el doctor Jacinto Durán. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$27.00 Dic.2-10000-v.dic.18.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría y en los autos seguidos por don Francisco Pastorino contra la sucesión de Pablo Richieri y Antonio Carlos, Elvira M., Mario A., Amado P., María C. y Alfredo Pablo Richieri, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el rematador don Ubaldo Acosta con asistencia del infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con todos los edificios y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 10 de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 39, compuesta según mensura practicada el 25 de Julio de 1874 por el agrimensor Carlos V. Delort, de una superficie de 1175 metros 97 decímetros, deslindada así: al Norte, 42 metros 95 cmts., con Fernando Marrochart o compradores; al Sud, igual extensión, sobre avenida España; al Este, 27 metros 38 cmts. de frente a la rambla del Este, hoy, boulevard General Artigas; y al Oeste, igual extensión, lindando con la sucesión Mongrell o compradores; B) Una fracción de campo y cuantas mejoras contiene, ubicada en San Francisco, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37, compuesta según mensura practicada en Abril de 1912, por el agrimensor Juan Basso, de una superficie de 33 hectáreas 1068 centiáreas y 28 decímetros, con los siguientes límites: al Noroeste, con la sucesión de Luis Salinas; al Sudoeste, con Eduviges Castellanos; al Noreste, con la sucesión de Irene Castellanos; y al Sudoeste, con el arroyo San Francisco Grande. C) La totalidad de una fracción de campo y cuantas mejoras le son anexas, situada también en San Francisco, 1.a sección judicial de este Departamento, contigua a la anteriormente descripta, empadronada con el número 35, compuesta de una superficie de 33 hectáreas 6601 centiáreas y 28 decímetros, según plano levantado en Abril de 1912, por el nombrado agrimensor Basso y cuyos límites son los siguientes: al Nordeste, tres líneas rectas que dividen con campos de la sucesión de Luis Salinas y de doña Leonor Eismendi de Ugartamendía hoy sus compradores; al Sudoeste, una línea recta que divide con campo de don Ernesto Dougé, hoy compradores; al Este, otra línea recta que separando campos de doña Felipa Britos; y al Oeste, otra recta que divide de campo de los hermanos Eduviges Mamerto y Paula Castellanos, actualmente compradores. Se hace constar: A) Que la hipoteca sólo alcanza a las dieciséis y dieciocho avas partes de las propiedades ya descritas: B) Que los compradores en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 10 o|o de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Dicha venta se llevará a efecto el día viernes veinte de Diciembre entrante de nueve a diez de la mañana. — Paysandú, Noviembre 26 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$59.00 Nov.30-9983-v.dic.17.

MANUEL FLORES

Juzgado L. de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que el día sábado veintiocho del corriente de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado calle Monte Caseros número 919, el señor rematador don Manuel Flores con asistencia del suscrito Actuario, procederá a la venta y al mejor postor del siguiente inmueble, correspondiente a los sucesores de doña Filomena García de Battista o Genoveva García de Battista y de don Ramón Battista, habiéndose decretado dicho remate, en la ejecución de hipoteca seguida por don Emilio Gusta contra los nombrados causantes o sus sucesores: "Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en el Palmar, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 342 hectáreas, 37 áreas, 67 centiáreas, y 84 decímetros, lindando: por el Norte, don Juan A. da Silva y Francisca Silva de Amarillo; por el Sur, con María Antonia Silva de Amarillo y Rita S de da Rosa; por el Este, Antonio Silva, y por el Oeste, doña Rita S. de da Rosa. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, y B) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Diciembre 3 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$30.00 Dic.9-10246-v.dic.26

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de la quiebra de José J. Abraham, se hace saber al público que el rematador don Guillermo Levratto, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá al remate en la puerta del Juzgado, avenida Dieciocho de Julio número 1224, el jueves 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, al mejor postor y con la base de $ 2.000.00 del inmueble empadronado con el número 1999, sito en Sánchez, 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una finca de material, de un salón piso de ladrillo, seis piezas, una con piso de mosaico, las demás de ladrillos, cuarto de baño piso de ladrillos, una pieza material para carnicería, corredor con piso de mosaicos, todo techado, un galpón techo de paja, piso de tierra, pozo de agua, árboles frutales y alambrados en regular estado, y la fracción de campo de pastoreo en que está construída, compuesta de una superficie de dos hectáreas y linda: por el Norte, camino que conduce al paso de Porro; al Sud y por el Este, con doña Clara Dorotea Ríos de Alzamendi, y opr el Oeste, con el doctor Alberto Stirling; y para el remate al mejor postor, al contado y con la base de las dos terceras partes de la tasación de las mercaderías de almacén, ferretería, bazar y zapatería del comercio del fallido, el jueves 19 del propio mes de Diciembre, en el local "Di Fabio", de la calle Brasil, de esta ciudad, de 21 a 24 horas, continuando los días siguientes de 8 a 11 y 30 y de 21 a 24 horas, con excepción de los sábados y domingos y días feriados Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria y que el mejor postor de la finca en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$42.00 Dic.3-10061-v.dic.19.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca" y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta: que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda, con Celia Jaureguizar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M. Ruhert Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ERNESTO V. OLID

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Miguel Baranzano. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, de las 10 horas a las 10 y 30 horas, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc don Osmar H. Casas, se procederá a vender en el depósito de la sucursal de Impuestos Directos, los siguientes efectos: Un sillón de peluquero tipo "americano", tapizado en cuero; un mueble casillero y un espejo de pared, tasados en la suma de ochenta, quince y tres pesos respectivamente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, y C) Que los bienes muebles a subsanarse se venderán por separado y los interesados podrán examinarlos, en el local antes re-

ferido. — Rocha, Noviembre 28 de 1935.— Alvaro Bénder, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic-9-10286-v.dic.19.

ERNESTO V. OLID
Juzgado de Paz de la 1.ª sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Administración Departamental de Rentas con Arístides y Romeo González. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo de las 11 a las 11 y 30 horas por el martillero Ernesto V. Olid con asistencia del señor Alguacil ad-hoc Osmar H. Casas se procederá a vender en el depósito de la sucursal de Impuestos Directos, los siguientes efectos: Una máquina desgranadora de maíz, tasada en la suma de pesos 40.00; una ídem quebradora, tasada en $ 30.00, una balanza de brazo con pesas, tasada en $ 10.00. 20 botellas de jugo de uva tasadas en $ 6.00, 2 docenas de platos de loza tasados en $ 3.00, una vitrina de vidrio tasada en $ 9.00, y un carro con arreos tasado en $ 60.00. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones antes referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma, y C) Que los bienes muebles a subastarse se venderán por separados y que los interesados podrán examinarlos en el local antes mencionado. — Rocha, Noviembre 29 de 1935. — Alvaro Bénder Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic 9-10287-v.dic.19.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Pascual De'lio. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un terreno sito en esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, Juan Casterá; por el Este, la testamentaría de Oruña; por el Oeste, calle Julio Delgado (antes calle Yacuy), y por el Sur, Juan Casterá, con un frente de 12 metros 750 milímetros y encuadrando una superficie de 437 metros cuadrados con 445 milímetros cuadrados, manzana 16. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el lugar de ubicación del inmueble descripto: 2.o Que el pavimento de hormigón se encuentra impago y por consiguiente, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 20 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$28.50 Nov.27-9826-v.dic.18

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Garay número 71, el martillero don Pedro E. Massaferro procederá a vender en remate público los muebles, útiles, maquinarias y vehículos que se expresan a fojas 13 del expediente caratulado "Sociedad Anónima Molino Paysandú contra Francisco Dalla", y con la base de las dos terceras partes de su tasación corriente a fojas 26 de dichos autos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra y que el remate fué ordenado en el citado juicio. — Salto, Noviembre 27 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Dic.5-10119-v.dic.16.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Pablo Galone y otros contra Carlos González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 28 del corriente, a la hora 9 se procederá en el vestíbulo del Juzgado sito en el local de la calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Cinco fracciones de campo en la 6.a sección judicial del Departamento, señaladas con los números 2, 3, 4, 5 y 8 en el plano del agrimensor Rodríguez, de 1907, compuesta cada una de ellas de un área de 3 hectáreas 2279 metros cuadrados, que lindan; las números 2, 3 y 4, al Norte, con Máxima Guerra; al Sur, con las fracciones 6, 7 y 8; al Este, Máxima Guerra, y al Oeste, con sucesión de Justa M. de Soto; la número 8 linda: al Norte, con las fracciones tres y cuatro; al Sur y Este, con el arroyo del Sauce, y al Oeste, con la número 7, y la 5 linda: al Norte, con la fracción 1; al Sur, con el arroyo del Sauce; al Este, con la fracción número seis, y al Oeste, con la sucesión de Justa M. de Soto. 2.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número 5301, de un área de 11 hectáreas, 682 metros y 15 decímetros, lindando: al Norte, con José Tejero Vázquez, servidumbre de paso al medio; al Este, con el camino a la barra; al Sur, con Juan Luzardo, y por el Oeste, con José Gutiérrez. 3.o Otra fracción de campo en el mismo paraje, de 4 hectáreas, 8173 metros con 84 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Díaz Ortega; al Sur, con Petrona Inocencia Marcel; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Miguel Marcel. 4.o Dos fracciones de campo situadas también en la 6.a sección judicial de este Departamento, compuestas, una de ellas, de 3 hectáreas, 6894 metros con 5 centímetros, lindando: al Norte, con Petrona Inocencia Marcel; al Sur, con Isabel Marcel de Fernández; al Este, con José Gutiérrez, y al Oeste, con Manuel Marcel; la otra fracción se compone de dos hectáreas, 2136 metros con 43 decímetros cuadrados y linda; al Norte, con camino público; al Sur, con Adela Marcel de Fernández; por el Oeste, con Tomasa Marcel, y por el Este, con José Gutiérrez. Se previene que los títulos de las propiedades referidas se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 2 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$54.00 Dic.6-10184-v.dic.23.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Caja Popular de San José Contra Juana Ma. González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 20 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo del Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, que es parte del solar tres de la manzana catorce del 2.o cuartel de esta ciudad, de un área de trescientos setenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 6 metros 14 centímetros y en 15 metros 97 centímetros, con terreno del señor Humberto J. Podestá; al Sur, en 21 metros 15 centímetros de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, en 3 líneas quebradas: 1 de 18 metros y 42 centímetros, otra de 1 metro y 31 centímetros y otra de 4 metros y 44 centímetros, también con el señor Podestá, y al Oeste, en 22 metros 24 centímetros, con el señor Fco. Sordo. Se previene que los títulos de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.50 Dic.4-10050-v.dic.20.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Félix F. Olgiatti, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 23 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ciudad de Astorga número 624, por el rematador don Arturo Rodríguez Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número seis de la manzana 31 del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de 17 metros y 18 centímetros de frente al Oeste, con la calle Colón, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Dionisio Ríos; por el Oeste, con José Canel, y al Sur, Josefa Escalada. Se previene que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$24.00 Dic.6-10185-v.dic.23.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano, dictada en autos "Sucesión de Francisco Ledesma", se hace saber que en el local de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, consistentes en animales, carro, herramientas, útiles, etc., previniéndose: 1.o Que las ventas serán al mejor postor, debiendo éste consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, en mérito a la naturaleza de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Cañada Paraguaya, Noviembre 5 de 1935. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz. Para constancia siento le presente, que firmo en lugar y fecha "ut supra". — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$11.00 Dic.4-10090-v.dic.14.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Tacuarembó contra Alberto Barbosa. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con el edificio de material y demás mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción de terreno está señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, suscrito en Enero de 1926 y que mide 17 metros y 18 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 29 metros con 54 centímetros de fondo, formando en total un área de 507 metros 49 decímetros cuadrados. Dicho bien está empadronado con el número 1915 en el Registro de Propiedades Departamental. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Nov.27-9830-v.dic.13.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base no [illegible] de pesos 333.33. B) Que el mejor [illegible] deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Nov.28-9717-v.dic.10.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las diez horas, se procederá a vender en la puerta de este Juzgado calle Manuel Oribe número 575, por el martillero Alejo T. Gorosito, en remate almoneda que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la 2.a sección de este De-

partamento, compuesta según título, de doscientas sesenta y una hectáreas nueve mil cuatrocientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros y según plano, de doscientas sesenta y cinco hectáreas tres mil quinientos noventa y un metros, que lindan: al Norte, con el arroyo Corrales; al Sur y Este, con Cornelia Aguilera, hoy sucesión Leoncio Gigena; y al Oeste, Joaquina Avila y Rafael Plada, hoy su sucesión, bien que ha sido tasado a $ 27.10 la hectárea. 2.o Otra fracción situada en el mismo lugar y que según mensura se compone de cincuenta y ocho hectáreas 5899 metros 46 decímetros y linda: al Este, con la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con la sucesión de Isidro Medero; por el Norte, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea; y por el Oeste, con la sucesión de Urbano Medero; y 3.o Una fracción situada en el mismo lugar, compuesta según mensura de treinta y seis hectáreas 2025 metros y 84 decímetros y linda: al Norte, carretera a La Charqueada; al Este, sucesión Benigna E. Rocha de Batalla; al Sur, con terreno de esta sucesión, ocupado por vía férrea a Río Branco; y al Oeste, con sucesión de Urbano Medero. Esta fracción y la anterior, ha sido tasada en $ 29.80 la hectárea. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Ramona o Ramona Juana Teliz de Rocha. Sucesión", cuyos autos y títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 2.o Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o del importe de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1935. Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$42.00 Nov.30-9960-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Prenol. — Antonio Galleni.

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.

$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

SOCIEDAD DE S. M. "ITALO - URUGUAYA"

Se hace saber a todos los acreedores de la Sociedad "Italo - Uruguaya", sita en la avenida 8 de Octubre número 2607, que deben presentar los saldos de sus créditos hasta el 31 de Octubre próximo pasado, antes del día 10 del corriente en la Secretaría Social.

Se advierte que no será reconocido por esta Comisión ningún crédito vencido dicho plazo. — Comisión de Inventario de la S. de S. M. "Italo - Uruguaya".

$4.50 Dic.4-10093-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Gonzalo Rivas Misa el negocio de carnicería y anexos denominado "Mercadito Rolando" o "La Blanca", que tengo instalado en esta ciudad, calle Migueléte número 1651, esquina Gaboto. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — M. Rolando.

$5.00 Dic.21-10116-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ramón Couto el negocio de panadería denominada "Piedra Alta", que tengo instalada en esta ciudad, calle Piedra Alta número 1662. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — José Doce.

$5.00 Dic.5-10117-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Sofío y José Salsamendi mi casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y billares que tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4551, esquina Habana, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Luis Loureiro. — José Salsamendi. — Sofío Salsamendi.

$5.00 Dic.5-10114-v.dic.24.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babic, Sarandí 493, don José Rego Arias ha prometido vender a don Adelmo Caamaño y don José Rego Burgo la casa de comercio en el ramo de préstamos que tiene establecida en esta Capital, en la calle Reconquista números 646 al 650, esquina Bartolomé Mitre, y que gira bajo la denominación "Al Indio Charrúa". Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el comercio expresado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — José Rego Arias. — Adelmo Caamaño. — José Rego Burgo.

$5.00 Dic.5-10112-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Manzana" y razón social de "Barceló y Couto" gira en esta Capital, avenida General San Martín número 4223, retirándose por completo de la firma el señor Lorenzo Couto. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Rafael Barceló. — Lorenzo Couto.

$5.00 Dic.5-10102-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes, que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursales) Departamento de Maldonado bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos. — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935. — B. Kacz. — C. Slepovich.

$5.00 Dic.5-10118-v.dic.24.

"CLUB DE BOCHAS ESPRONCEDA"

AVISO

La sociedad denominada "Club de Bochas Espronceda" hace saber a sus asociados y a los que tengan algún interés que, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea de socios verificada el veintiocho de Febrero del corriente año, se procederá a vender y escriturar los solares de terreno empadronados con los números sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cuatro y sesenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco, de este Departamento, señalados con los números treinta y siete y treinta y ocho en el plano respectivo, con frente a la calle de Los Millonarios. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935.

$6.00 Dic.5-10099-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada el 15 de Noviembre último, ante el escribano don Raúl Méndez Schiaffino, fué disuelta parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Guerra y Negri", separándose de la misma el socio señor Angel E. Negri, continuando con la misma los socios señores don José Guerra y don Héctor A. Guerra bajo la nueva razón social de "Guerra y Cía". Se hace esta publicación en cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre de 1935. — José A. Guerra. — Héctor A. Guerra.

$5.00 Dic.9-10248-v.dic.28.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la 8.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.30 horas en el local de la sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10265-v.dic.26.

LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la 10.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1935 a las 9.45 horas en el local de la Sociedad calle Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10266-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fortunato Lorenzo Báez, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura que en la fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, ha vendido a favor de sus hijos Félix Leonardo y Ricardo Máximo Báez el negocio que tenía establecido en ésta en los ramos de almacén y carnicería, así como su participación en el horno de ladrillos que tenía con don Gumersindo Ortega. Los acreedores que tengan créditos que reclamar pueden presentarse a hacerlos efectivos dentro del término legal en mi domicilio en esta localidad. — Nueva Palmira, Noviembre 30 de 1935. — Fortunato L. Báez. — Félix L. Báez. — Ricardo M. Báez.

$5.00 Dic.9-10300-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes 1166, he prometido vender al señor Melidos Tomiklan el negocio de despacho de bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en la avenida Millán número 4622, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Melidos Tomiklan. — J. Salun.

$5.00 Dic.9-10257-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber la venta de mi casa de comercio sita en Villasboas (Departamento de Durazno), al señor Próspero Guillermo Avero, debiendo presentar sus créditos los acreedores en mi domicilio de la ciudad de Durazno, calle Lavalleja entre Ituzaingó y Río Negro. — Antonio Sosa.

$5.00 Dic.9-10251-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Vilar la panadería denominada "Hocquart", sita en esta ciudad, calle Hocquart números 1796 y 1880, esquina Inca. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — José María Rey. — Evaristo Vilar.

$5.00 Dic.5-10101-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Sindín, constituída por su señora viuda doña María Jiménez de Sindín y sus hijos Celia, José, Oscar, Raúl, Elda, Zulma, Beatriz y María Gloria Sindín, ha prometido vender a don Modesto García Alvarez el comercio que en el ramo de hotel y rotisserie denominado "Solís", incluso el cine denominado "Parlante" están instalados en la calle Buenos Aires números 686|698 (plazoleta Solís), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que pudieran considerarse acreedores para que dentro del plazo legal ocurran con los justificativos del caso a la escribanía de don Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1422.

$6.00 Nov.28-9845-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Aquiles A Bertochi el comercio que en el ramo de bar y anexos (Cantina del Centro Democrático) tenía establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio número 731. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho local o en Juan Farina número 367, pues tanto los créditos como las deudas de dicho comercio quedan a mi exclusivo cargo. — Minas, Noviembre 21 de 1935. — Domingo Pereira.

$5.00 Nov.28-9861-v.dic.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que vendí, con fecha 1.o de Mayo último, a don Manuel V. Ximénez, mi establecimiento comercial que tenía establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos el mismo donde está situado el comercio nombrado. — Solís (Departamento de Lavalleja) Setiembre 28 de 1935. — Juan Barrios

$5.00 Nov 28-9887-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad comercial "Cenoz y Compañía", con domicilio en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), ha terminado el plazo de duración del contrato que tenían vigente, el 28 de Noviembre del año en curso, habiendo entrado en el período de liquidación. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935 — Cenoz y Compañía.

$5.00 Dic.4-10089-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Primitivo y Ricardo Trigo, bajo la razón social de "Trigo Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Comercio número 1901, esquina avenida Italia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Diciembre 1.o de 1935 — Víctor Esmoris.

$5.00 Dic.4-10074-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos constituída en la calle Cuchilla Grande número 3261, esquina Barros Arana, de esta ciudad, bajo la razón social de "Rodríguez y Varela", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Rodríguez. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada oficina hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935 — Manuel Rodríguez. — Ramón Varela.

$5.00 Dic.2-9987-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Tito Nazario Bessonart todas las existencias que constituyen mi casa comercial sita en esta ciudad, en las calles Fray Ubeda esquina Del Plata, quedando a cargo del señor Bessonart el activo comercial y a cargo de la firmante Petrona Brun el pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores del mencionado comercio deben presentar sus justificativos dentro del término legal en el domicilio de la firmante Petrona Brun. — Trinidad, Noviembre 29 de 1935 — Petrona Brun.

$5.00 Dic.3-10066-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento del compromiso de compraventa firmado el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, la sucesión Fernando Parodi escriturará en venta, por intermedio de la escribanía Saralegui, a los señores Manuel y José Guardia el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle General Luna número 1239, cuando hayan vencido las publicaciones determinadas por ley de 26 de Setiembre de 1904, que se verifican para conocimiento de los acreedores del aludido negocio y a los efectos de aquella ley. — Montevideo, Noviembre de 1935. — Sucesión Fernando Parodi. — Manuel y José Guardia.

$5.00 Nov.30-9981-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, hemos contratado vender a favor de don José Dourado la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y carbonería tenemos establecida en la avenida Italia número 2360, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaicones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Sucesión de Antonio Barreira. — José Dourado.

$5.00 Nov.30-9936-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de don Raúl Chiesa la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Comercio número 1438, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935 — Tomás Lacolus.

$5.00 Nov 30-9937-v.dic.19.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y en cuanto hubiere lugar, comunico al público y al comercio que he prometido vender a la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, la fábrica de aceite de mi propiedad instalada en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), con arreglo a los términos del contrato incorporado al Registro de Protocolizaciones del señor escribano don Gilberto Montero Bustamante con fecha 31 de Octubre próximo pasado. Los acreedores podrán presentar los justificativos del caso dentro del término de treinta días al señor Carlos F. Pollak, calle Mendoza 2325 (Montevideo), de 16 a 18 horas, menos sábados. — Carmelo Cabrera.

$5.00 Nov.29-9907-v.dic.18.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 9 de Diciembre próximo a la hora 10, en el local social, calle Yí número 1466, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio vencido el 31|12|34 Elección de 5 Directores y 3 Fiscales y suplentes respectivos para el período 1935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Salvador Quian, Presidente. — Manuel Rúa Secretario.

$6.00 Nov.29-9918-v.dic.10.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Industrial de Tabacos, S. A., para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes 9 de Diciembre de 1935, en el local social, calle Yaguarón número 1696, a la hora 18, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memroia y balance general del ejercicio vencido en 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio; 3.o Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935 — Jorge Moratorio, Secretario

$7.50 Nov.29-9911-v.dic.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte que corresponde a la sucesión de don José Negreyra en la casa de comercio que giraba en Puntas de Abrojal, séptima sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Jenaro Esperben y Compañía, haciéndome cargo del activo y pasivo de la referida firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en este paraje. — Puntas de Abrojal Noviembre 18 de 1935. — Jenaro Esperben.

$5.00 Nov.28-9846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Térzeas.

$5.00 Nov.25-9744-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL

(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 1978 de la calle Patria, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo Noviembre 22 de 1935

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones. — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935 — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935, la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía." del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M Lorenzo — Bibiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1935. — Manuel [illegible]

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.

$5.00 Nov.27-9834-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9067-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov 26-9759-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935 — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305, Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Tasende y Porteiro", establecidos con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1289, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hipólito Porteiro y desligándose de la misma el señor Nicolás Tasende. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Nicolás Tasende. — Hipólito Porteiro.

$5.00 Dic.7-10212-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Antonio Rivera y Manuel Ramos la provisión de mi propiedad que tengo instalada en la calle Lavalleja número 1780. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Antonio Rivera. — Manuel Ramos. — Luis Busso.

$5.00 Dic.7-10203-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Héctor R. Rodríguez y Francisco Varela Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café y bar establecida en la calle Arenal Grande número 2399, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Hermenegildo Fernández. — Héctor R. Rodríguez. — Francisco Varela Rodríguez.

$5.50 Dic.7-10152-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor José Millé la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Angel Rodríguez. — Carlos Frontini. — Pedro Vacca. — José Millé.

$5.00 Dic.7-10153-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Benigno Vila y Ernesto Torterolo la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Manuel Suárez. — Benigno Vila. — Ernesto Torterolo.

$5.00 Dic.7-10154-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, hemos prometido vender a los señores Hermenegildo Francisco Faggi y don Héctor Rubini la casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres está situada en la avenida General Flores número 2410, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Pedro Ruggiero. — María Luisa Ruggiero de Foglia. — Hermenegildo Francisco Faggi. — Héctor Rubini.

$6.00 Dic.7-10199-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Di Maio y Compañía", establecidos con casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas en la calle Convención número 1550, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Di Maio y desligándose de la misma el señor Antonio Celestino. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — Salvador Di Maio. — Antonio Celestino.

$5.00 Dic.7-10151-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la señora María Teichman la casa de comercio que en el ramo de pensión tenía instalada en la calle Canelones 818, de esta ciudad, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la casa arriba mencionada. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Isaac Ehrlich.

$5.00 Dic.7-10182-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Rogelio Conde se comprometió vender, libre de activo y pasivo, a don José Misa Rial, y por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería denominado "Mercadito Propios", calle Tomás Gómez número 3849, donde podrán ocurrir los acreedores e interesados a sus efectos. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Rogelio Conde. — José Misa Rial.

$5.00 Dic.7-10194-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que el 23 de Noviembre de este año autorizó el escribano Orlando Firpo, he constituído con mi hijo don Adolfo Bay una sociedad para girar bajo la firma "Boris Bay e Hijo" en el ramo de fabricación de caramelos, especies, magnesia y actividades anexas en el establecimiento de la calle Constitución número 2004, de esta ciudad y que, para formarla, por mi parte, he aportado el establecimiento que en el mismo ramo y local giraba bajo mi nombre y con la dnominación mercantil "El Cosaco". — Montevideo, Noviembre 30 de 1935.

$5.00 Dic.6-10171-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administartiva de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Tomás Borrezzo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1849, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Gregorio Rus. — Tomás Borrezzo.

$5.00 Nov 28-9871-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la previsión de comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José Fernández Lombardo.

$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Códigc de Comercio, se hace esta publicación. — Juan Sureda. — Miguel Sureda.

$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes. Convención número 1229. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935 — Enrique Heine.

$5.00 Nov.27-9804-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de farmacia denominado "Farmacia Blandengues" que gira en esta plaza bajo la razón social de "Aldama y Compañía", debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia, calle Rivadavia número 2200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Aldama y Compañía.

$5.00 Dic.5-10111-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Martínez y Franco" en los ramos de barraca de leña, carbón y forrajes. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de al calle Isla de Flores 1581. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Manuel Martínez Redondo. — Eduardo Franco Fernández.

$5.00 Dic.2-9988-v.dic.21.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES

PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad, conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas, se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935. — Rafael Ubiría. Presidente. — Gabriel A. Montero. Secretario.

$5.80 Nov.12-9283-v.dic.10.

"MINAS URUGUAYAS" S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Diciembre de 1935 a las 17 horas en el local de la Sociedad Solís 1533 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1935; 2.o Elección de miembros del Directorio, 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — El Secretario.

$7.80 Dic.9-10264-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis López la jabonería y velería que tenía instalada en la calle Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores que hubiere de la citada fábrica, presentarse con los justificativos ante Humberto J. Podestá, que se hace cargo del activo y pasivo. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Humberto J. Podestá. — Luis López.

$5.00 Nov.28-9886-v.dic 17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage" quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López. — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 16 de Abril de 1934, hemos disuelto parcialmente, por escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, la sociedad "Braceras Hermanos y Compañía" con el retiro del socio señor Arnaldo D'Agosto, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios restantes, Raúl y Osvaldo Braceras.

$5.00 Dic.2-9970-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén gira en la calle Caiguá número 3899, esquina Criollos, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Gregorio o Krikorio Apelian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Avedik Kechichian. — Gregorio o Krikorio Apelian.

$5.00 Dic.2-9986-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.

$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.

(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 12 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Miguel Campomar. Presidente.

$7.35 Nov.27-9582-v.dic.12.

C. I. P. A.

Compañía Industrial y de Producción Agrícola. — Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21): 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 5.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre último (artículo 13): 3.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35) y del Síndico y su suplente (artículo 47): 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48): 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas por simple mayoría de votos, para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles de las horas 9 a las 12 y de las 14 a las 18. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935 — El Directorio.

$15.00 Dic.5-10115-v.dic.16.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17): 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o): 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27): 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45): 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9833-v.dic.12

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17): 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente: y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26)

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17.50 Nov.26-9808-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por vencimiento de contrato se ha disuelto la sociedad "Antelo y Compañía", que gira en esta ciudad, avenida General Flores número 2207, en el ramo de artículos de radio y anexos, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935 — Antelo y Compañía.

$5.00 Dic.3-10038-v.dic.23

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de materiales de cepillería y escobería, maderas y arena, de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri 306, en el siguiente orden: arena: 20 de Diciembre, a las 9; maderas, 20 de Diciembre, a las 10; cepillería y escobería: 20 de Diciembre, a las 11. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Dic.10-10310-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a las obras de la carretera Minas - Aiguá.

Número 2. — Propietarios: sucesiones Fermín del Puerto y Joaquina Rivero. Superficie, 3 H. 8697 m.2 40, linda: por el Noroeste, Norte y Noreste, con más terreno de las sucesiones de don Fermín del Puerto y doña Joaquina Rivero; Sur y Suroeste, con el camino Minas - Aiguá.

Los que se consideren con derechos al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 30 de 1935. — Luis Scheltler. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.10-10311-v.dic.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de 300 toneladas de tortas de maíz.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.10-10324-v.dic.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27701

Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.10-10322-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Amadeo Azzarini, propietario del sepulcro número 40 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Mariana Barrios de Roda, Narcisa Graupera de Ubade, Manuel Gutiérrez, Ramón Ubach, Elsa Castelló, Cipriano Nadal, Ana R. de Bonifacio, Abdón Agradeño, Santiago Ayala, Anselmo Aguiar, Eduardo Méndez, Dante Abate, dos adultos sin chapa confundidos, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Dic.10-10309-v.mz.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALDIZAN, de 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado en Colonia 1747, y doña MARIA BERNARDINA BAFFICO, de 27 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Colonia 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6121-dic.17.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MOTTO, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA OFELIA BENVENUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6134-v.dic.13.

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBERTO DACOSTA SUAREZ, de 35 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado en Colón, y doña CARLOTA FLORENCIA PRINCIPE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6132-v.dic.13.

En Colón y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON M. MORALES, de 41 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña LUCEMA BREGANTE, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6133-v.dic.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS RAFAEL SALERNO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 1774, y doña ALMIRA JULIA MARIA LUISA PIGNATARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 4021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6129-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO TAINTA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Fray Bentos 4215, y doña MARIA LUISA MARTINEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 4215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6130-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO CELEDONIO OLIVERA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joanicó 3489, y doña EUGENIA CARBONE, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Joanicó 3489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6131-v.dic.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS GONZALEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña YOLANDA MASSANO, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6118-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO LORENZO, de 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Güemes 4152, y doña MARIA RAVELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en José Villagrán 2693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6119-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO PUGLIA, de 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña AMANDA CAROLINA GIORDANO, de 21 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6120-v.dic.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIÑO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 1572, y doña VIRGINIA TEIJEIRO, de 21 años, soltera, española, domiciliada en Colorado 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6122-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS ROMANO, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Thomson 2977, y doña RAFAELA AURORA CASTELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 2977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6123-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISIDORO MAURICIO SANTORO, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Pedernal 1917, y doña BLANCA DORA ZAS, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Pedernal 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6124-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CONDE, de 35 años, soltero, carbonero, español, domiciliado en Yaguarí 1908, y doña ROLINDA PEÑA, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Yaguarí 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6125-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARRO, de 46 años, viudo, empleado, español, domiciliado en José L. Terra 2536, y doña MARIA CONCEPCION COCCA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en E. Martínez 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6126-v.dic.17.

15 Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR MENDEZ MAGARIÑOS, de 42 años, soltero, español, domiciliado en Municipio 1020, y doña CASILDA SCHELL, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6117-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Municipio 1763, y doña MARIA CELIA SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis). 6112-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALVAREZ, de 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado en 18 de Julio 2019, y doña NELDA FILOMENA HORNOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6113-v.dic. 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAINA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2023 bis, y doña MARIA LUISA CASTAGNETTO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6114-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS DRESCHER SCHNEIDER, de 24 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Constituyente 1815, y doña MARIA CANDELARIA CALDAS CASAL, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Constituyente 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6115-v.dic.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMAÑO ROSA, de 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Guayabo 1865, y doña MARIA DEL CARMEN IRIONDO GARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6116-v.dic.17.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Grandzen 2161, y doña ELOISA GOYRI VAZQUEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rivera 2343.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6139-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANTONIO BUONO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2204, y doña AMANDA C. BUVES, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en V. Ledesma 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6137-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RON, de 38 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Victoria 1265, y doña MARIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Suárez 2849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6138-v.dic.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ALBERTO LEZAETA de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 2215 bis, y doña JUANA DE LA CRUZ PEREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2215 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5934-v.dic.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARKEV KERIKIAN, de 27 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado en Patria 2132, y doña MARIA HADZIAN, de 14 años, soltera, armenia, domiciliada en Defensa 2230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5935-v.dic.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LEMOLE, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Antonio Díaz 4273, y doña MARIA ELENA GERMAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6135-v.dic.17.

En Sayago y el día 4 del mes de Diciembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES LABRUNA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cochabamba 3357, y doña VIRGINIA DOMINGA BACCINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Alvarez 632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6136-v.dic.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS FORNE, de 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Miguelete 1963, y doña EMILIA LAGORIO, de 37 años, soltera, argentina, domiciliada en Milán 4024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6128-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ADOLFO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Rodríguez 10, y doña ROSA BLANCA FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoas 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6127-v.dic.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha seis de Diciembre, se autorizó a don Manuel González Alonso para ejercer la profesión de escribano en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario. $3.50 Dic.10-10318-v.dic.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Cia y de doña Petronila Coriello de Cia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10247-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leandro o Leandro Federico Mones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de tteinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10241-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Alciaturi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Dic.10-10308-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de primer Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sofía María José Dewavrin de Dartois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario. $5.50 Dic.10-10332-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Angela Gogorza y doña Luciana Abella de Gogorza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.10-10305-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a las siguientes personas: a doña Agueda y doña Margarita Oliver, a doña Juana O. de Picón, a don Miguel Valentín Llinas Oliver, a don Juan Fernando, doña María Elena, don Félix y don Alberto Olivieri Oliver, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a notificarse de las providencias recaídas en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Dic.10-10323-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10297-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Negrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10270-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Enrique Rübens, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Dic.10-10267-v.en.2. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aníbal Tavares o Tabares y de don Flavio Tavares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10268-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefina Lecaldare o Decaldare y de doña Fortunata Natiello de Lecaldare o Fortunata Lecaldare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10269-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Donato o Juan D. Apnat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10271-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Tremoleras de Soler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10272-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Yaquinta de Africio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.10-10273-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Victoria Lalanne de Hequet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.20-10274-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Efraín Bronfman. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "19.329. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Agosto de 1935. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Dic.10-10314-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay y Aldave y Martínez contra Matías Ferrer, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Matías Ferrer o a quien sus derechos represente que los promisarios vendedores del solar de terreno señalado con el número 4 de la manzana C, con frente a la calle Ciudad de París, da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10325-v.dic.20.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Pedro Larroque, contra Isaac Caniú, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Isaac Caniú o a quien sus derechos depresente, que el vendedor de los solares 8 y 15, con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau y calle número 1, da por rescindido y anulado dichos contratos, por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10330-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Martínez y Sánchez, contra Manuel López Freire, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Manuel López Freire o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores del solar seis de la manzana 18 (bis), con frente a la calle Juan Carlos Molina, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente, dan por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimieto de sus obligaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10328-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Julio Gori, contra Eudaldo Conde y Augusto Lasala, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Eudaldo Conde o a quien sus derechos represente que el vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 13, con frente a la calle número 1 (Parada Nueva), da por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse los compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de su obligación, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Diciembre 9 de 1935. — Eduardo Piñeyrúa, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10331-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22. asección de la Capital, en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Enrique Legrand, contra Vicente Ott, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Vicente Ott o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor del terreno solar 21, con frente a la calle Huáscar, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente y da por rescindido y anulado dicho contrato, el que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser concido su domicilio actual. — Montevideo, Octubre 16 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10329-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra Domingo Permemolo, por anulación de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Domingo Percemolo o a quienes sus derechos represente que el promisario vendedor del solar de terreno con frente a la calle 4 de Julio, señalado en el plano respectivo con el número 155, da por rescindido y anulado dicho contrato de promesa de compraventa en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10327-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber a los acreedores del fallido, Pedro Pintos Pereyra, que se encuentra en la Oficina Actuaria, depositado por el término de diez días, el estado de los créditos verificados de acuerdo con los artículos 1691

y 1758 y siguientes del Código de Comercio. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.
$5.00 Dic.10-10303-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonidas Almeida de Cruz, de don Honorival Fernández de Cruz y de doña Inés Fernández Cruz de Cordeiro de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Dic.10-10301-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Machado de Tormos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.
$5.50 Dic.10-10302-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario Administrativo número 110. Prev. José P. Batista, Ramón Berroza, Rosalino Silvera y Menor Elbio Nicolás Batista", se cita, llama y emplaza al expresado Ramón Berroza para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas y por el tercio del emplazamiento en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 27 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10312-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Sumario administrativo número 27. Infractor Juan F. Correa", se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Correa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y para ser publicado con cargo a costas en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el tercio del emplazamiento, expido el presente. — Melo, Noviembre 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10313-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Gilgorri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de elal por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Dic.10-10334-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alfredo Alsina, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.
$4.50 Dic.10-10306-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justino o Justiniano o Lorenzo Ruiz Díaz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10252-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dolores Romano de Clavijo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10253-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carmelo o Carmelo León Vidarte o Vidart o Bidarte, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 29 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Dic.10-10254-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justo Germán Sánchez o Justo G. Sánchez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 27 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.10-10255-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de María Tófalo de Altieri solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de defunción de María Tófalo de Altieri, donde el apellido de la fallecida aparece "Tófila" debe decir "Tófalo", que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Carmela Altieri, donde dice "Fófalo" debe decir "Tófalo", como así también que Carmela y Carmen Altieri es una sola y misma persona llamada así indistintamente en sociedad. En la partida de nacimiento de Juan Altieri, donde el apellido paterno aparece "Altiro" debe decir "Altieri", y donde el apellido materno aparece "Tófila" debe establecerse "Tófalo" — Trinidad, Agosto 15 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
$8.34 Dic.10-10304-v.dic.27.

JUZGADO DEL 1.er DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En los autos que sigue la Oficina de Saneamiento, Sección Florida, contra la propiedad empadronada a nombre de doña Sinforosa Manchagaran de Castillo, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Amelia Castillo, a don Vicente Castillo y a todos los que se consideren interesados o herederos a cualquier título en la sucesión de doña Sinforosa Mandagaran de Castillo, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos seguidos por cobro de pesos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Florida, Diciembre de 1935. — Hipólito F. Echeverría, Juez de Distrito.
(Gestión Fiscal) Dic.10-10315-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Agote, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Dic.10-10259-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Pura Lados, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 22 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-10260-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardo Gastambide, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-10261-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Alonso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.10-10258-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por María Sierra de Bentancor contra Rodolfo Francisco Pérez Canabé, por rescisión de contrato de promesa de compraventa", se hace saber a Rodolfo Francisco Pérez Canabé o a quienes sus derechos representen, que si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación de compradores de los solares números 18 y 19, con frente camino de 17 metros, de la 7.a sección de Canelones, de la propiedad empadronada con el número 6854 y de las que adeudan cuarenta cuotas mensuales, se remitirá, sin más trámite, al Registro, oficio para que se sirva cancelar la inscripción número 888, F. 316, L. 6, lo que se hace saber por el presente edicto, por no haberse podido ubicar sus domicilios actuales. — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1935. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$7.00 Dic.10-10326-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vargas o Antonio Porto o Porton de Vargas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Diciembre 3 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$6.00 Dic.10-10307-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Crissio o Josefa Crizzi o Josefa Crezzi de Ventre, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.10-10237-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galimberti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.25 Dic.10-10296-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Avelino González y doña Matilde o Matilde Tiburcia Viera de González, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-10335-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Beltrán Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.10-10336-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Martín Elosegui Izmendi, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-10292-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Lucas Umpiérrez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.10-10293-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Malvarez de Muiño, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 26 de 1935. — A. G. Correa, Juez de Paz.

$4.50 Dic.10-10249-v.dic.20.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Banco de Crédito contra Ofelia y Lidia Signorini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Cuatro solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 46, 47, 48 y 49 en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo, de Junio de 1912 empadronados, respectivamente, con los números 53.106, 53.107, 53.108 y 53.109, que se deslindan así: el solar número 46 consta de una superficie de 913 metros 97 decímetros, con 12 metros 17 centímetros de frente al Este, al camino de las Tres Esquinas, distante 24 metros 34 centímetros de una servidumbre de paso; 13 metros 20 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 57; 69 metros 33 centímetros en el Norte, lindando con el solar 45, y 69 metros 15 centímetros al Sur, confinando con Justino Pérez. Los solares números 47, 48 y 49 tienen, en conjunto, una superficie de metros 2385, con 60 metros de frente al Noreste, sobre una servidumbre de paso que, partiendo del camino de las Tres Esquinas, llega al arroyo del Pantanoso, distando el punto medio de estos tres solares 100 metros de la esquina formada por esa servidumbre y el camino de las Tres Esquinas; 60 metros 45 centímetros al Sudoeste; 39 metros 60 centímetros en el Nordeste, lindando con el solar 50, e igual medida al Sudeste, confinando con fondos de los solares 44, 45 y 46. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y pavimentos, si éstos se adeudaren, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Dic.10-10337-v.dic.26.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito con Joaquín Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno edificado y con todas sus mejoras, empadronado con el número 100412, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana L y número 72 en el plano trazado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1919, compuesto de un área de trescientos sesenta y ocho metros con 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros con 59 centímetros de frente al Norte, sobre el camino al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por donde de la edificación está señalada con el número 330 y cuyo punto medio dista de la esquina formada con la calle Camambú, noventa y ocho metros con 65 centímetros, por cuarenta y dos metros con 95 centímetros en sus dos líneas paralelas de fondo, en dirección Sur, lindando: por este viento, con el solar número 12; por el Este, con el número 6, y por el Oeste, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de pavimento y saneamiento, si se adeudasen, lo mismo que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Dic.10-10338-v.dic.26.

BASILIO PEREZ VARELA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Para partición de herencia. El domingo 22 de Diciembre a las 10 de la mañana. En San Jacinto, Departamento de Canelones, remataré al mejor postor todas las existencias de la casa de comercio de la sucesión Rebufello. Bueyes, vacas, vaquillonas, terneros, caballo, carreta, jardinera, charret, herramientas de labranza, maquinaria y útiles de panadería, caja de hierro, máquinas de coser, básculas, armas, artículos de ferretería y bazar, mostradores, armazones, vitrinas, muebles de comedor y dormitorio, cantidad de camas, colchones y ropa para las mismas, confecciones para hombres y artículos de tienda, vinos embotellados, cantidad de envases, bolsas e infinidad de objetos que no detallo por su extensión y que estarán en exhibición antes de la hora del remate. Seña a todo comprador: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente. Escritorio del rematador: Yí 1531. Montevideo.

$12.00 Dic.10-10319-v.dic.20

ANGEL GAZZANO

Juzgado L. de 1.a Instancia de 6.o turno

REMATE JUDICIAL

Interesante remate judicial de dos propiedades; venta por separado en sus respectivas ubicaciones: calles Luis P. Ponce número 1415 y Joaquín Requena número 1462, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Domingo D'Alto. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiocho del mes corriente y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: a) A las diecisiete horas: un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 36 en el plano levantado por el ingeniero Gaminara, en Marzo de 1917, empadronado con el número 27264, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: nueve metros de frente al Sudeste, a la avenida de Acceso al Parque de los Aliados —hoy Luis P. Ponce— señalada su puerta con el número 1415, entre las calles Rivera y Palmar; nueve metros al Nordoeste, linda con el solar número 11; cincuenta metros al Nordeste con el solar 35; e igual extensión al Sudoeste, confina con los solares 37, 3 y parte del número 4; b) A las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos: un terreno con sus edificios, afirmados, medianerías y cuantas mejoras contiene, sito en la 18.a sección judicial de esta capital, señalado con el número uno, en el plano de división suscrito el 29 de Junio de 1926, por el agrimensor Rogelio Ottati Ottado, de una superficie de doscientos veintiséis metros, que se deslindan así: diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Joaquín Requena, donde la puerta del edificio está señalada con el número 1462; veintiún metros 62 centímetros en cada línea del Norte y Sur, respectivamente, lindando con don Antonio Casella y sucesión Sarlavoz; y por el Este, tiene diez metros 50 centímetros, confinando con el solar dos del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante — La Caja Obrera ofrece a los compradores un crédito hipotecario hasta la cantidad de $ 4.000.00 por la propiedad Luis P. Ponce 1415: y $ 8.000.00 por la propiedad Joaquín Requena 1462, siempre que la firma compradora resulte a satisfacción del Banco.

Más informes: Colombia 1368.

$64.00 Dic.10-10321-v.dic.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito con Guillermina Kaestner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1481, con asistencia del señor Alguacil y Actuario especial, se va a proceder a la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra J, en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, identificado en el padrón con el número ciento seis mil doscientos cincuenta y cuatro, señalado en el plano levantado el diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintitrés, por el agrimensor Manuel E. Avilés, con el número diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Cowland, designada la puerta con el número diecinueve; igual medida al Sudeste, confinando con el solar dieciocho; veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Yáñez Pinzón, antes Américo Vespucio, por formar esquina; e igual extensión al Nordeste, con el solar veinte, de Dionisio Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituras, pavimento y saneamiento, si se adeudaren, serán de cuenta del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1481, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Julio Viana, Juez de Paz.

$33.60 Dic.10-10339-v.dic.26.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Lindo lote de terreno; área chica, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez

de Paz de la 7.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Empresa Wayss y Freytag contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31251 (Mariana Arbilla). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 27 del corriente mes y año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y el Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de dos terceras partes de la tasación practicada que es de cuatro mil ochocientos pesos, del siguiente bien: un solar de terreno con cuantas mejoras contenga y le pertenezcan, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento (Pocitos), empadronado con el número 31251, con frente al Nordeste a la calle Manuel Pagola, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, teniendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Sudeste con el solar número cuatro, de propiedad de don Ciriaco Juan Bautista Arbilla; por el Nordeste, con el solar número dos; y por el Sudoeste, con terreno que fué de don Pedro Goyré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración y certificados, etc.; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Mercedes número 1628, a disposición de los interesados; y 3.o Que el deslinde que procede se ha realizado conforme a los títulos agregados al expediente. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — Celso Cozón Soñora, Actuario ad-hoc.

Nota. — Las ofertas deberán cubrir las dos terceras partes de la tasación o sean $ 3.200.00.

Más informes: Colombia número 1368.

$39.00 Dic.10-10333-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "María C. Doroteo y Compañía", denominada "Farmacia Paso del Molino", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio farmacéutico, señorita María Catalina Doroteo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — María C. Doroteo y Compañía.

$5.00 Dic.10-10320-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de "Gallo y Cúneo", en los ramos de artículos de goma en general. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el local de la avenida San Martín número 2168|70. — Montevideo, Diciembre 7 de 1935. — Eduardo Cúneo. — Elvira Gallo.

$5.00 Dic.10-10317-v.dic.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINA, etc

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria Normal

Contaduría

Estado demostrativo de ingresos y egresos habidos en el mes de Mayo de 1935.

Debe—	
Saldo	$ 1.035.791 38
Edificación escolar economías	" 963 48
Herencia yacente	" 740 68
Impuesto de 1 o|o	" 3.046 04
Edificación escolar	" 83.150 06
Superior Gobierno	" 904.918 00
Obligaciones a liquidar	" 98 60
Ley 26 de Abril de 1935	" 80.000 00
Rentas eventuales	" 325 46
Caja Escolar de Jubilaciones	" 18.028 26
Caja Civil de Jubilaciones	" 139 13
Rentas generales	" 13 32
Pensiones militares	" 5 00
Impuesto ley 20 de Agosto de 1931	" 4.521 00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 158.868 48
Ejercicio 1932-1933	" 47 36
Sueldos retenidos	" 124 20
Donación escuela rural 11 de Río Negro	" 100 00
	$ 2.290.880 45
Haber—	
Presupuesto de capital	$ 430.736 09
Idem, ídem campaña	" 537.891 50
Caja Escolar de Jubilaciones	" 25.000 00
Edificación escolar	" 808 50
Ley 26 Abril 1935	" 657 24
Obligaciones a liquidar	" 157 70
Impuesto de 1 o|o	" 800 00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 459.571 11
Edificación escolar economías	" 875 29
Documentación a liquidar	" 661 00
Banco Hipotecario subvención escuelas	" 630 00
Saldo:	
Tesorería General	" 427.347 60
Banco República	" 126.822 74
Tesorerías Departamentales	" 278.921 68
	$ 2.290.880 45

José Claudio Williman, Presidente. — Héctor Abadie Soriano, Tesorero.—Pablo Ricci, Contador. — Oscar Pedro Bellán, Interventor.

(Cuenta corriente) 9910).

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams

(Montevideo)

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1935

Activo—	
Caja y Bancos	$ 5.747 31
Acciones y títulos	" 29.433 64
Propiedades	" 97.149 90
Muebles y útiles	" 7.809 51
Cuentas corrientes y a cobrar	" 92.963 71
	$ 233.104 07
Pasivo—	
Capital integrado	$ 20.000 —
Fondo de reserva	" 1.887 23
Varios acreedores	" 211.216 84
	$ 233.104 07

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 9712.

Sociedad Anónima de Carboneros Minoristas

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 31 de Marzo de 1935.

Debe—		
Muebles y útiles		$ 160 00
Caja Nacional de Ahorro Postal		" 938 98
Caja Obrera		" 938 98
Gastos generales		" 369 54
Conceptos a determinar		" 46 48
Varios deudores		" 9.593 54
Caja		" 3.675 59
		$ 15.724 28
Haber—		
Capital autorizado		$ 15.000 00
Acciones en cartera		" 6.975 00
Acreedores varios		" 4.997 40
Montans Hermanos	$ 1.219 00	
Tavella Hermanos	" 698 70	
Tejera	" 65 00	
M. Gaibisso	" 56 20	
A. Buroni	" 467 10	
S. Torres	" 2.581 40	
Dividendos anteriores		" 75 35
Fondo reserva		" 1.700 61
Comisiones		" 463 44
Cuotas sociales		" 92 00
Bonificación acciones		" 28 44
Dividendo 1934		" 342.04
		$ 15.724 28

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 6.00 9920.

Sociedad Anónima de Carboneros Minoristas

Balance al 30 de Junio de 1935

Debe—		
Muebles y útiles		$ 160 00
Caja Obrera		" 1.025 56
Caja Nacional de Ahorro Postal		" 1.175 77
Caja		" 3.303 89
Varios deudores		" 9.355 57
		$ 15.020 79
Haber—		
Capital		$ 7.925 00
Acreedores varios		" 4.834 50
Montans Hermanos	$ 1.086 50	
Santiago Michelini	" 393 75	
Lázaro Franco	" 841 60	
Alberto Celesia	" 104 00	
Rauscher y Cía.	" 150 00	
Salvador Torres	" 1.900 65	
Francisco Antelo y Cía.	" 358	
Dividendos		" 135 25
Fondo de reserva		" 1.700 61
Caja de Jubilaciones		" 23 98
		$ 15.020 79

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas

$ 6.00 9921.